



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

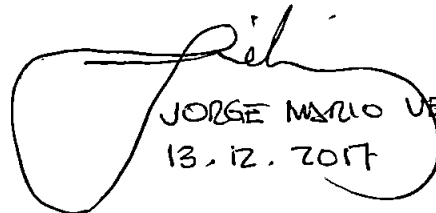
FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Guatemala, Centro América

T-1/2

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015


JORGE MARIO URUIZ PONCE
13.12.2017 14:25 PM

 **PRÉSIDENTE**
COMITÉ EJECUTIVO
Federación Nacional de Fútbol



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2017



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

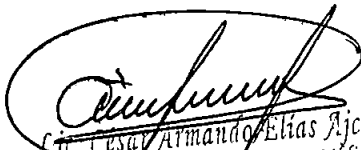
Guatemala, 08 de noviembre de 2017

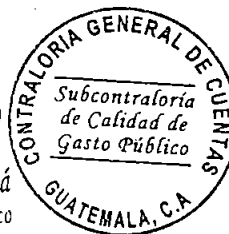
Doctor
Eduardo Leonel Prado Serrano
Presidente Interino del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala
FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA

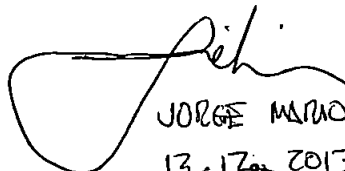
Señor (a) Presidente Interino del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Cesar Armando Elias Ajca
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





JORGE MARIO NEUZ PONCE
13.12.2017 14:25 PM
fedetuf
Guate
PRESIDENTE
COMITÉ EJECUTIVO
Federación Nacional de Fútbol



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2017

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Limitaciones	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Área Financiera	4
Comentarios	4
Conclusiones	4
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
Hallazgos relacionados con el Control Interno	5
Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	29
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	365
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	365
ANEXOS	
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Forma SR1	



Guatemala, 08 de noviembre de 2017

Doctor
Eduardo Leonel Prado Serrano
Presidente Interino del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala
FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA

Señor (a) Presidente Interino del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. DAEAD-0191-2015 de fecha 07 de diciembre de 2015 y DAEAD-0010-2016 de fecha 01 de febrero de 2016 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros y de cumplimiento, en el (la) FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, con el objetivo de practicar examen especial de auditoría de ingresos y egresos, que además incluya la verificación de la utilización de los ingresos en concepto de donaciones y patrocinios.

Nuestro examen se basó en la evaluación y revisión de las operaciones, registros y documentos de respaldo presentados por los funcionarios y empleados de la entidad con énfasis en la ejecución de ingresos y egresos, durante el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015 del resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno
Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas
3. Falta de fortalecimiento de la unidad de Auditoría Interna
4. Cheques firmados en blanco

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables



Área Financiera

1. Falta de transparencia en patrocinios Media World
2. Cheques pendientes de liquidar
3. Falta de publicación en Guatecompras
4. Fraccionamiento en la adquisición de servicios
5. Faltante de formas oficiales
6. Deficiencias en compras directas de bienes y servicios
7. Falta de transparencia en patrocinios Corporación Burgen Sociedad Anónima
8. Transferencias de fondos no documentadas y otras inconsistencias
9. Falta de transparencia en patrocinios Radio Televisión Guatemala, S.A., y Televisiete S.A.
10. Falta de transparencia en proceso de adjudicación Televisiete S.A.
11. Deficiencias en libro de bancos y conciliaciones bancarias
12. Falta de transparencia en la suscripción de contratos
13. Pagos a proveedores sin documento legal de respaldo
14. Adquisición de bienes y servicios sin suscripción de contrato
15. Deficiente Plan Operativo Anual
16. Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
17. Pagos realizados con contrato vencido
18. Arrendamiento pagado a arrendantes que no tienen relación con el contrato administrativo suscrito
19. Emisión de cheques a nombre de funcionarios y empleados para pago de proveedores
20. Gastos no documentados y no autorizados
21. Deficiencia en la contratación de personal

La auditoría fue practicada por el (los) auditor (es): LICDA. ANA VERONICA GODOY VALLE DE GUTIERREZ, LICDA. BRENDA LIZETH NAVARRO GONZALEZ Y LICDA. MARIA LUCRECIA ARGUETA SOBERANIS DE SACALXOT, LIC. QUIRIO VICTOR SOLIS CHAVAC (COORDINADOR) Y LICDA. SILVIA CRISTINA DUARTE LUCERO (SUPERVISOR)

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables. Excepto los hallazgos de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables Nos.: 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13,





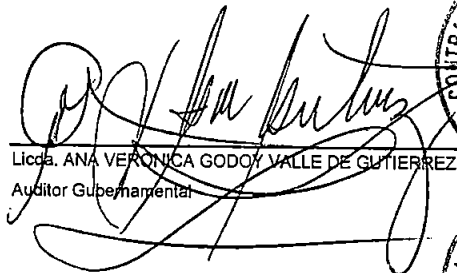
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

14, 19, 21 y 22, por haberse presentado denuncia ante el Ministerio Público.

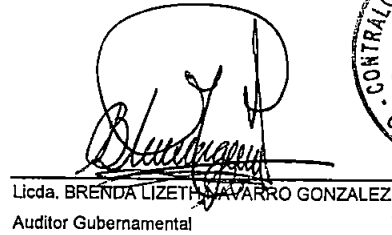
Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

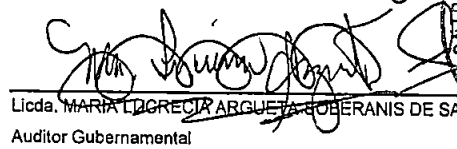
ÁREA FINANCIERA

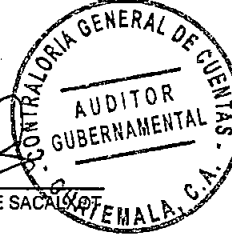

Licda. ANA VERÓNICA GODOY VALLE DE GUTIERREZ
Auditor Gubernamental

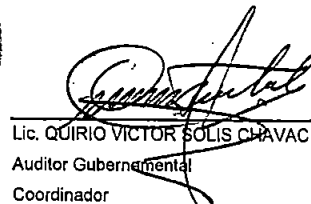



Licda. BRENDA LIZETH NAVARRO GONZALEZ
Auditor Gubernamental




Licda. MARIA LORETTA ARGUETA GUERBERANIS DE SACAL
Auditor Gubernamental




Lic. QUIRIO VICTOR SOLIS CHAVAC
Auditor Gubernamental
Coordinador




Licda. SILVIA CRISTINA QUARTE LUCERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, es una institución autónoma, con personería jurídica propia para adquirir derechos y obligaciones. En general para el cumplimiento de sus fines legales establecidos, se basa en el Decreto Número 75-89 Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación, que fue derogado por el Decreto 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y sus Estatutos. Las funciones y objetivos institucionales, están contenidos en los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, Acuerdo Número 042/99-CE-CDAG del 8 de julio de 1999 y el Acuerdo Número 053/2005-CE-CDAG del 18 de mayo de 2005.

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, se encuentra registrada en la Contraloría General de Cuentas, con el número de cuentadancia F1-11.

Función

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, tiene como función principal, promover la práctica del fútbol federado en sus diferentes manifestaciones en todo el territorio nacional.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 y 4.

Acuerdo número 09-03, artículo 1, literal A), Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo A-57-2006 de Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAEAD-0191-2015 de fecha 07 de diciembre de 2015 y DAEAD-0010-2016 de fecha 01 de febrero de 2016.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Practicar examen especial de auditoría sobre aspectos financieros y de cumplimiento, que incluya la verificación de la utilización de los ingresos percibidos por patrocinios y otros ingresos, así como la correcta utilización de esos recursos y de su administración, considerando asignaciones periódicas y extraordinarias provenientes de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y del Comité Olímpico Guatemalteco -COG-.

Específicos

Verificar las asignaciones presupuestarias, patrocinios recibidos y su utilización.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, administrativos y financieros, así como la documentación de soporte que respalda el gasto.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar los ingresos por concepto de venta de Derechos de Transmisión, patrocinios y donaciones.

Examinar la ejecución de los egresos, para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen especial de auditoría consistió en la evaluación y revisión de las operaciones, registros y documentos de respaldo presentados por los funcionarios y empleados de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, con énfasis en: a) Bancos; b) Operatoria de ingresos y egresos en caja fiscal; c) Venta de derechos de transmisión por radio y televisión; asimismo, en la ejecución presupuestaria de egresos, se evaluaron los renglones siguientes: 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 113 Telefonía, 131 Viáticos en el exterior, 132 Viáticos de representación en el exterior, 135 Otros viáticos y gastos conexos,



141 Transporte de personas, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 156 Arrendamiento de otras máquinas y equipo, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones, 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones, 189 Otros Estudios y/o Servicios, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 196 Servicios de atención y protocolo, 197 Servicios de vigilancia, 211 Alimentos para personas, 262 Combustibles y lubricantes, 291 Útiles de oficina, 292 Útiles de limpieza y productos sanitarios, 294 Útiles deportivos y recreativos, 328 Equipo de cómputo, 329 Otras maquinarias y equipo, 419 Otras transferencias a personas individuales, 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.

Limitaciones

De conformidad con el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 42 Bis. Uso de los Sistemas SIAF, establece: "Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos... que ejecuten fondos públicos, están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes".

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, al 31 de diciembre de 2015 no realizaba el registro en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOINWEB), la falta de uso del sistema, limitó obtener información de la ejecución presupuestaria y fiscalizar oportunamente, en virtud que la base para la revisión fueron los registros de Caja Fiscal por mes y año. Deficiencia reportada en el informe de auditoría especial practicada por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, según nombramiento No. DAEAD-0043-2015 de fecha 23 de julio de 2015.

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, no publicó y gestionó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y la información relacionada con las compras; contrataciones de bienes, suministros y servicios que se requirieron durante periodo fiscalizado.

Los Estados Financieros se han elaborado con base a los saldos reportados en la caja fiscal cuyo saldo real no ha sido determinado por existir inconsistencias entre los saldos reportados en los egresos.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

Se examinaron las diferentes cuentas de depósitos monetarios que la Entidad aperturó en el Sistema Bancario durante el período auditado. Estableciéndose que dicha entidad reportó en Caja y Bancos Q1,277,661.71, según Balance de Situación General al 31 de diciembre de 2015.

Se examinó el saldo de ingresos y egresos de caja fiscal, verificando la operatoria de los mismos.

Se determinó que los ingresos del período ascendieron a la cantidad de Q131,278,227.23, de los cuales se examinaron Q33,040,308.46; evaluando la legalidad de los ingresos por patrocinios; asimismo, la venta de derechos de transmisión por radio y televisión.

Los egresos del período ascendieron a Q133,731,353.15, de los cuales el monto examinado por el período auditado ascendió a Q33,876,717.02 y de acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron los renglones que por su relevancia fueron determinados mediante muestra seleccionada, siendo éstos: 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 113 Telefonía, 131 Viáticos en el exterior, 132 Viáticos de representación en el exterior, 133 Viáticos en el interior, 135 Otros viáticos y gastos conexos, 141 Transporte de personas, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 156 Arrendamiento de otras máquinas y equipo, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones, 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones, 189 Otros Estudios y/o Servicios, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 196 Servicios de atención y protocolo, 197 Servicios de vigilancia, 199 Otros servicios no personales, 211 Alimentos para personas, 262 Combustibles y lubricantes, 267 Tintes, pinturas y colorantes, 291 Útiles de oficina, 292 Útiles de limpieza y productos sanitarios, 294 Útiles deportivos y recreativos, 328 Equipo de cómputo, 329 Otras maquinarias y equipo; 419 Otras transferencias a personas individuales, 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.

Conclusiones

Del examen especial de auditoría practicado a la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, se concluye que en lo relativo a la ejecución presupuestaria de



ingresos y egresos se establecieron deficiencias relevantes que se encuentran detallados en los hallazgos reportados en el presente informe de auditoría; deficiencias que inciden en la legalidad de los registros y de las operaciones realizadas por los responsables de la Federación.

Determinándose que existieron deficiencias en las operatorias de caja fiscal, libros de bancos no operados al día, gastos sin documentar, simulación de negocios jurídicos percibiendo ingresos dando con esto exclusividad de patrocinios deportivos, falta de documentos legales como contratos por la contraprestación de bienes y servicios, compras realizadas a proveedores que no existen, falta de registro en Guatecompras y compras realizadas sin programación, entre otros.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

En la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, se estableció que durante el período auditado del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, la operatoria de los registros de ingresos y egresos en la Caja Fiscal es deficiente, en virtud de que al realizar el arrastre de saldos se determinó que existen diferencias considerables entre el saldo de egresos reportados y el resumen de egresos reportados al final de cada mes, como se detalla a continuación:

Correlativo FORM. 200-A-3 Del No.	Correlativo FORM. 200-A-3 Al No.	Descripción	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO 2011			
			Saldo Inicial Q.	Ingreso Q.	Egresos Q.	Saldo Final Q.
773396	773413	Ingresos	1,028,331.99	1,898,697.09		2,927,029.08
773414	773425	Egresos			2,027,297.80	899,731.28
773426	773428	Resumen		2,927,029.08	1,455,889.34	1,471,139.74
				Diferencias	571,408.46	-571,408.46



DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2011						
Correlativo FORM. 200-A-3 Del No.	Correlativo FORM. 200-A-3 Al No.	Descripción	Saldo Inicial Q.	Ingreso Q.	Egresos Q.	Saldo Final Q.
842515	842520	Ingresos	1,275,870.83	968,736.79		2,244,607.62
842521	842529	Egresos			2,091,703.21	152,904.41
842530	842531	Resumen		2,244,607.62	1,762,530.78	482,076.84
				Diferencias	329,172.43	-329,172.43

DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2012						
Correlativo FORM. 200-A-3 Del No.	Correlativo FORM. 200-A-3 Al No.	Descripción	Saldo Inicial Q.	Ingreso Q.	Egresos Q.	Saldo Final Q.
842912	842916	Ingresos	825,286.86	2,915,891.15		3,741,178.01
842917	842937	Egresos			2,919,357.24	821,820.77
842938	842939	Resumen		3,741,178.01	2,609,369.99	1,131,808.02
				Diferencias	309,987.25	-309,987.25

DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2013						
Correlativo FORM. 200-A-3 Del No.	Correlativo FORM. 200-A-3 Al No.	Descripción	Saldo Inicial Q.	Ingreso Q.	Egresos Q.	Saldo Final Q.
147405	147406	Ingresos	473,558.79	870,136.18		1,343,694.97
147407	147418	Egresos			952,938.46	390,756.51
147419	147420	Resumen		1,343,694.97	1,003,596.05	340,098.92
					-50,657.59	50,657.59

DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2014						
Correlativo FORM. 200-A-3 Del No.	Correlativo FORM. 200-A-3 Al No.	Descripción	Saldo Inicial Q.	Ingreso Q.	Egresos Q.	Saldo Final Q.
147710	147715	Ingresos	1,451,091.85	2,303,449.29		3,754,541.14
147716	147732	Egresos			2,512,621.14	1,241,920.00
147733	147734	Resumen		3,754,541.14	2,900,213.62	854,327.52
					-387,592.48	387,592.48



DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2015						
Correlativo FORM. 200-A-3 Del No.	Correlativo FORM. 200-A-3 Al No.	Descripción	Saldo Inicial Q.	Ingreso Q.	Egresos Q.	Saldo Final Q.
375413	375418	Ingresos	1,899,038.55	3,401,666.04		5,300,704.59
375419	375434	Egresos			3,239,575.40	2,061,129.19
375435	375436	Resumen		5,145,031.09	3,189,843.39	1,955,187.70
				Diferencias	49,732.01	105,941.49

DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015						
Correlativo FORM. 200-A-3 Del No.	Correlativo FORM. 200-A-3 Al No.	Descripción	Saldo Inicial Q.	Ingreso Q.	Egresos Q.	Saldo Final Q.
375437	375442	Ingresos	1,954,758.70	1,377,405.23		3,332,163.93
375443	375456	Egresos			2,075,430.03	1,256,733.90
375457	375458	Resumen		3,331,362.23	2,053,700.53	1,277,661.70
				Diferencias	21,729.50	-20,927.80

Los ingresos y egresos anuales de la caja fiscal no son congruentes con los ingresos y egresos reportados en los Estados Financieros de la Federación durante el período auditado, indicando como referencia algunos meses.

Además de lo indicado con anterioridad existen deficiencias en la operatoria y registro de las cajas fiscales, siendo las siguientes:

En los meses de enero a noviembre 2012; enero a diciembre 2013; enero a julio 2014, septiembre a diciembre 2014; y, enero a septiembre 2015, no están autorizadas o firmadas por el Presidente y Tesorero del Comité Ejecutivo, Director Financiero y por el Contador General; en los meses de agosto 2014 y diciembre 2015 sólo firma el Contador General, y por último para los meses de octubre a diciembre 2015 firman Tesorero del Comité, Director Financiero y Contador General, no así el Presidente del Comité Ejecutivo.

En el corte de formas, se estableció que en el mes de abril 2015, se interrumpe la numeración correlativa de la forma oficial 200-A-3 (Caja Fiscal), haciendo falta la numeración del 147843 al 147850. En oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-43-2016 de fecha 17 de mayo de 2016, se solicitó a la Presidenta de la Comisión



Normalizadora de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, presente a la Comisión de Auditoría los folios faltantes o que justifique por escrito dicho faltante; y, en oficio FNFG-DF-112-2016 de fecha 19 de mayo de 2016, el Director Financiero de la Federación adjunta las Formas oficiales 200-A-3 (Caja Fiscal), como se indica a continuación:

Mes/Año	Correlativo Faltante del No.	Correlativo Faltante al No.
Abril 2015	147843	147850

Estableciéndose del correlativo anterior, que los folios están habilitados con operaciones incompletas de ingresos y egresos correspondiente al mes de noviembre 2015, los cuales debieron ser anulados oportunamente para no tenerlos como vigentes a la fecha de la auditoría; evidenciando que los folios 375413 al 375436 son los que corresponden a las operaciones reales del mes de noviembre 2015. Asimismo, se determinó que los folios de la caja fiscal del No. 147843 al No. 147850; mediante examen especial de auditoría, relacionado con los ingresos percibidos por la Federación Nacional de Fútbol con la Cuenta No. F1-11, específicamente los generados por el desarrollo del partido de Selección Nacional de Guatemala vrs. Selección Nacional de Trinidad y Tobago, el día 13 de noviembre de 2015, según nombramiento Número DAEAD-0173-2015 de fecha 11 de noviembre 2015; amparan operaciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de noviembre 2015, complementándose con los folios del No. 298051 al No. 298063.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.4. AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.” Norma 2.6. DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.” Norma 2.7. CONTROL Y USO DE FORMULARIOS NUMERADOS, establece: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados



por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar su operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias.....”

Causa

Falta de control y supervisión de las operaciones registradas en caja fiscal, por parte del Presidente y Tesorero del Comité, Director Financiero y Contador General de la Federación.

Efecto

No es posible establecer con exactitud el saldo final de la Caja Fiscal, por la incongruencia en el registro de ingresos y egresos y la información presentada no es confiable.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, debe girar instrucciones al Presidente Interino y Tesorero Interino del Comité Ejecutivo, Director Financiero y Contador General de la Federación, con el objeto de que todo ingreso y egreso se verifique y coteje con los documentos de soporte, previo a ser registrados en Caja Fiscal para que la información procesada sea oportuna y confiable.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 2 de febrero de 2017, el señor Juan Manuel Peláez Castañeda quien fungió como Tesorero del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período comprendido del 1 de enero 2011 al 7 de diciembre 2013, manifiesta:

"En base al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. CGC-DAEAD-FNDEF-INF-O-05-2017 de fecha 25 de enero de 2017 me permito dar respuesta al informe de cargos provisional No. DAEAD-EE-016-2016 y los hallazgos siguientes:

DE CONTROL INTERNO

ÁREA FINANCIERA HALLAZGO No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal



Condición:

La operatoria de los registros de ingresos y egresos en la Caja Fiscal es deficiente, en virtud de que al realizar el arrastre de saldos se determinó que existen diferencias considerables entre el saldo de egresos reportados y el resumen de egresos reportados al final de cada mes.

En diciembre del 2009 fecha en que se tomó posesión como Comité Ejecutivo, no obtuvimos información de las cuentas bancarias así como de los saldos existentes en las mismas, por ello, tengo conocimiento que se solicitó a la Contraloría General de Cuentas un Examen Especial para determinar los saldos reales de todas las cuentas recibidas, examen que a la fecha no ha terminado. Así mismo, tengo conocimiento que por recomendación de los Auditores Gubernamentales en el 2010, en la Caja Fiscal se debía de detallar el cien por ciento de los cheques emitidos aunque los mismos no afectaran cuentas de gastos o de presupuesto, pero en el resumen solo se detallaban los gastos propiamente, por ello, no cuadran los mismos, pero si cuadran el resumen con el estado de resultados. Adjunto cuadro de integración en donde se comprueba que no existen diferencias sustanciales como se indica en el hallazgo.

Con relación a la firma de cajas fiscales, si fueron debidamente firmadas por el presentado, tanto las hojas blancas como las celestes, las cuales tengo conocimiento que la hoja blanca está archivada en la Federación y la celeste en la Contraloría General de Cuentas, en la cual se puede establecer lo que manifestado. Con relación a la hoja rosada por instrucciones de CDAG, para hacer las asignaciones mensuales, requerían que las mismas fueran firmadas por el Director Financiero y el Contador General.

Con el tema del corte de formas, corresponde al año 2015, y yo hice entrega del cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo el 7 de diciembre de 2013, por lo que no puede responder sobre ese punto, tal y como lo acredito con la constancia que adjunto.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que se desvanezca este hallazgo."

En nota s/n de fecha 3 de febrero 2017, el señor Noé Elizandro García (S.O.A.) quien fungió como Tesorero, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período comprendido del 7 de diciembre de 2013 al 10 de diciembre 2015, manifiesta:

"Hallazgo No.1

Con respecto a este hallazgo el contador general me informo sobre los problemas



de presentar las cajas fiscales debido al sistema Sición, dándome las correcciones de las incongruencias encontradas en dichas cajas fiscales adjuntando las correcciones.

En mi caso firmaba las hojas blancas siendo estas las originales que se presentaba a CDAG y contraloría halló estas incongruencias porque trabajó con copias de color rosado.

Respecto a los periodos mi gestión fue del 07/12/2013 – 15/12/2015."

En nota s/n de fecha 31 de enero de 2017, el señor Carlos Leonardo Vides Fuentes quien fungió como Director Financiero de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período comprendido del 1 de enero 2011 al 21 de diciembre 2015, manifiesta:

"En atención al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. CGC-DAEAD-FNDEF-EE-OF-03-2017 de fecha 25 de enero del presente año, me permitió dar respuesta a los HALLAZGOS formulados por parte de la Comisión de Auditoría, me manifiesto de la siguiente manera:

DE CONTROL INTERNO

ÁREA FINANCIERA

HALLAZGO No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición:

La operatoria de los registros de ingresos y egresos en la Caja Fiscal es deficiente, en virtud de que al realizar el arrastre de saldos se determinó que existen diferencias considerables entre el saldo de egresos reportados y el resumen de egresos reportados al final de cada mes.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que en forma personal solicité a la Contraloría General de Cuentas que se hiciera un examen especial a fin de poder DETERMINAR CON EXACTITUD el saldo real de las distintas cuentas de la Federación Nacional de Fútbol, ya que en diciembre del año dos mil nueve, fecha en que tomó la dirección el Comité Ejecutivo, no se obtuvo mayor información de las cuentas bancarias y eso dificultaba razonablemente poder establecer un saldo real, para ello la Contraloría General de Cuentas designó al Licenciado Mejía Xiloj para que realizara esa actividad y como Supervisora a la Licenciada Thelma de



Valiente, a la fecha tengo entendido que ese examen no ha sido concluido por parte del personal designado, por consiguiente no se ha podido determinar un saldo real por parte de las autoridades legalmente establecidas para realizarlo, tal y como lo es la Contraloría General de Cuentas.

Pese a lo anterior, y en referencia al detalle que exponen en el hallazgo, me permito informarles lo siguiente:

A. Cada mes se realizaba un cuadro del estado de resultados con la Caja Fiscal por lo que todo lo que representa gasto es congruente; posiblemente las incongruencias que ustedes, como Comisión, creen haber encontrado se deben a lo siguiente: anteriormente en Caja Fiscal se detallaban únicamente los cheques o documentos que afectaban directamente a una cuenta de gasto o presupuesto, sin embargo en la auditoría practicada en el año 2010 POR RECOMENDACIÓN DE LOS AUDITORES GUBERNAMENTALES ASIGNADOS, indicaron que en la Caja Fiscal se debía detallar el cien por ciento de los cheques o documentos para guardar la correlatividad de los mismos, aunque estos no afectaran gasto o presupuesto, por ejemplo, pueden observar que en el detalle se emiten cheques de una cuenta únicamente para hacer traslados de fondos de una cuenta a otra, se realizan pagos de retenciones, esto por consiguiente vienen a sumar al total de egresos en la Caja Fiscal, ya que en el reporte se suma el total de documentos incluidos, hasta los que no afectan gastos.

En el resumen se detallan solamente los egresos que afectan gasto o presupuesto y que cuadran con el Estado de Resultados, a eso se debe la diferencia indicada por la Comisión.

B. Con respecto a las firmas de Cajas Fiscales, me permito hacer la siguiente aclaración: En las hojas de color blanco y la copia de color celeste, las cuales están archivadas en la Contraloría General de Cuentas, aparecen firmadas por el Presidente y Tesorero del Comité Ejecutivo; las copias color rosado eran firmadas por el Director Financiero y el Contador General, esto se debe a que es una exigencia por parte de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, CDAG, para que pudieran hacer las asignaciones mensuales, a eso se debe la discrepancia que les aparece, lo anterior puede ser probado y comprobado por los miembros de la Comisión en la Federación donde deben estar archivadas las hojas blancas y en la propia Contraloría donde están archivadas las copias celestes.

C. En lo referente al corte de formas, las fechas que se mencionan en el supuesto hallazgo, no me encontraba desempeñando el puesto de Director Financiero, por consiguiente no puedo dar razón de lo sucedido. Adjunto documentación que prueba mi excusa.



En base a los argumentos que les he planteado, considero haber sido lo suficientemente explícito para aclarar las discrepancias encontradas, por lo consiguiente me permito solicitarles se sirvan dejar sin efecto este hallazgo."

En nota s/n de fecha 30 de enero de 2017, el señor Egger Vinicio González Juárez quien fungió como Contador General de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período comprendido del 1 de enero 2011 al 31 de Diciembre 2015, manifiesta:

"En atención al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. CGC-DAEAD-FNDEF-EE-OF-03-2017 de fecha 25 de enero del presente año, me permito dar respuesta a los HALLAZGOS formulados por parte de la Comisión de Auditoría.

Por ello manifiesto lo siguiente:

DE CONTROL INTERNO

ÁREA FINANCIERA

HALLAZGO No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición:

La operatoria de los registros de ingresos y egresos en la Caja Fiscal es deficiente, en virtud de que al realizar el arrastre de saldos se determinó que existen diferencias considerables entre el saldo de egresos reportados y el resumen de egresos reportados al final de cada mes.

En relación a este hallazgo, me permito informarle lo siguiente:

A. Cada mes se realiza un cuadro del estado de resultados con la Caja Fiscal por lo que todo lo que representa gasto es congruente; posiblemente las incongruencias que ustedes suponen haber encontrado se debe a lo siguiente: anteriormente en Caja Fiscal se detallaban únicamente los cheques o documentos que afectaban directamente a una cuenta de gasto o presupuesto, sin embargo en la auditoría practicada en el año 2010, se recomendó por parte de los Auditores Gubernamentales que en la Caja Fiscal se detallaran el cien por ciento de los cheques o documentos para que se guardara la correlatividad de los mismos, aunque estos no afectaran los egresos, es decir, los gastos o presupuesto, por



ejemplo, se puede observar que en el detalle se emiten cheques de una cuenta únicamente para hacer traslados de fondos a otra cuenta, que se realizan pagos de retenciones, esto por consiguiente vienen a sumar al total de egresos en la Caja Fiscal, ya que en el reporte se suma el total de documentos incluidos los que no afectan gastos.

En el resumen se detallaban solamente los egresos que afectan los gastos o presupuesto y que cuadran con el Estado de Resultados, a eso se debe la diferencia indicada; me permito adjuntar la integración de las distintas fechas indicadas en el hallazgo con lo cual se prueba que las mismas cuadran por lo que no existe diferencia alguna, ver documento adjunto.

B. Con respecto a las firmas de Cajas Fiscales, aclaro lo siguiente: En las hojas de cajas fiscales de color blanco y la copia de color celeste, la cual está archivada en la Contraloría General de Cuentas, aparecen las firmadas del Presidente y Tesorero del Comité Ejecutivo de la Federación; y en las copias de color rosado únicamente eran firmadas por el Director Financiero y el Contador General, por un requerimiento de C.D.A.G. para poder hacer las asignaciones mensuales, por eso la discrepancia que indican.

C. Hasta el mes de abril del año dos mil quince, las Cajas Fiscales fueron presentadas en la forma 200-A-3, quedando muy pocas en existencia, cuando se realizó el trámite en el Departamento de Formas y Talonarios para poder continuar con la impresión de las mismas durante el mes de mayo del mismo año, se nos indicó que esos talonarios ya no los podían vender, porque en esas debían realizarse en forma electrónica, indicándoles que las federaciones, en particular la de Fútbol aún no estaba operando dentro del SICOIN, a eso se debe que no se pudieron adquirir esas formas.

D. Durante el mes de noviembre, al efectuar la auditoría del encuentro entre Trinidad y Tobago, los Auditores Gubernamentales solicitaron que se les entregara la Caja Fiscal impresa, por ello, se procedió a cumplir con lo solicitado y se utilizaron los formularios en existencia. Durante el mes de enero 2016, nuevamente los Auditores Gubernamentales solicitaron que todas las Cajas Fiscales estuvieran impresas, en esa oportunidad, personalmente se le explicó al Licenciado Honorio Menéndez que en el año 2015, se presentó el inconveniente con la compra de las formas 200-A-3 y que la rendición de cuentas se estaba realizando en forma electrónica, pero él dio instrucciones que las querían impresas, iniciando nuevamente el trámite para comprar los formularios respectivos, desconozco el motivo pero en esa oportunidad si nos vendieron las formas requeridas y se procedió a imprimir las mismas, procediendo a imprimir las Cajas Fiscales correspondientes a los meses de mayo a diciembre del año 2015, por ello se perdió la correlatividad en las formas, ya que el mes de noviembre de ese año se imprimió en los formularios otorgados anteriormente ese mes, por ello,



se duplico ese mes. No se anularon los mismos, los folios que estaban en blanco y los que se usaron para imprimir el mes de noviembre, debido a la situación que se estaba dando en la Federación, y la persona nombrada como Auditora Interna realizó el arqueo de formas y se llevó todos los formularios en blanco y otros documentos relacionados con auditorias pasadas, indicando que ya no se podían hacer uso de las mismas hasta que fuera nombrada la persona a cargo de la Dirección Financiera.

Por lo argumentado anteriormente, se establece que no existen las divergencias indicadas en el hallazgo, por ello, les solicito dejar sin efecto el mismo."

En nota s/n de fecha 3 de febrero de 2017, el señor Byron Renato Durán Menéndez mandatario especial judicial con representación del señor Brayan (S.O.N.) Jiménez Hernández, Presidente Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el periodo comprendido del 01 de enero al 04 de diciembre de 2015, manifiesta: "... Al respecto les manifiesto que el 25 de mayo del 2011 en escritura número veinte, autorizada por el Notario Juan Carlos Contreras Cano, se faccionó el Mandato Especial Judicial con Representación del Dr. Brayan Jiménez a nombre de mi persona y del Licenciado Guillermo Estuardo Pivaral Beltrán, sin embargo dicho mandato dejó de tener vigencia desde el momento que el mandante Dr. Jiménez Hernández dejó de fungir como Presidente de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, ya que dicho mandato lo otorgó en esa calidad, lo que se puede determinar en la parte introductoria de la escritura relacionada en la cual acredita con que actúa, así como en la cláusula primera que reitera que en la calidad con que actúa confiere el mandato.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1717 del Código Civil que establece lo siguiente: TERMINACIÓN DEL MANDATO ARTÍCULO 1717. El mandato termina: 1°. Por vencimiento del término para el que fue otorgado; 2°. Por concluirse el asunto para el que se dio; 3°. Por revocación; 4°. Por renuncia del mandatario; 5°. Por muerte o interdicción del mandante o del mandatario; 6°. Por quiebra del mandante o porque sobrevenga al mandatario causa que conforme a la ley lo inhabilite para ejercer mandatos; y 7°. Por disolución de la persona jurídica que lo hubiere otorgado, el mandato relacionado dejó de tener vigencia..."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Contador General, Director Financiero, Tesorero Comité Ejecutivo; debido a que la Comisión de Auditoría, determinó que los comentarios y/o documentación presentada por los responsables no desvanecen el hallazgo, en virtud que la deficiente operatoria de la caja fiscal por el período



auditado no muestra la información financiera de manera oportuna, confiable y razonable para la presentación de los Estados Financieros de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

Por consiguiente los responsables no demuestran por escrito, que recibieron la recomendación de la Contraloría General de Cuentas acerca de la operatoria de la Caja Fiscal y en relación a las firmas de la Caja Fiscal, es incongruente que las mismas estén separadas en original y copias de color con especificaciones de las personas para que firmen; para los efectos de firma en la Caja Fiscal tanto en la hoja original como en las copias deben estar firmadas por las mismas personas como responsables de su elaboración, revisión y aprobación.

Así mismo, se confirma el hallazgo al señor Brayan (S.O.N) Jiménez Hernández, quien fungió como Presidente Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2011 al 04 de diciembre de 2015, por las siguientes razones:

De conformidad con el mandato escritura número 20 de fecha 25 de mayo de 2011, en el cual se nombra como MANDATARIO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN al señor Byron Renato Durán Menéndez, ésta Comisión de Auditoría procedió a notificar el citado hallazgo, para que se presentará el día 03 de febrero de 2017 a aportar en forma impresa y en medio magnético los argumentos o documentos que desvanecieran dichos cargos, sin embargo, el señor Renato Duran el día de la discusión del hallazgo referido y como consta en acta número cero cero seis guión dos mil diecisiete (006-2017) del libro L2 31665, de la Dirección de Auditoría de Entidades Autónomas y Descentralizadas, presentó nota en la cual hace la devolución de la referida notificación indicando que no ostenta la calidad de Mandatario Legal de ninguna naturaleza.

Esta comisión de auditoría no comparte lo indicado por el señor Durán Menéndez, en virtud de que el hallazgo se realizó como consecuencia del cargo que ocupaba el señor Brayan Jiménez en el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 04 de diciembre de 2015 y el mandato especial le fue otorgado al señor Durán Menéndez en esa calidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR GENERAL	EGGER VINICIO GONZALEZ JUAREZ	25,500.00
DIRECTOR FINANCIERO	CARLOS LEONARDO VIDES FUENTES	40,000.00
TESORERO COMITE EJECUTIVO	JUAN MANUEL PELAEZ CASTAÑEDA	43,435.00



TESORERO COMITE EJECUTIVO	NOE ELIZANDRO GARCIA (S.O.A)	47,887.20
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	BRAYAN (S.O.N.) JIMENEZ HERNANDEZ	47,887.20
Total		Q. 204,709.40

Hallazgo No. 2

Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

Condición

La Federación Nacional de Fútbol, no atendió las recomendaciones contenidas en el informe Auditoría Financiera de Cumplimiento y de Gestión de la Contraloría General de Cuentas, por el período del 01 julio de 2009 al 31 de diciembre de 2011, relacionadas con los hallazgos notificados a los responsables e identificados con los títulos siguientes: Hallazgos Relacionados con el Control Interno Hallazgo número 1 Deficiencia en el registro de tarjetas de responsabilidad; Hallazgo numero 2 Falta de conciliación de saldos; Hallazgo número 3 Deficiencia operatoria en caja fiscal; Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Hallazgo número 1 Viáticos al exterior no liquidados oportunamente; Hallazgo número 2 Deficiencias en la liquidación de viáticos; Hallazgo número 3 Uso incorrecto de facturas especiales; Hallazgo número 4 Falta de elaboración de la constancia de ingreso a almacén y a inventario (Forma 1-H); Hallazgo número 5 Falta de fianza de cumplimiento; Hallazgo número 6 Copia de contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas; Hallazgo número 7 Incumplimiento a la ley de contrataciones del estado y a su reglamento; Hallazgo número 8 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios; Hallazgo número 9 Falta de autorización de libros contables y auxiliares; Hallazgo número 10 Falta de presentación de información y documentación requerida

En oficio No. CGC-DAED-FNDEF-O-63-2016, de fecha 16 de junio de 2016 la Comisión de Auditoría solicitó el seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría Financiera de Cumplimiento y de Gestión por el período del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2015.

En oficio No. FFG-SGA-JPS-63-2016, de fecha 20 de junio de 2016, el Secretario General Administrativo, respondió "Después de realizar revisión de los archivos de la Federación Nacional de Fútbol, no fue posible obtener documentación de respaldo que permita constar que se implementaron las recomendaciones planteadas en el Informe de Auditoría Financiera de Cumplimiento y de Gestión de la Contraloría General de Cuentas, por el período de 01 de julio 2009 al 31 de diciembre de 2011".

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, Normas de Auditoría Gubernamental, Norma 4.6 Seguimiento del



Cumplimiento de las Recomendaciones, indica: "...Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado..."

Causa

El Presidente del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala y el Auditor Interno no elaboraron un plan de trabajo para darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior.

Efecto

Persisten deficiencias importantes reportadas en los informes elaborados por el ente fiscalizador.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, como máxima autoridad en forma inmediata debe proceder a darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones reportadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 03 de febrero de 2017, el señor Byron Renato Durán Menéndez mandatario especial judicial con representación del señor Brayan (S.O.N.) Jiménez Hernández, Presidente Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 04 de diciembre de 2015, manifiesta: "Al respecto les manifiesto que el 25 de mayo del 2011 en escritura número veinte, autorizada por el Notario Juan Carlos Contreras Cano, se faccionó el Mandato Especial Judicial con Representación del Dr. Brayan Jiménez a nombre de mi persona y del Licenciado Guillermo Estuardo Pivaral Beltrán, sin embargo dicho mandato dejó de tener vigencia desde el momento que el mandante Dr. Jiménez Hernández dejó de fungir como Presidente de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, ya que dicho mandato lo otorgó en esa calidad, lo que se puede determinar en la parte introductoria de la escritura relacionada en la cual acredita con que actúa, así como en la cláusula primera que reitera que en la calidad con que actúa confiere el mandato.



Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1717 del Código Civil que establece lo siguiente: TERMINACIÓN DEL MANDATO ARTÍCULO 1717. El mandato termina: 1º. Por vencimiento del término para el que fue otorgado; 2º. Por concluirse el asunto para el que se dio; 3º. Por revocación; 4º. Por renuncia del mandatario; 5º. Por muerte o interdicción del mandante o del mandatario; 6º. Por quiebra del mandante o porque sobrevenga al mandatario causa que conforme a la ley lo inhabilite para ejercer mandatos; y 7º. Por disolución de la persona jurídica que lo hubiere otorgado, el mandato relacionado dejó de tener vigencia..."

En nota s/n de fecha 02 de febrero de 2017, el señor Julio Estrada Avendaño (S.O.N.), quien fungió como Auditor Interno por el período comprendió del 01 de enero al 30 de abril de 2011 y del 03 de febrero 2014 al 30 de octubre de 2015 manifiesta: "Atentamente me dirijo a ustedes, para dar respuesta al Oficio de Notificación No. CGC-DAEAD-FNDEF-EE-OF-07-2017 de fecha 25 de enero de 2017, donde me permito comentar y documentar, las pruebas de descargo de los hallazgos con relación a seguimiento a las recomendaciones de auditoria, por el periodo del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2011.

Quiero comentar que al 31 de diciembre de 2011 yo no desempeñaba el cargo de Auditor Interno de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, ni en los años subsiguientes 2012 y 2013, fue hasta el día 3 de febrero de 2014, que ingrese a la Institución, por lo que los hallazgos que hacen referencia están fuera de mi responsabilidad, como medio de prueba adjunto a la presente, los siguientes documentos.

Declaración Jurada Patrimonial Forma DJP-1 No. 337438 de fecha 10 de octubre de 2014 con fecha de recepción 13 de Octubre de 2014, donde consta la fecha de toma de posesión del cargo 3 de febrero de 2014.

Boleta Electrónica de la Dirección de Probidad de recepción del documento.

Nota de registro extendida por el Departamento de Declaración Jurada Patrimonial de fecha 14 de octubre de 2014.

Declaración Jurada Patrimonial Forma DJP-1 No.388677 de fecha 11 de diciembre de 2015, con fecha de recepción 11 de diciembre de 2015, en donde nuevamente se consigna la fecha de toma de posesión 3 de febrero de 2014.

Boleta Electrónica de la Dirección de Probidad de recepción del documento

Desde que tome posesión del cargo, solicite a las autoridades que me proporcionaran una copia del informe de la última auditoría realizada por la Contraloría General de Cuentas, la cual no fue puesta a mi disposición, con la excusa que ya habían agotado los lugares para buscarla y no localizaron el informe, por lo que nos vimos en la necesidad de solicitar por escrito, nos extendieran una copia del último informe

Sin embargo aunque no me corresponde el dilucidar los hallazgos, me permito indicar que durante mi gestión como Auditor Interno por el periodo del 3 de febrero 2014 al 30 de octubre de 2015 fecha en que hice entrega del cargo, vele por



corregir procedimientos, deficiencias y malas prácticas, es de tal forma que se iniciaron hacer correcciones en las tarjetas de responsabilidad, a exigir la conciliación de saldos, caso bien difícil porque se venían arrastrando saldos incorrectos desde varios periodos atrás, en lo respecta a viáticos del exterior no liquidados oportunamente, me permito informarles que todos los cheques que tuve a mi disposición por gastos de viáticos si tienen la documentación correspondiente y fueron liquidados conforme a los términos de ley, no así los cheques que no se encontraron en los leitz y que fueron solicitados para su revisión pero no me fueron entregados por el departamento de contabilidad, y que fueron listados para su búsqueda en notas enviadas al encargado de la Dirección Financiera. Es de hacer referencia que cuando se procedió hacer la revisión mensual, hacían falta un buen número de cheques y no tuve a la vista ninguna factura especial. Durante mi gestión se procedió a implementar la elaboración de la forma 1-H ingreso a almacén e inventario y puede ser probado con documentas correspondientes en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, Durante el periodo comprendido del 3 de febrero de 2014 al 30 de octubre 2015 se adjuntaron las fianzas correspondientes a los contratos de trabajo y pueden comprobarlo en el departamento de recursos humanos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, así como las fianzas de fidelidad que eran descontadas mensualmente en las planillas de sueldos y salarios, en los años de 2014 y 2015 fueron enviados copias de los contratos de trabajo a la Contraloría General de Cuentas y pueden verificarlo en el Departamento de Recursos Humanos. Durante el tiempo que desempeñe el puesto de Auditor Interno, se procedió a la implementación del sistema de contabilidad SICOIN SIGES y portal de Guatecompras.

En lo que respecta a la aplicación incorrecta de renglones presupuestarios es cuestión de criterio del Auditor por lo que desconozco a que partidas hacen referencia. En el año 2014 y 2015 los libros contables y auxiliares si estaban habilitados, lo que respecta a la falta de información y documentación, no es atribución del Auditor Interno, si no es del Departamento de contabilidad quien resguarda la documentación correspondiente.

Por todo lo anterior expuesto y a la documentación adjunta, Solicito se sirvan tomar como válidos mis argumentos y procedan a dejar sin efecto los hallazgos en mi contra."

En nota s/n de fecha 03 de febrero de 2017, el señor Ramiro Bardales Gómez (S.O.N.), quien desempeñó el cargo de Auditor Interno por el período comprendido del 02 de mayo de 2012 al 31 de diciembre 2012 y del 16 de enero al 30 de septiembre de 2013, manifiesta: "En cumplimiento al contenido del Oficio de Notificación No. CGC-DAEAD-FNDEF-EE-OF-08-2017; de fecha 25 de enero de 2,017; ante ustedes comparezco y

EXPONGO



1. Que con fecha 26 de enero de 2,017; fui notificado del contenido del oficio arriba identificado y que se refiere a un hallazgo de Control Interno y un hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, resultados del examen especial de auditoría de ingresos y egresos que incluyo la evaluación de aspectos financiero y de cumplimiento, llevado a cabo en la FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015.
2. Que el hallazgo No. 2 Seguimiento a recomendaciones de Auditoria anterior no cumplidas, se refiere a que la Federación Nacional de Futbol, no atendió las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría Financiera de cumplimiento y de Gestión de la Contraloría General de Cuentas, por el período del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2011.
3. Que en el caso del hallazgo No. 11 Deficiencias en libro de bancos y conciliaciones bancarias, las operaciones corresponden a los meses de septiembre y octubre del año 2,015.

Con base en lo expuesto anteriormente,

MANIFIESTO

- a. Que de conformidad con las fechas señaladas en los hallazgos No. 2 y No. 11, NO TUVE NINGUNA RELACION LABORAL NI CONTRACTUAL, con la Federación Nacional de Futbol de Guatemala.
- b. Que durante el período del 02 de enero de 2,009; al 10 de marzo de 2,010; me desempeñe en el cargo de Director de Auditoría Interna, en el Ministerio de Gobernación.
- c. Que durante el período del 16 de noviembre de 2,010; al 23 de enero de 2,012, me desempeñe en el cargo de Director de Auditoría Interna, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- d. Que durante el período del 02 de mayo de 2,012 al 31 de diciembre de 2,012; mantuve una relación contractual con la Federación Nacional de Futbol, según Contrato de Servicios Profesionales No. 037-029-2012; que en la Cláusula SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. "El Profesional se compromete a prestar sus SERVICIOS PROFESIONALES a La Federación conforme los siguientes términos de referencia: 1) Asesorar al Presidente del Comité Ejecutivo, en materia administrativa, financiera y presupuestaria; 2) Apoyar el desarrollo é implementación del control interno, 3) Desarrollar auditorias financieras, de gestión y especiales; 4) realizar otras atribuciones que dentro de su competencia, le sean solicitadas por la Federación." Cláusula DECIMA. "DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES. a).....b).....c) Los servicios que prestará "El Profesional" serán de carácter PROFESIONAL en consecuencia dicha persona no tiene calidad de servidor público, ni tiene derecho a



- reclamar prestaciones de carácter laboral tal como lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala en su cláusula octava (8ª), numeral tres (3), inciso cero dos (02) renglón cero veintinueve (029).”
- e. Que durante el período del 16 de enero de 2,013 al 31 de diciembre de 2,013; mantuvo una relación contractual con la Federación Nacional de Fútbol, según Contrato de Servicios Profesionales No. 024-029-2013; que en la Cláusula SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. “El Profesional se compromete a prestar sus SERVICIOS PROFESIONALES a “La Federación”, conforme los siguientes términos de referencia; 1) Asesorar al Presidente del Comité Ejecutivo, en materia administrativa, financiera y presupuestaria; 2) Apoyar el desarrollo e implementación del control interno; 3) Desarrollar auditorías financieras, de gestión y especiales; 4) Realizar otras atribuciones que dentro de su competencia, le sean solicitadas por la Federación.”

Con base en lo que he expuesto y manifestado, respetuosamente a la Comisión de Auditoría,

SOLICITO

1. Que se analice lo expuesto y manifestado en este documento.
2. Que de conformidad con las fechas de los hallazgos, se me excluya de los mismos por no tener ninguna relación con la Federación Nacional de Fútbol en esos períodos.
3. Que se tenga por recibido, lo solicitado en el Oficio, arriba mencionado.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Brayan (S.O.N) Jiménez Hernández, quien fungió como Presidente del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 04 de diciembre de 2015, por las siguientes razones:

De conformidad con el mandato escritura número 20 de fecha 25 de mayo de 2011, en el cual se nombra como MANDATARIO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN al señor Renato Durán Menéndez, ésta Comisión de Auditoría procedió a notificar el OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. CGC-DAEAD-FNDEF-EE-OF-01-2017 de fecha 25 de enero de 2017, para que se presentará el día 03 de febrero de 2017 a aportar en forma impresa y en medio magnético los argumentos o documentos que desvaneciera dicho hallazgo, sin embargo, el señor Renato Duran, y como consta en acta número cero cero seis guión dos mil diecisiete (006-2017) del libro L2 31665, de la Dirección de Auditoría de Entidades Autónomas y Descentralizadas, presentó nota en la cual hace la



devolución de la referida notificación indicando que no ostenta la calidad de Mandatario Legal de ninguna naturaleza.

Esta comisión de auditoría no comparte lo indicado por el señor Durán Menéndez , en virtud de que el hallazgo se realizó como consecuencia del cargo que ocupaba el señor Brayan (S.O.N) Jiménez Hernández en el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 04 de diciembre de 2015 y el mandato especial le fue otorgado al señor Durán Menéndez en esa calidad.

Se confirma el hallazgo, para el señor Julio Estrada Avendaño (S.O.N) quien fungió como Auditor Interno por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 30 de abril de 2011 y del 03 de febrero 2014 al 30 de octubre de 2015, en virtud que los argumentos y pruebas presentadas no desvanecen el citado hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el señor Ramiro Bardales Gómez (S.O.N), quien fungió como Auditor Interno por el período comprendido del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2012 y del 16 de enero de 2013 al 30 de septiembre de 2013, en virtud que los argumentos presentados no desvanecen el hallazgo; asimismo, en la contratación de servicios profesionales indica en el Contrato Número 037-029-2012 cláusula segunda Objeto del Contrato indica: "El Profesional se compromete a prestar sus Servicios Profesionales a la Federación conforme los siguientes términos de referencia 1) Asesorar al Presidente del Comité Ejecutivo en materia Administrativa, Financiera y Presupuestaria; 2) Apoyar el desarrollo e implementación del control interno; 3) Desarrollar auditorías financieras, de gestión y especiales; 4) Realizar otras atribuciones que dentro de su competencia, le sean solicitadas por la Federación."

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	JULIO (S.O.N.) ESTRADA AVENDAÑO	2,875.00
AUDITOR INTERNO	RAMIRO (S.O.N.) BARDALES GOMEZ	3,000.00
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	BRAYAN (S.O.N.) JIMENEZ HERNANDEZ	6,242.60
Total		Q. 12,117.60

Hallazgo No. 3

Falta de fortalecimiento de la unidad de Auditoría Interna

Condición

En la Federación Nacional de Fútbol, se determinó que las autoridades superiores



no fortalecen en forma técnica a la Auditoría Interna, en virtud que no existe continuidad ni selección idónea de la persona que ocupa el cargo de Auditor Interno.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.8 Creación y Fortalecimiento de las Unidades de Auditoría Interna, establece: "Las autoridades superiores son responsables de crear y mantener en óptimo funcionamiento las unidades de auditoría interna. Las autoridades superiores deben crear las unidades de auditoría interna, de acuerdo a la complejidad de las operaciones institucionales y dotarla de los recursos necesarios, para que su gestión contribuya a mejorar la eficiencia y eficacia del control interno institucional. Las autoridades superiores deben velar porque las unidades de auditoría interna se fortalezcan técnica y operacionalmente, para darle sostenibilidad a la función de control, procurando que las unidades de auditoría interna cuenten con los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, para llevar a cabo su gestión. La Contraloría General de Cuentas, verificará a través de la unidad administrativa correspondiente, las posibles causas de debilitamiento del control interno institucional, y solicitará a las autoridades superiores las explicaciones o justificaciones del caso."

Causa

El Presidente del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, no realizó selección idónea para ocupar el cargo de Auditor Interno de la Federación.

Efecto

Riesgo que no existan y/o implementen controles internos adecuados y la verificación del cumplimiento de los mismos.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, como máxima autoridad debe priorizar el proceso de selección del Auditor Interno, para que fortalezca las operaciones Técnicas y Operacionales de la Federación.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 03 de febrero de 2017, el señor Byron Renato Durán Menéndez mandatario especial judicial con representación del señor Brayan (S.O.N.) Jiménez Hernández, Presidente Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 04 de diciembre de 2015, manifiesta: "Al respecto les manifiesto que el 25



de mayo del 2011 en escritura número veinte, autorizada por el Notario Juan Carlos Contreras Cano, se faccionó el Mandato Especial Judicial con Representación del Dr. Brayan Jiménez a nombre de mi persona y del Licenciado Guillermo Estuardo Pivaral Beltrán, sin embargo dicho mandato dejó de tener vigencia desde el momento que el mandante Dr. Jiménez Hernández dejó de fungir como Presidente de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, ya que dicho mandato lo otorgó en esa calidad, lo que se puede determinar en la parte introductoria de la escritura relacionada en la cual acredita con que actúa, así como en la cláusula primera que reitera que en la calidad con que actúa confiere el mandato.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1717 del Código Civil que establece lo siguiente: TERMINACIÓN DEL MANDATO ARTÍCULO 1717. El mandato termina: 1º. Por vencimiento del término para el que fue otorgado; 2º. Por concluirse el asunto para el que se dio; 3º. Por revocación; 4º. Por renuncia del mandatario; 5º. Por muerte o interdicción del mandante o del mandatario; 6º. Por quiebra del mandante o porque sobrevenga al mandatario causa que conforme a la ley lo inhabilite para ejercer mandatos; y 7º. Por disolución de la persona jurídica que lo hubiere otorgado, el mandato relacionado dejó de tener vigencia...”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al señor Brayan (S.O.N) Jiménez Hernández, quien fungió como Presidente del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 04 de diciembre de 2015, por las siguientes razones:

De conformidad con el mandato escritura número 20 de fecha 25 de mayo de 2011, en el cual se nombra como MANDATARIO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN al señor Byron Renato Durán Menéndez, ésta Comisión de Auditoría procedió a notificar el citado hallazgo en OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. CGC-DAEAD-FNDEF-EE-OF-01-2017 de fecha 25 DE ENERO DE 2017, para que se presentará el día 03/02/2017 a aportar en forma impresa y en medio magnético los argumentos o documentos que desvaneciera dicho hallazgo, sin embargo, el señor Renato Duran como consta en acta número cero cero seis guión dos mil diecisiete (006-2017) del libro L2 31665, de la Dirección de Auditoría de Entidades Autónomas y Descentralizadas, presentó nota en la cual hace la devolución de la referida notificación indicando que no ostenta la calidad de Mandatario Legal de ninguna naturaleza.

Esta comisión de auditoría no comparte lo indicado por el señor Durán Menéndez, en virtud de que el hallazgo se realizó como consecuencia del cargo que ocupaba el señor Brayan (S.O.N.) Jiménez Hernández en el período comprendido del 01 de



enero de 2011 al 04 de diciembre 2015 y el mandato especial le fue otorgado al señor Durán Menéndez en esa calidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	BRAYAN (S.O.N.) JIMENEZ HERNANDEZ	47,887.20
Total		Q. 47,887.20

Hallazgo No. 4

Cheques firmados en blanco

Condición

En la Federación Nacional de Fútbol se comprobó en los meses marzo, mayo, noviembre y diciembre 2014, y diciembre 2015 existían cheques en blanco (sin consignar fecha, beneficiario y valor), que corresponden al número de cuenta 000-143701-1 del Banco Industrial S.A., a nombre de Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, números de cheques vaucher 3500, 3828, 3862, 4871, 4937, 5077, 5101, 5350, 7532, 7533, 7559, 7598, 7599 y 7600, firmados por el Presidente y Tesorero del Comité Ejecutivo.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2, Estructura de Control Interno, establece: "...Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio." Y la Norma 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."



Causa

El Presidente del Comité Ejecutivo y el Tesorero del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, dejaban cheques firmados en blanco para emitir pagos.

Efecto

Riesgo del uso indebido de los fondos, por cheques firmados en blanco.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, debe girar instrucciones al Presidente Interino y Tesorero Interino del Comité Ejecutivo, que no deben firmar cheques en blanco.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 3 de febrero de 2017, el señor Noé Elizandro García (S.O.A), quien fungió como Tesorero del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala durante el período comprendido de 07 de diciembre de 2013 al 18 diciembre de 2015 manifiesta : "En torno a la condición y el criterio expresados por la comisión de auditoría de la contraloría general de cuentas, le manifiesto lo siguiente: Cuando las circunstancias lo demandaban, tomando en consideración el lugar de residencia del suscrito, y eventuales ausencias del presidente del comité ejecutivo de la Federación se firmaba un número limitado de cheques para atender necesidades institucionales. Los cheques se dejaban en custodia en la Dirección Financiera y luego se revisaban los listados de emisión, determinándose así el uso correcto de las formas de cheques. En el caso de las formas de cheque firmados en noviembre y diciembre 2015. Que no fueron utilizados, se anularon oportunamente."

En nota sin número, de fecha 03 de febrero de 2017, el señor Byron Renato Durán Menéndez mandatario especial judicial con representación del señor Brayan Jiménez Hernández, Presidente Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2011 al 04 de diciembre de 2015, manifiesta: "... Al respecto les manifiesto que el 25 de mayo del 2011 en escritura número veinte, autorizada por el Notario Juan Carlos Contreras Cano, se faccionó el Mandato Especial Judicial con Representación del Dr . Brayan Jiménez a nombre de mi persona y del Licenciado Guillermo Estuardo Pivaral Beltrán, sin embargo dicho mandato dejó de tener vigencia desde el momento que el mandante Dr . Jiménez Hernández dejó de fungir como Presidente de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, ya que dicho mandato lo otorgó en esa calidad, lo que se puede determinar en la parte introductoria de la escritura relacionada en la cual acredita con que actúa, así como en la cláusula primera que reitera que en la calidad con que actúa confiere el mandato.



Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1717 del Código Civil que establece lo siguiente: TERMINACIÓN DEL MANDATO ARTÍCULO 1717. El mandato termina: 1º. Por vencimiento del término para el que fue otorgado; 2º. Por concluirse el asunto para el que se dio; 3º. Por revocación; 4º. Por renuncia del mandatario; 5º. Por muerte o interdicción del mandante o del mandatario; 6º. Por quiebra del mandante o porque sobrevenga al mandatario causa que conforme a la ley lo inhabilite para ejercer mandatos; y 7º. Por disolución de la persona jurídica que lo hubiere otorgado, el mandato relacionado dejó de tener vigencia..."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en la información presentada por el señor Noé Elizandro García (S.O.A), quien fungió como Tesorero del Comité Ejecutivo, afirman: "Cuando las circunstancias lo demandaban, tomando en consideración el lugar de residencia del suscrito, y eventuales ausencias del Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación se firmaba un número limitado de cheques para atender necesidades institucionales". Esta práctica viola normas de seguridad porque al dejar cheques firmados en blanco representa disponibilidad, sin valor determinado.

Se confirma el hallazgo al señor Brayan (S.O.N) Jiménez Hernández, quien fungió como Presidente del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 04 de diciembre de 2015, por las siguientes razones:

De conformidad con el mandato escritura número 20 de fecha 25 de mayo de 2011, en el cual se nombra como MANDATARIO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN al señor Byron Renato Durán Menéndez, ésta Comisión de Auditoría procedió a notificar el OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. CGC-DAEAD-FNDEF-EE-OF-01-2016 de fecha 25 de enero de 2017, para que se presentará el día 03/02/2017 a aportar en forma impresa y en medio magnético los argumentos o documentos que desvanecieran dicho hallazgo, sin embargo, el señor Renato Duran el día de la discusión del hallazgo referido y como consta en acta número cero cero seis guión dos mil diecisiete (006-2017) del libro L2 31665, de la Dirección de Auditoría de Entidades Autónomas y Descentralizadas, presentó nota en la cual hace la devolución de la referida notificación indicando que no ostenta la calidad de Mandatario Legal de ninguna naturaleza.

Esta comisión de auditoría no comparte lo indicado por el señor Durán Menéndez, en virtud de que el hallazgo se realizó como consecuencia del cargo que ocupaba el señor Brayan (S.O.N.) Jiménez Hernández en el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 04 de diciembre de 2015 y el mandato especial le fue otorgado al señor Durán Menéndez en esa calidad.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	BRAYAN (S.O.N.) JIMENEZ HERNANDEZ	47,887.20
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	NOE ELIZANDRO GARCIA (S.O.A)	47,887.20
Total		Q. 95,774.40

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de transparencia en patrocinios Media World

Condición

La Federación Nacional de Fútbol, firmó contrato en el idioma Inglés en el estado de Florida Estados Unidos, el 15 de septiembre de 2009 con la empresa Media World LLC, que FEDEFUT es propietaria todos los medios de lenguaje, derechos de transmisión, incluyendo pero no limitándose a la televisión abierta, cable, DTH, SATELITE, PAY PSEER VIEW (PAGAR POR VER), CIRCUITO CERRADO, RADIO, Internet, antena principal de satélite, únicamente recibido por televisión, múltiples canales, distribución en múltiples circuitos, todo tipo de formas de tecnología sin cable incluyendo, pero no limitándose a, los teléfonos móviles (incluyendo, videos SMA y audio y cualquier otros métodos o medios de transmisión y recepción y 3G; todo tipo de audio incluyendo sin limitarse a radio, y todas las formas de distribución de tecnología en audio y visuales, ya que existen o que sean adelante desarrollados conjuntamente, los "Derechos de Trasmisión para los partidos en casa conforme se definen en el presente Mundial de 2014, Copa Mundial partidos de clasificación y los partidos oficiales de preparación, de fecha 15 de septiembre de 2009, y Addendum al contrato de fecha 25 de febrero 2010 con Media World representara y actuara como agente, para ayudar en las negociaciones de los paquetes de patrocinio de la Federación con sus sponsors y cualquier otra actividad comercial que la Federación requiera. Media World realizó la ampliación del contrato actual hasta las eliminatorias del Campeonato del mundo 2018. El contrato fue firmado por Roger Huguet en representación de



World Media y por el Presidente de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala Brayan Jiménez, para la comunicación y los derechos de comercialización de propiedad de la federación para sus partidos de clasificación firmó el contrato de fecha 28 de febrero de 2014.

De los contratos de patrocinio indicados anteriormente se detectaron las siguientes deficiencias:

Los documentos fueron suscritos y provienen del extranjero, no habiendo sido autorizado por un notario o por una autoridad extranjera, y sin hacerse valer en Guatemala, debe sufrir los pases legales.

Para que sean admisibles los documentos provenientes del extranjero y que deban sufrir efectos en el país de Guatemala, deben ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si los documentos están redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al español bajo juramento por traductor autorizado en la República.

La exigencia de los pases legales o legalizaciones, se deben de hacer para los documentos públicos otorgados en el extranjero, y en particular los notariales, no suele ser admitidos por nación alguna sin un mínimo de legalizaciones a fin de asegurar su autenticidad y legitimidad que exige, entre los requisitos para la validez extraterritorial de los documentos, que los mismos estén legalizados y llenen los demás requisitos necesarios para su autenticidad en el lugar donde se empleen.

Por lo anteriormente descrito los contratos adolecen de vicios, concerniente a la simulación en los negocios jurídicos tomando en cuenta que se firmaron contratos con FEDEFUT, incluyendo cláusulas de confidencialidad dentro de los contratos de patrocinio.

La comisión de Auditoría a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-22-2016, de fecha 09 febrero de 2016 solicitó a la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala fotocopia del Contrato Media World y Addendum, que tenga efecto legal de protocolización a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En oficio sin número, de fecha 10 de febrero del 2016, informó la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala signado por Lic. Byron Renato Duran Méndez, Secretario General Administrativo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en el párrafo sexto, indica: "Finalmente no debe olvidarse que todos



los documentos otorgados en el extranjero y que deban tener efecto jurídicos en nuestro país, deben llevar sus pases de ley firmas en cadena como se les conoce, debiendo protocolizarse dicho documento para su plena validez en Guatemala,..."

Con oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-23-2016, de fecha 09 de febrero de 2016, se solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores contratos protocolizados de las empresas Media World, e Imagina por medio del consulado de Miami Florida.

En oficio No REF: DAEE-OF-079-2015 de fecha 12 de marzo de 2015, informó el Ministerio de Relaciones en el cual el señor Carlos Raúl Morales Moscoso, Ministro de Relaciones Exteriores en segundo párrafo, indica: "...legalización que de conformidad con los usos internacionales, consiste en la legalización sucesiva de las firmas de los distintos funcionarios del lugar en que se emita el documento correspondan, siendo la última de estas es legalizada por la oficina consular guatemalteca que corresponda."

En ese contexto el Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta con la información que se solicitó.

De la recepción del pago de patrocinio:

Según Narrativa de Ingresos de Fondos de Patrocinador Media World de fecha 18 de febrero de 2016 signado por Vinicio González Juárez Contador General de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala indica lo siguiente: Los ingresos provenientes de Media World se reciben normalmente el 15 y 17 de cada mes. Los fondos vienen directamente a la cuenta del Banco Industrial 000-143701-1. El Director Financiero envió al Banco de Guatemala una copia del contrato de patrocinio, para justificar la procedencia de los fondos. Con este documento el Banco Guatemala acredita directamente los fondos en la cuenta arriba mencionada.

Integración de los Patrocinios recibidos en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por MEDIA WORLD:

Año 2011

No.	63 A	Fecha	Descripción	Cantidad (Expresado en \$ americanos)	Valor Tipo de cambio	Total (Expresado en Q)
1	57130	07/01/2011	Media World, Patrocinio correspondiente al mes de enero 2011	30,000.00	8.03	240,769.80
2	57327	10/01/2011	Media World, Patrocinio	30,000.00	8.02566	240,769.80
3	185650	08/02/2011	Media World, Patrocinio correspondiente al mes de febrero 2011	30,000.00	7.8487	235,461.00
4	185950	31/03/2011	Media World, Patrocinio correspondiente al mes de marzo 2011	30,000.00	7.7469	232,407.90



5	186071	14/04/2011	Media World, Patrocinio correspondiente al mes de abril 2011	30,000.00	7.6494	229,482.90
6	186142	13/05/2011	Media World, Patrocinio correspondiente al mes de mayo 2011	30,000.00	7.58713	227,613.90
7	186247	24/06/2011	Media World, Patrocinio correspondiente al mes de junio 2011	30,000.00	7.7965	233,893.80
8	326428	19/07/2011	Media World, Patrocinio correspondiente al mes de julio 2011	30,000.00	7.7342	232,025.10
9	326674	22/08/2011	Media World, Patrocinio correspondiente al mes de agosto 2011	30,000.00	7.8398	235,194.90
10	326908	20/09/2011	Media World, Patrocinio correspondiente al mes de septiembre 2011	30,000.00	7.8333	235,000.20
11	326909	20/09/2011	Media World, Patrocinio correspondiente al mes de octubre 2011	30,000.00	7.8419	235,257.00
12	327332	16/11/2011	Media World, Patrocinio correspondiente al mes de noviembre 2011	30,000.00	7.8346	235,039.20
13	472335	12/12/2011	Media World, Patrocinio correspondiente al mes de diciembre 2011	30,000.00	7.7825	233,475.90
14	4723336	12/12/2011	Media World, Patrocinio correspondiente al mes anticipo del mes de enero 2012	35,000.00	7.8461	274612.8
			TOTAL RECIBIDO 2011	425,000.00		3,321,004.20

AÑO 2012

No.	63 A	Fecha	Descripción	Cantidad (Expresado en \$ americanos)	Valor Tipo de cambio	Total (Expresado en Q)
1	472795	22/02/2012	Por Gastos de Jugadores en partidos con selección de Guyana según contrato de patrocinios	5,000.00		38,711.35
2	472835	29/02/2012	Patrocinio correspondiente al mes de febrero 2012	35,000.00	7.7539	271,385.10
3	473040	30/03/2012	Patrocinio correspondiente al mes de marzo 2012	35,000.00	7.7089	269,811.45
4	601937	30/04/2012	Patrocinio correspondiente al mes de abril 2012	35,000.00	7.7062	269,715.95
5	602082	31/05/2012	Patrocinio correspondiente al mes de mayo 2012	35,000.00	7.7616	271,654.25
6	602289	29/06/2012	Patrocinio correspondiente al mes de junio 2012	35,000.00	7.8757	275,650.94
7	602640	17/07/2012	Patrocinio correspondiente al mes de julio 2012	35,000.00	7.8172	273,602.35
8	602833	22/08/2012	Apoyo para la selección Mayor para partidos contra salvador y Paraguay en los Ángeles y Washington los días 11 y 15 de agosto de 2012	36,464.60		287,299.48
9	602838	31/08/2012	Patrocinio correspondiente al mes de agosto de 2012	35,000.00	7.8594	275,078.30
10	737505	28/09/2012	Patrocinio correspondiente al mes de septiembre de 2012	35,000.00	7.9613	278,645.15
11	737740	31/10/2012	Patrocinio correspondiente al mes de octubre de 2012	35,000.00	7.8899	276,145.80
12	737881	30/11/2012	Patrocinio correspondiente al mes de diciembre de 2012	35,000.00	7.8642	275,246.65
13	737930	31/12/2012	Patrocinio correspondiente al mes de diciembre de 2012	35,000.00	7.8564	274,975.40
			TOTAL RECIBIDO 2012	426,464.60		3,337,922.17



AÑO 2013

No.	63 A	Fecha	Descripción	Cantidad (Expresado en \$ americanos)	Valor Tipo de cambio	Total (Expresado en Q)
1	738096	31/01/2013	Patrocinio correspondiente al mes de enero de 2013	50,000.00	7.8668	393,341.50
2	738283	28/02/2013	Patrocinio correspondiente al mes de febrero de 2013	50,000.00	7.8765	393,825.50
3	908456	27/03/2013	Patrocinio correspondiente al mes de marzo de 2013	50,000.00	7.8189	390,944.00
4	908557	30/04/2013	Patrocinio correspondiente al mes de abril de 2013	50,000.00	7.8029	390,145.50
5	908598	31/05/2013	Patrocinio correspondiente al mes de mayo de 2013	50,000.00	7.7752	388,760.00
6	908662	06/06/2013	Patrocinio correspondiente al mes de junio de 2013	50,000.00	7.8668	391,110.50
7	908748	10/07/2013	Patrocinio correspondiente al mes de julio de 2013	50,000.00	7.823	391,149.50
8	909129	30/08/2013	Patrocinio correspondiente al mes de agosto de 2013	50,000.00	7.8478	392,391.50
9	909369	30/09/2013	Patrocinio correspondiente al mes de septiembre de 2013	50,000.00	7.9729	398,644.50
10	67196	31/10/2013	Patrocinio correspondiente al mes de octubre de 2013	50,000.00	7.9666	398,329.50
11	67197	01/11/2013	Patrocinio correspondiente al mes de noviembre de 2014	50,000.00	7.9499	397,495.00
12	67236	31/10/2013	Patrocinio correspondiente al mes de diciembre de 2013	50,000.00	7.8719	393,597.00
13	67305	30/12/2013	Patrocinio correspondiente al mes de enero de 2014	22,000.00	7.8779	173,314.02
14	67306	30/12/2013	Patrocinio correspondiente al mes de febrero de 2014	22,000.00	7.8779	173,314.02
			TOTAL 2013	644,000.00		5,066,362.04

AÑO 2014

No.	63 A	Fecha	Descripción	Cantidad (Expresado en \$ americanos)	Valor tipo de cambio	Total (Expresado en Q)
1	67415	31/01/2014	Patrocinio correspondiente al mes anticipo de febrero de 2014	--	--	157,044.60
2	67616	28/02/2014	Patrocinio correspondiente al mes anticipo de marzo, abril y mayo de 2014	--	--	511,121.82
3	67728	28/03/2014	Patrocinio correspondiente al mes de marzo, de 2014	--	--	1,576,575.24
4	677897	30/04/2014	Patrocinio correspondiente al mes de abril, de 2014	--	--	579,741.00
5	68003	05/05/2014	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018, de 2014	--	--	578,998.50
6	67993	15/05/2014	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018, correspondiente al mes de mayo de 2014	--	--	578,604.75
7	68021	16/06/2014	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018, correspondiente al mes de junio de 2014	--	--	580,331.25
8	68088	11/07/2014	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018, correspondiente al mes de junio de 2014	--	--	4,001.25
9	68039	11/08/2014	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018, correspondiente al mes de julio de 2014	--	--	580,839.75
10	276670	11/08/2014	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018, correspondiente al mes de agosto de 2014	--	--	586,488.00



11	276750	30/09/2014	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018, correspondiente al mes de septiembre de 2014	--	--	578,447.25
12	275927	31/10/2014	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018, correspondiente al mes de octubre de 2014	--	--	574,785.75
13	276049	30/11/2014	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018, correspondiente al mes de noviembre de 2014	--	--	570,428.25
14	276081	31/12/2014	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018, correspondiente al mes de diciembre de 2014	--	--	571,252.50
			TOTAL 2014			8,028,659.91

AÑO 2015

No.	63 A	Fecha	Descripción	Cantidad (Expresado en \$ americanos)	Valor Tipo de cambio	Total (Expresado en Q)
1	276208	31/01/2015	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018,	--	--	382,126.50
2	423414	28/02/2015	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018,	--	--	382,561.00
3	423601	31/03/2015	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018,	--	--	380,620.00
4	423724	30/04/2015	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018,	--	--	383,595.00
5	423806	31/05/2015	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018,	--	--	381,529.00
6	423901	03/06/2015	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018,	--	--	382,337.00
7	569248	31/07/2015	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018,	--	--	382,435.50
8	569447	31/08/2015	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018,	--	--	382,147.50
9	569576	30/09/2015	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018,	--	--	382,671.50
10	569597	01/10/2015	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018,	--	--	382,946.00
11	569783	30/11/2015	Patrocinio por eliminatoria al mundial 2018,	--	--	382,639.00
			TOTAL AÑO 2015			4,205,608.00

**Total de los ingresos recibidos de los años 2011 al 2015
(Expresado en Q)**

Total AÑO 11	3,321,004.20
TOTAL AÑO 12	3,337,922.17
TOTAL AÑO 13	5,066,362.04
TOTAL AÑO 14	8,028,659.91
TOTAL AÑO 15	4,205,608.00
TOTAL RECIBIDO POR MEDIA WORLD	23,959,556.32

De los ingresos por patrocinio recibidos se determinaron deficiencias en sus registros siendo estas las siguientes:

Recibos 63 A2 que en el concepto no reflejan el tipo de cambio y el monto igual al registrado en caja fiscal.

Recibos 63 A2 original tiene operado en dólares pero la copia está en quetzales. Los recibos anulados también aparecen el original un concepto diferente a la copia.

En el recibo no complementa el concepto y no refleja el tipo de cambio y el monto



e igual en caja fiscal, el original del 63 A2 068088, aparece la cantidad \$75,000.00, tiene concepto patrocinio por eliminatoria al mundial 2018, pero la copia aparece con la cantidad de Q4,001.25 e igual ingreso a la caja fiscal.

Al revisar los gastos realizados por la Federación se identificó que existen pagos a la empresa D2 GROUP, S.A por concepto de pago de servicios técnicos por promoción de patrocinios deportivos, sobre el 10% de los contratos suscritos con MEDIA WORLD, afectando el renglón de gasto 189 "Otros estudios y/o servicios", servicio técnico que fue pagado en los años 2014 y 2015 según contrato de prestación de servicios técnicos de promoción para la obtención de patrocinios deportivos, de fecha 29 de enero del año 2014, suscrito entre el Presidente de la FEDEFUT y la Representante Legal de la Empresa; acción que difiere con las fechas de suscripción de los contratos con MEDIA WORLD, toda vez que los mismos iniciaron desde el año 2009, sin existir en los mismos compromiso hacia un tercero; pagos que se detallan a continuación:

Fecha	Cheque	Fecha	Descripción	Valor (Expresado en Q)	Deficiencias
1	3518	18/03/2014	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCION DE PATROCINIOS DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO CON MEDIA WORLD. FACT No.89 CTA. BANCARIA No. No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A.	187,612.45	Los documentos de soporte o respaldan lo siguiente: No hay autenticidad o certeza de quien ha elaborado la solicitud de bienes y/ servicios órdenes de pago quienes revisaron y autorizaron. No se indica nombre y firmas
2	3638	07/04/2014	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIOS DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA WORLD. Fact No. 0095 CTA. BANCARIA No. 1.	68,989.18	
3	3797	05/05/2014	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIOS DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA WORLD.0097 CTA. BANCARIA No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A.	68,900.82	No hay autenticidad o certeza de quien ha elaborado la solicitud de bienes y/ servicios órdenes de pago quienes revisaron y autorizaron
4	3925	22/05/2014	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIOS DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA	68,853.96	



			WORLD. Fact No, 0098 CTA. BANCARIA No. No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A		
5	4285	03/07/2014	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIOS DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA WORLD. No 0106 presento factura CTA . BANCARIA No. No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A	69,535.57	No se indica nombre y firmas
6	4349	21/07/2014	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIOS DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA WORLD. No 0106 presento factura CTA. BANCARIA No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A.	69,119.91	
7	4552	19/08/2014	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIOS DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA WORLD. Fact No Serie A. 0107 CTA. BANCARIA No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A	69,792.08	No hay autenticidad o certeza de quien ha elaborado la solicitud de bienes y/ servicios órdenes de pago quienes revisaron y autorizaron
8	4783	12/09/2014	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIOS DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA WORLD. Fact No. ie A 0108 CTA. BANCARIA No. No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A	68,835.23	
9	1850	13/10/2014	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIOS DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA WORLD. FACT No Serie A 0113. CTA. BANCARIA No. 218-001508-1 Banco Industrial S.A.	68,399.51	No se indica nombre y firmas
10	4961	10/11/2014	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIO DEPORTIVO COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA WORLD. Fact No. 0114 CTA. BANCARIA No. No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A	67,880.97	Los documentos de soporte o respaldan lo siguiente: no se indica nombre y firmas , quien ha elaborado la solicitud.
11	5260	17/12/2014	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIO DEPORTIVO COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA WORLD. Fact No. Serie A 0116 CTA. BANCARIA No. No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A	67,979.05	No hay autenticidad o certeza de quien ha elaborado la solicitud de bienes y/ servicios órdenes de pago quienes revisaron y autorizaron
			TOTAL PAGADO 2014	875,898.73	



Fecha	Cheque	Fecha	Descripción	Valor (Expresado en Q)	Deficiencias
1	5433	30/01/2015	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIOS DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO CON MEDIA WORLD. Fact No. 120 CTA. BANCARIA No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A	45,473.05	Los documentos de soporte o respaldan lo siguiente: no hay certeza de quien ha elaborado la solicitud de bienes y/o servicio ordenes de pago quienes revisaron y autorizaron.
2	5593	18/02/2015	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIOS DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA Fact No. 121 WORLD. CTA. BANCARIA No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A.	45,524.75	No hay autenticidad o certeza de quien ha elaborado la solicitud de bienes y/ servicios órdenes de pago quienes revisaron y autorizaron
3	5754	18/03/2015	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIOS DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA WORLD. Fact No. CTA. BANCARIA No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A.	45,293.78	No tiene factura l os documentos de soporte o respaldan lo siguiente: No hay autenticidad o certeza de quien ha elaborado la solicitud de bienes y/ servicios órdenes de pago quienes revisaron y autorizaron. No se indica nombre y firmas.
4	5925	17/04/2015	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIOS DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA WORLD. Fact No.128 CTA. BANCARIA No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A.	45,647.80	No hay autenticidad o certeza de quien ha elaborado la solicitud de bienes y/ servicios órdenes de pago quienes revisaron y autorización
5	6093	18/05/2015	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIOS DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA WORLD. Fact No. 130 CTA. BANCARIA No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A.	45,401.95	No hay autenticidad o certeza de quien ha elaborado la solicitud de bienes y/ servicios órdenes de pago quienes revisaron y autorización.
6	6330	17/06/2015	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIOS	45,498.10	No hay autenticidad o certeza de quien



			DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA WORLD. CTA. BANCARIA No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A		ha elaborado la solicitud de bienes y/ servicios órdenes de pago quienes revisaron y autorización.
	6649	31/07/2015	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIOS DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA WORLD. Fact No. 0131 CTA. BANCARIA No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A	45,509.82	No hay autenticidad o certeza de quien ha elaborado la solicitud de bienes y/ servicios órdenes de pago quienes revisaron y autorización.
7	6742	19/08/2015	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIOS DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA WORLD. Fact No. 0132 CTA. BANCARIA No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A	45,475.55	No hay autenticidad o certeza de quien ha elaborado la solicitud de bienes y/ servicios órdenes de pago quienes revisaron y autorización.
8	6961	25/09/2015	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIOS DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA WORLD Fact No. 133. CTA. BANCARIA No. No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A	45,537.91	No hay autenticidad o certeza de quien ha elaborado la solicitud de bienes y/ servicios órdenes de pago quienes revisaron y autorización.
9	7152	19/10/2015	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIOS DEPORTIVOS COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA WORLD. CTA. Fact No. 134 BANCARIA No. No. 000-143701-1 Banco Industrial S.A	45,570.57	No hay autenticidad o certeza de quien ha elaborado la solicitud de bienes y/ servicios órdenes de pago quienes revisaron y autorización.
10	7471	01/12/2015	D2 GROUP, S.A. PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS POR PROMOCIÓN DE PATROCINIO DEPORTIVO COMISIÓN DEL 10% SOBRE CONTRATO DE MEDIA WORLD. Fact No. 135 CTA. BANCARIA No.. 000-143701-1 Banco Industrial S.A	45,534.04	No hay autenticidad o certeza de quien ha elaborado la solicitud de bienes y/ servicios órdenes de pago quienes revisaron y autorizaron.
			TOTAL PAGADO 2015	500,203.55	



AÑO	VALOR EXPRESADO EN Q
2014	875,898.73
2015	500,203.55
PAGO D2 GROUP S.A.	1,376,102.28

Criterio

Los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala Título XVII Prensa. Radio y Televisión artículo 119 Derecho y Transmisión numeral 4 establece; "En ningún caso se podrán otorgar derechos de exclusividad para medio de divulgación alguno y, por lo tanto, son nulos ipso jure los contratos que contravengan esta disposición."

El Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, artículo 37, establece: "Requisitos de documentos extranjeros, establece: "Para que sean admisibles los documentos provenientes del extranjero que deban surtir efectos en Guatemala, deben ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si los documentos están redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al español bajo juramento por traductor autorizado en la República..."; artículo 38 Protocolización, establece: "Además de los requisitos indicados en el artículo anterior, los poderes o mandatos, así como los documentos que proceda inscribir en los registros públicos, deberán ser protocolizados ante notario y las autoridades actuarán con base en los respectivos testimonios, los cuales serán extendidos en papel sellado del menor valor, dando fe el notario de que el impuesto respectivo ha sido pagado en el documento original. Al revisar los protocolos notariales el director del archivo general de protocolos hará constar en el acta respectiva si en los documentos protocolizados se han cubierto los impuestos legales correspondientes. En caso que no hayan sido cubiertos, dará aviso a las oficinas fiscales para los efectos legales consiguientes."

El Decreto Número 64-90 del Congreso de la República de Guatemala, reformas al Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, artículo 3, Actuación notarial en el extranjero establece: "Los funcionarios, diplomáticos y consulares guatemaltecos, cuando sean notarios, están facultados para hacer constar hechos que presencien y circunstancias que les consten y autorizar actos y contratos en el extranjero que hayan de surtir efectos en Guatemala. Asimismo podrán autorizarlos los notarios guatemaltecos y todos lo harán en papel simple, surtiendo sus efectos legales como acto notarial a partir de la fecha en que fueren protocolizados en Guatemala..."

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionario y Empleados Públicos, artículo 6, Literal b)



establece; "El ejercicio de la función administrativa con transparencia" y literal d) establece: "La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo;" En el artículo 10, establece: "La responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada cuando la acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas."

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 30 establece: "Obligación de Denunciar. Los Auditores Gubernamentales que en cumplimiento a su función, descubran la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de los organismos, instituciones, entidades y personas sujetas a fiscalización, están obligados a presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y hacerlo del conocimiento del Contralor General de Cuentas, quien deberá constituirse como querellante adhesivo."

El Decreto Ley Número 106 Código Civil artículo 1284 establece: "La simulación tiene lugar: 1o.- Cuando se encubre el carácter jurídico del negocio que se declara, dándose la apariencia de otro de distinta naturaleza; 2o.- Cuando las partes declaran o confiesan falsamente lo que en realidad no ha pasado o se ha convenido entre ellas; y 3o.- Cuando se constituyen o transmiten derechos a personas interpuestas, para mantener desconocidas a las verdaderamente interesadas."

Causa

El Presidente del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, firmó el contrato de patrocinio de fecha 15 de septiembre 2009, para patrocinios de los años 2009 al 2013. Asimismo, firmó el contrato de fecha 28 de febrero de 2014, con la empresa Media World, para la comunicación y los derechos de comercialización propiedad de la Federación, de los partidos de clasificación y eliminatorias hacia la Copa Mundial, además los contratos contiene deficiencias y está estructurado de manera lesiva para el patrimonio de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala. El Secretario del Comité Ejecutivo, Vocal II del Comité Ejecutivo, Tesorero del Comité Ejecutivo, todos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, manifiestan su apoyo total para la toma decisiones en el PUNTO TERCERO: ...1. ASUNTOS A TRATAR...iv., del acta de Sesión de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, CE-2-2014, celebrada el cuatro de febrero de dos mil catorce, por medio del cual se documenta el respaldo y apoyo que el Comité Ejecutivo de la Federación da al Doctor Brayan (S.O.N.) Jiménez Hernández, para la toma de decisiones en beneficio de los intereses institucionales conforme a los Estatutos Federativos, otorgando facultades que debían ser consensuadas.



Efecto

Falta de transparencia en la obtención de patrocinios, situación que provoca menoscabo a los intereses de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala al recibir patrocinios otorgando exclusividad de transmisiones deportivas.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, como máxima autoridad previo a la suscripción de contratos de patrocinio deben cumplir con los aspectos legales y administrativos correspondientes, con el afán de transparentar los ingresos y gastos realizados por la Federación.

Comentario de los Responsables

No se discutió por haberse presentado denuncia ante el Ministerio Público.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que existe evidencia que el Presidente del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, firmó el contrato de patrocinio con la empresa Media World mismo que contiene deficiencias y está estructurado de manera lesiva para el patrimonio de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

Se confirma el presente hallazgo para el Secretario del Comité Ejecutivo, Vocal II del Comité Ejecutivo, Tesorero del Comité Ejecutivo, todos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en virtud de haberle otorgado todas las facultades al Presidente de la Federación en decisiones que debieron ser consensuadas.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-EAD-91-2016, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		25,335,658.60
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	BRAYAN (S.O.N.) JIMENEZ HERNANDEZ	
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	NOE ELIZANDRO GARCIA (S.O.A)	
SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO	HECTOR EFRAIN TRUJILLO ALDANA	
VOCAL II DEL COMITE EJECUTIVO	FERNANDO (S.O.N.) GOMEZ ESCALANTE	
Total		Q. 25,335,658.60



Hallazgo No. 2

Cheques pendientes de liquidar

Condición

En la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, al evaluar los documentos del cheque voucher emitido de la cuenta monetaria No. 000-143701-1 Patrocinios de Banco Industrial S.A., identificado con el No. 06520 de fecha 30 de junio de 2015 por el valor de Q40,000.00 a favor de Carlos Humberto Ruíz Gutiérrez, se estableció que en la descripción del mismo se indica que el pago corresponde a gastos por liquidar convocatorias Selección Nacional, afectando la cuenta contable No. 8111102 Otras transferencias a personas, con el aval del Presidente y Tesorero, del Comité Ejecutivo de la Federación, amparado únicamente con un documento firmado por el beneficiario, no teniéndose a la vista la documentación que autorizara el pago (solicitud de bienes y/o servicios, orden de compra y documentación de respaldo), que indicara a que convocatoria correspondía; al revisar el registro en la caja fiscal, correspondiente al mes de junio de 2015, Form. 200-A-3 Serie "C" No. 298110, se estableció que dicho cheque fue operado el día 30 de junio de 2015, sin afectar ningún renglón presupuestario de gasto, además en el Balance General al 31 de diciembre de 2015, no aparece registrada la cuenta por liquidar. Por lo que a través de la Nota de Auditoría FEDEFUT-001-2016 de fecha 03 de febrero de 2016, se solicitó al beneficiario del cheque, que presentara los documentos que respaldan dicho pago y de no contar con los mismos, procediera a reintegrar a la Federación el monto antes mencionado, debiendo proporcionar para el efecto, el recibo de ingresos que certifique el reintegro realizado.

A través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-40-2016 de fecha 28 de abril de 2016, se requirió a la Federación, la documentación original y fotocopia simple de los convenios y/o convocatorias que se hayan celebrado entre el Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala y el señor Carlos Humberto Ruíz Gutiérrez, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, como integrante de la Selección Mayor de Fútbol; asimismo, integración de los pagos realizados durante el periodo señalado e indicar si la Federación tenía saldo por pagar a favor del señor Carlos Humberto Ruíz Gutiérrez al 31 de diciembre de 2015 por las convocatorias y/o convenios de todos los partidos amistosos y oficiales en que haya participado, debiendo presentar la integración correspondiente.

Mediante oficio Of.FNFG-SGA-JPS-005-2016 de fecha 04 de mayo de 2016, el Secretario General Administrativo de la Federación, trasladó la información obtenida de la Dirección Financiera, siguiente: 1) Integración de pagos realizados al señor Carlos Humberto Ruíz Gutiérrez, aclarando que sin documento que



soporta la autorización de los mismos, razón por la cual no se puede definir si existe saldo por pagar por parte de la Federación hacia el señor Carlos Humberto Ruíz Gutiérrez; 2) Fotocopias simples de convocatorias realizadas.

Según revisión a la información presentada, se estableció que los documentos únicamente contienen el nombre del jugador convocado, sin indicar claramente a que convocatoria corresponde, lugar, fecha de su realización y monto del pago aprobado, por lo que no fue posible determinar que convocatoria correspondía al pago efectuado.

Criterio

El Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, establece: Artículo 1. Objeto de la ley. "La presente Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran."

Artículo 4. Sujetos de responsabilidad. "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas, especialmente:

a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas.

Artículo 6. Principios de probidad. "Son principios de probidad los siguientes:

- a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales,
- b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia,
- c) La preeminencia del interés público sobre el privado;
- d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo;
- e) La promoción e implementación de programas de capacitación y la difusión de valores, imparcialidad y transparencia de la gestión administrativa; ..."



Artículo 7. Funcionarios públicos. "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal, por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo."

Artículo 8. Responsabilidad administrativa. "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, así mismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

Artículo 9. Responsabilidad civil. "Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta."

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece: Artículo 2. Ámbito de Competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora y de control gubernamental en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos, egresos y en general todo interés hacendario de los Organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas, las Municipalidades y sus Empresas, Fideicomisos constituidos con Fondos Públicos, Consejos de Desarrollo, Instituciones o Entidades Públicas que por delegación del Estado presten servicios, instituciones que integran el sector público no financiero, de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas y de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación. También están sujetos a esta fiscalización y control externo los contratistas de obras públicas, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Comités, Organismos Regionales e Internacionales, Fideicomisos y cualquier persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos, incluyendo donaciones recibidas y



ejecutadas por el Estado, en lo que se refiere al manejo de estos fondos. La función técnica rectora de la fiscalización y control de las entidades sujetas a su fiscalización la realizará la Contraloría General de Cuentas independientemente que dentro de la institución o entidad fiscalizada exista algún órgano o dependencia que tenga bajo su responsabilidad la fiscalización interna de sus operaciones, aunque dichas funciones estén contenidas en Ley o en sus reglamentos internos. Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias de fiscalización externa.”

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Presidente y Tesorero, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, no velaron por el uso adecuado de los fondos de la Federación al autorizar un desembolso sin que el mismo sea liquidado oportunamente y el Seleccionado Nacional de Fútbol, beneficiado no liquidó el pago recibido.

Efecto

Falta de transparencia en pago efectuado al Seleccionado Nacional de Fútbol por convocatoria, al no estar documentado.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, como máxima autoridad debe autorizar pagos que cuenten con la documentación de respaldo correspondiente y los beneficiarios de los mismos, deben liquidar los gastos según como corresponda.

Comentario de los Responsables

En nota s/n, de fecha 3 de febrero de 2017, Byron Renato Durán Menéndez, mandatario especial judicial con representación del señor Brayan (S.O.N.) Jiménez Hernández, Presidente Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 04 de diciembre de 2015, manifiesta: “... Al respecto les manifiesto que el 25 de mayo del 2011 en



escritura número veinte, autorizada por el Notario Juan Carlos Contreras Cano, se faccionó el Mandato Especial Judicial con Representación del Dr. Brayan Jiménez a nombre de mi persona y del Licenciado Guillermo Estuardo Pivaral Beltrán, sin embargo dicho mandato dejó de tener vigencia desde el momento que el mandante Dr. Jiménez Hernández dejó de fungir como Presidente de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, ya que dicho mandato lo otorgó en esa calidad, lo que se puede determinar en la parte introductoria de la escritura relacionada en la cual acredita con que actúa, así como en la cláusula primera que reitera que en la calidad con que actúa confiere el mandato.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1717 del Código Civil que establece lo siguiente: **TERMINACIÓN DEL MANDATO ARTÍCULO 1717.** El mandato termina: 1°. Por vencimiento del término para el que fue otorgado; 2°. Por concluirse el asunto para el que se dio; 3°. Por revocación; 4°. Por renuncia del mandatario; 5°. Por muerte o interdicción del mandante o del mandatario; 6°. Por quiebra del mandante o porque sobrevenga al mandatario causa que conforme a la ley lo inhabilite para ejercer mandatos; y 7°. Por disolución de la persona jurídica que lo hubiere otorgado, el mandato relacionado dejó de tener vigencia...”

En nota s/n de fecha 03 de febrero de 2017, Noé Elizandro García (S.O.A), quien fungió como Tesorero Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período comprendido del 07 de diciembre de 2013 al 18 de diciembre de 2015, manifiesta: “...Si bien el suscrito acepta las deficiencias en el expediente de mérito, debe tomarse en consideración que el beneficiario del pago firmo el recibo correspondiente. En todo caso el cheque se emitió a favor del seleccionado nacional CARLOS HUMBERTO RUIZ GUTIERREZ dentro del periodo de eliminatorias clasificatorias al mundial Rusia 2018, en determinado caso en el balance general está el adeudo a cuentas por cobrar del Sr. Carlos Ruiz.” .

El seleccionado Nacional de Fútbol, Carlos Humberto Ruíz Gutiérrez fue citado a través del Oficio de Notificación No. CGC-DAEAD-FNDEF-INF-O-01-2017 de fecha 25 de enero de 2017, notificado el día 30 de enero de 2017, para que se presentara a la discusión de hallazgos el día 03 de febrero de 2017, sin embargo no se presentó, además no envió, ni presentó sus argumentos o documentos de respaldo para ser analizados por ésta Comisión de Auditoría.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Informe de Cargos Provisional, para Brayan (S.O.N.) Jiménez Hernández, quien fungió como Presidente Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 04 de diciembre de 2015, por las siguientes razones:



De conformidad con el mandato escritura número 20 de fecha 25 de mayo de 2011, en el cual se nombra como MANDATARIO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN al señor Byron Renato Durán Menéndez, ésta Comisión de Auditoría procedió a notificar el informe de cargos provisional No. DAEAD-EE-013-2016 de fecha 25 de enero de 2017, para que se presentará el día 03 de febrero de 2017 a aportar en forma impresa y en medio magnético los argumentos o documentos que desvanecieran dichos cargos, sin embargo, el señor Renato Duran el día de la discusión del Informe de Cargos referido y como consta en acta número cero cero seis guión dos mil diecisiete (006-2017) del libro L2 31665, de la Dirección de Auditoría de Entidades Autónomas y Descentralizadas, presentó nota en la cual hace la devolución de la referida notificación indicando que no ostenta la calidad de Mandatario Legal de ninguna naturaleza.

Esta comisión de auditoría no comparte lo indicado por el señor Durán Menéndez, en virtud que el informe de cargos provisional se realizó como consecuencia del cargo que ocupaba el señor Brayan (S.O.N.) Jiménez Hernández en el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 04 de diciembre de 2015 y el mandato especial le fue otorgado al señor Durán Menéndez en esa calidad.

Se confirma el Informe de Cargos Provisional, para Noé Elizandro García (S.O.A), quien fungió como Tesorero Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período comprendido del 07 de diciembre de 2013 al 18 de diciembre de 2015, porque en las pruebas de descargo presentadas, acepta expresamente las deficiencias detectadas y no presentó evidencia documental suficiente que demuestre el registro contable a cuentas por cobrar, situación que no desvirtúa lo establecido por ésta Comisión de Auditoría.

Se confirma el Informe de Cargos Provisional, para Carlos Humberto Ruíz Gutiérrez, Seleccionado Nacional de Fútbol, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período comprendido del 01 al 30 de junio de 2015, en virtud que no se presentó a la discusión de hallazgos, además no envió, ni presentó sus argumentos o documentos de respaldo para ser analizados por ésta Comisión de Auditoría, de lo cual se dejó constancia en punto QUINTO del Acta No. 006-2017, Libro L2 31665, de fecha 03 de febrero de 2017, no obstante haber estado notificado el contenido del mismo.

Por lo anteriormente mencionado, se ratifican los argumentos presentados por ésta Comisión de Auditoría y se concluye que existió menoscabo a los intereses de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por la cantidad de Q40,000.00.



Acciones Legales y Administrativas

Informe de Cargos Confirmados, de conformidad a Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 58, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		40,000.00
SELECCIONADO NACIONAL FUTBOL	CARLOS HUMBERTO RUIZ GUTIERREZ	
PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	BRAYAN (S.O.N.) JIMENEZ HERNANDEZ	
TESORERO COMITE EJECUTIVO	NOE ELIZANDRO GARCIA (S.O.A)	
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

En la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, al evaluar los pagos efectuados bajo los renglones presupuestarios de gasto 029 Otras remuneraciones personal temporal, 141 Transporte de personas, 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones, 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones, 189 Otros estudios y/o servicios, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 196 Servicios de atención y protocolo, 197 Servicios de vigilancia, 292 Útiles de limpieza y productos sanitarios y 294 Útiles deportivos y recreativos, se determinó mediante muestra, que los procesos de compra directa, descritos a continuación no fueron publicados en el portal Guatecompras.

Renglón 029 Otras remuneraciones personal temporal				
Cheque	Fecha	Valor	Proveedor	Modalidad
5474	31/01/2015	Q 20,000.00	JAMES HALE ROSS MELGAR	Compra Directa
5588	19/02/2015	Q 14,000.00	JUAN MANUEL FUNES	Compra Directa
6046	07/05/2015	Q 18,000.00	CARLOS RUIZ	Compra Directa
6203	02/06/2015	Q 10,000.00	MARIO RENE ALVAREZ	Compra Directa
6527	01/07/2015	Q 18,000.00	CARLOS ALBERTO RUIZ	Compra Directa
6656	03/08/2015	Q 20,000.00	JAMES HALE ROSS MELGAR	Compra Directa
6756	21/08/2015	Q 10,000.00	MARIO RENE ALVAREZ	Compra Directa
7007	30/09/2015	Q 10,000.00	JUAN MANUEL PELAEZ	Compra Directa
Renglón 141 Transporte de personas				
Cheque	Fecha	Valor	Proveedor	Modalidad



9208072	05/01/2012	Q	52,756.66	VIAJES INTERQUETZAL	Compra directa
1263	26/03/2012	Q	13,070.40	MEGA VIAJES QUINTOS	Compra directa
1265	26/03/2012	Q	13,070.40	MEGA VIAJES QUINTOS	Compra directa
1894	21/12/2012	Q	25,302.41	MEGA VIAJES QUINTOS	Compra directa
1895	21/12/2012	Q	32,475.24	MEGA VIAJES QUINTOS	Compra directa
1896	21/12/2012	Q	33,634.24	MEGA VIAJES QUINTOS	Compra directa
2010	25/02/2013	Q	30,000.00	MEGA VIAJES QUINTOS	Compra directa
2389	13/06/2013	Q	30,779.11	MEGA VIAJES QUINTOS.	Compra directa
2159	15/07/2013	Q	29,669.08	MEGA VIAJES QUINTOS.	Compra directa
3859	09/05/2014	Q	61,000.00	MAYA DE ORO, S.A.	Compra directa
4823	24/09/2014	Q	15,000.00	MAYA DE ORO, S.A.	Compra directa
5250	15/12/2014	Q	53,280.00	MEGA VIAJES QUINTOS.	Compra directa
5708	27/02/2015	Q	73,642.77	MEGA VIAJES QUINTOS.	Compra directa
5731	11/03/2015	Q	84,971.51	MEGA VIAJES QUINTOS.	Compra directa
6536	02/07/2015	Q	84,643.00	MEGA VIAJES QUINTOS.	Compra directa

Renglón 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones

Cheque	Fecha	Valor	Proveedor	Modalidad
704	16/05/2011	Q 11,840.00	CARLOS GUZMAN.	Compra directa
711	27/05/2011	Q 20,000.00	PUERTO LIBRE.	Compra directa
828	05/09/2011	Q 20,000.00	ITAPARICA, SOCIEDAD ANONIMA.	Compra directa
9209503	06/12/2011	Q 52,075.00	CONSTRUCCIONES GUATEMALTECAS.	Compra directa
1052	24/01/2012	Q 11,000.00	AGROCOMERCIAL SAN CIPRIANO, S. A	Compra directa
1558	07/06/2012	Q 20,000.00	AGROCOMERCIAL SAN CIPRIANO, S. A.	Compra directa
3	01/10/2012	Q 40,000.00	ITAPARICA, SOCIEDAD, ANONIMA	Compra directa
73548701	26/10/2012	Q 20,000.00	AGROCOMERCIAL SAN CIPRIANO, S. A.	Compra directa
1893	21/12/2012	Q 20,000.00	AGROCOMERCIAL SAN CIPRIANO, S. A.	Compra directa
1942	22/01/2013	Q 13,800.00	AGROCOMERCIAL SAN CIPRIANO.	Compra directa
1998	15/02/2013	Q 25,000.00	AGROCOMERCIAL SAN CIPRIANO, S. A.	Compra directa
73548845	27/02/2013	Q 38,600.00	AGROCOMERCIAL SAN CIPRIANO, S. A.	Compra directa



2424	20/06/2013	Q	20,000.00	AGROCOMERCIAL SAN CIPRIANO, S. A.	Compra directa
2866	15/10/2013	Q	20,000.00	AGROCOMERCIAL SAN CIPRIANO, S. A.	Compra directa
4454	01/08/2014	Q	20,000.00	LUIS CARLOS GALINDO.	Compra directa
4608	26/08/2014	Q	10,500.00	LUIS CARLOS GALINDO.	Compra directa
Renglón 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones					
Cheque	Fecha	Valor	Proveedor		Modalidad
6029	04/05/2015	Q	16,000.00	REINA ELIZABETH CABRERA	Compra Directa
Renglón 189 Otros estudios y/o servicios					
Cheque	Fecha	Valor	Proveedor		Modalidad
6619	31/07/2015	Q	24,000.00	HANS ESTUARDO RUIZ DE LEON	Compra Directa
6620	31/07/2015	Q	24,000.00	SAUL ESTUARDO CARIAS	Compra Directa
6621	31/07/2015	Q	30,000.00	BENJAMIN EDUARDO MONTERROSO	Compra Directa
6622	31/07/2015	Q	21,000.00	HEBERT ESTUARDO MARTINEZ	Compra Directa
6920	08/09/2015	Q	38,000.00	GUSTAVO ALFREDO MEJIA	Compra Directa
7323	09/11/2015	Q	32,000.00	HECTOR JULIAN TRUJILLO	Compra Directa
Renglón 191 Primas y gastos de seguros y fianzas					
5437	30/01/2015	Q	13,165.88	SEGUROS UNIVERSALES, S.A.	Compra Directa
5509	04/02/2015	Q	13,165.89	SEGUROS UNIVERSALES, S. A.	Compra Directa
Renglón 196 Servicios de atención y protocolo					
Cheque	Fecha	Valor	Proveedor		Modalidad
9209391	20/09/2011	Q	78,979.10	POSADA DE SAN SEBASTIAN S.A.	Compra directa
1033	17/01/2012	Q	16,837.11	HOTELES PRINCESS DE GUATEMALA, S. A.	Compra directa
1990	15/02/2013	Q	21,735.22	VICLASA, S. A.	Compra directa
1613	04/07/2013	Q	40,000.00	PROYECTOS TURISTICOS MAYA, S. A.	Compra directa
2634	21/08/2013	Q	74,620.70	MEGA VIAJES QUINTOS.	Compra directa
3847	09/05/2014	Q	18,279.80	VICLASA, S. A.	Compra directa
5718	03/03/2015	Q	21,213.70	VICLASA, S. A.	Compra directa
6569	15/07/2015	Q	23,830.78	PROFESIONALES EN TURISMO, S. A.	Compra directa
Renglón 197 Servicios de vigilancia					
Cheque	Fecha	Valor	Proveedor		Modalidad



6947	17/09/2015	Q 43,750.00	FERNANDO MAURICIO RODAS	Compra Directa
7349	11/11/2015	Q 43,750.00	FERNANDO MAURICIO RODAS HERNANDEZ	Compra Directa
7631	16/12/2015	Q 43,750.00	FERNANDO MAURICIO RODAS HERNANDEZ	Compra Directa
7632	16/12/2015	Q 24,750.00	FERNANDO MAURICIO RODAS HERNANDEZ	Compra Directa
Renglón 292 Útiles de limpieza y productos sanitarios				
Cheque	Fecha	Valor	Proveedor	Modalidad
7651	17/12/2015	Q 15,279.40	CARLOS SON LOPEZ	Compra Directa
Renglón 294 Útiles deportivos y recreativos				
Cheque	Fecha	Valor	Proveedor	Modalidad
6027	04/05/2015	Q 23,109.70	FITNESS ONCITE CORPORATION, S. A.	Compra Directa
6559	14/07/2015	Q 72,000.00	SERVICIOS PUBLICITARIOS	Compra Directa
6599	30/07/2015	Q 72,000.00	SERVICIOS PUBLICITARIOS	Compra Directa
6867	07/09/2015	Q 50,000.00	SERVICIOS PUBLICITARIOS	Compra Directa
Total		Q 2,011,327.10		

La Comisión de Auditoría a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-68-2016 de fecha 13 de julio de 2016 solicitó a la Federación las publicaciones del portal Guatecompras de forma impresa de las compras por servicios de transporte de personas.

En oficio FNFG-SGA-JPS-110-2016 de fecha 14 de julio de 2016, la Federación informó que en los años solicitados no existe este tipo de documentación ni registro, ya que hasta el año en curso, fue cuando el Comité de Normalización nombrado por la FIFA, tomo el mando de la Federación Nacional de Fútbol, se procedió a implementar los sistemas de Guatecompras, SIGES y SICOIN; por lo que se les hace imposible poder proporcionar la información requerida. También informaron que las compras en los periodos anteriores al 2016 se realizaban de manera directa sin usar los métodos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 Compra Directa, reformado por el artículo 11 del Decreto Número 27-2009, del Congreso de la República de Guatemala, establece: "La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil Quetzales (Q90,000.00), se realizará



bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad. Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente Ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo la siguiente información:

- a. Detalle del bien o servicio contratado.
- b. Nombre o Razón Social del proveedor adjudicado.
- c. Monto adjudicado.

Cuando la compra directa sea menor de diez mil quetzales (Q.10,000.00), no quedan obligados a cumplir con dicha publicación en GUATECOMPRAS.”

Causa

Falta de supervisión a los procedimientos de compra directa, por parte del Secretario General Administrativo y la no utilización del sistema de GUATECOMPRAS, por parte del Coordinador de Compras e Inventario y el Encargado de Compras.

Efecto

Falta de transparencia en procesos de adquisición de bienes y servicios.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, debe girar instrucciones al Secretario General Administrativo Interino y al Coordinador de Compras e Inventario y/o Encargado de Compras, para que se publique en el portal de GUATECOMPRAS, las compras directas que sean mayor de Diez Mil Quetzales con 00/100 (Q.10,000.00), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y así transparentar los procesos.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 03 de febrero de 2017, el Licenciado Byron Renato Durán Menéndez, quien fungió como Secretario General Administrativo por el período comprendido del 05 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “...ARGUMENTOS Y FUNDAMENTO LEGAL DE DEFENSA PARA DESVANECER LOS HALLAZGOS ATRIBUIDOS A MI PERSONA: En primer lugar quiero manifestar que hallazgo atribuido a mi persona expresa como condición que se deriva de evaluar los PAGOS EFECTUADOS bajo los renglones presupuestarios 029, 141, 174, 176, 189, 191, 196, 197, 292 y 294, en cuanto a que al revisar una muestra de los procesos de compra directa, establecieron que



no fueron publicados en el portal de Guatecompras, a ese respecto es importante indicar que se trata de un hallazgo de naturaleza financiera, y tal y como lo expuse al inicio de este documento en forma general para todos los hallazgos que se me atribuyen, mi rol dentro de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala fue eminentemente administrativo y limitado a las funciones establecidas en el artículo 43 de los Estatutos Federativos, razón por la cual no se me puede atribuir responsabilidad en funciones de pagos efectuados (ARCHIVO DIGITAL 1 ANEXO- Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala), ya que todo el proceso de administración financiera de la Federación estaba a cargo del Presidente de la Federación, el Tesorero del Comité Ejecutivo y la Dirección Financiera de acuerdo a los Estatutos de la institución deportiva, no teniendo yo ninguna injerencia ni acceso a información o procedimientos financieros, únicamente de la parte administrativa en algunos expediente que pasaban por mi oficina antes de ir a Financiero. No obstante lo anterior desde el punto de vista administrativo, puedo decir que en el área de compras hubo constantemente problemas con la designación del personal y por lo tanto la sustitución del mismo en forma constante, ya que no se adaptaban al puesto y en su mayoría carecían de capacitación, razón por la cual se solicitó en varias ocasiones al Ministerio de Finanzas Públicas que se nos apoyara con capacitación al personal para poder implementar los Sistema SIGES Y SICOIN, siendo falso e irresponsable lo manifestado por las actuales autoridades de la Federación, al decir que fueron ellos quienes propiciaron la implementación de estos sistema y que antes se hacían los procesos sin cumplir con la ley de compras, ya que como lo acredito con fotocopia de uno de los varios oficios que enviamos a la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, el 27 de octubre del 2015, solicitamos capacitación y como se puede leer en el oficio adjunto, era seguimiento de la capacitación, lo que implica nuestras acciones para su implementación desde mucho antes (ARCHIVO DIGITAL 5 ANEXO). También adjunto un oficio de fecha 23 de septiembre del 2015, No. DCE-DIC-085-2015, suscrito por el Licenciado José Abel Culajay López, Jefe del Departamento de Implementación y Capacitación, de la Dirección de Contabilidad del Estado, que se dirige al Presidente de la Federación Nacional de Fútbol para manifestarle que la Federación estaba dentro de la planificación para capacitaciones en el 2015 (ARCHIVO DIGITAL 6 ANEXO). Requerimientos y comunicaciones que se hicieron en mi oficina como Secretario Administrativo a requerimiento del Presidente de la Federación y del Director Financiero, lo que refleja el interés y acciones de la institución en la implementación de estos sistemas. En conclusión puedo manifestarle que en ningún momento fue intención de la Federación no observar el principio de transparencia en las operaciones financieras, que como ya indiqué estaban a cargo del Presidente de la Federación, del Tesorero del Comité Ejecutivo y de la Dirección Financiera, y si bien es cierto no se hizo el registro en Guatecompras, tengo entendido por manifestación de quienes estaban a cargo que todas las operaciones financieras de la Federación se encuentran registradas



en la correspondientes cajas fiscales, habiendo sido transparentes en la ejecución de las compras y contrataciones de la institución. Por todo lo antes expuesto, específicamente en cuanto a mis responsabilidades como Secretario General Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala que preceptúan lo relacionado con mi Derecho de Defensa y la Presunción de Inocencia de la que estoy investido, se realice un nuevo análisis al hallazgo que me atribuyen, del cual concluirán sin duda en que desde el punto de vista jurídico NO ES PROCEDENTE CONFIRMARLO, ya que corresponde a acciones de índole financiera que están fuera de las funciones establecidas en el artículo 43 de los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala para el cargo de Secretario General Administrativo que desempeñé en esa institución deportiva, debiendo tener el hallazgo POR DESVANECIDO...”

En nota s/n de fecha 03 de febrero de 2017, la señorita Olga Paola Coy Batres, quien fungió como Coordinador de Compras e Inventario por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, manifiesta: “En referencia al oficio de notificación de la auditoría realizada en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, identificado con el número CGC-DAEAD-FNDEF-EE-OF-09-2017 de fecha 25 de enero de 2017, me permito someter a evaluación y análisis el desvanecimiento de los dos hallazgos que se encuentran en discusión por parte de la comisión de auditoría hacia mi persona: Hallazgo No.3 Mediante decreto 9-2015 del Congreso de la República de Guatemala donde se introducen las reformas a la ley de contrataciones del Estado indica, en sus artículos 26 y 27; dar cumplimiento a publicar en el sistema Guatecompras, las compras de baja cuantía y compras directas por medio de oferta electrónica. Por tanto hasta la publicación de dicho decreto no era obligatorio publicar las compras de baja cuantía y directa en el portal Guatecompras; solo era obligatorio publicar los procesos de cotización y licitación. Por lo que en el tiempo que ocupe la plaza de compras, no debía publicar ninguna compra directa en el portal Guatecompras. Así mismo según el Criterio expuesto en el oficio indicado por la Comisión de Auditoría, indican: que según el decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado artículo 43 Compra Directa indica: Se puede realizar bajo la responsabilidad de la Autoridad Administrativa Superior, que en el caso de la Federación Nacional de Fútbol, era el Secretario General Administrativo (Lic. Byron Renato Duran). Así mismo el proceso de la compra de boletos aéreos, era realizada específicamente por la Presidencia, por la variación de itinerarios y jugadores a realizar el viaje, a través de la Señora Otilia Analy Mejía (asistente de Presidencia), la que posteriormente trasladaba a el departamento de compras, para proceso de pago...”

En nota s/n de fecha 03 de febrero de 2017, el señor Jorge Antonio Pineda Foronda, quien fungió como Encargado de Compras por el período comprendido



del 04 de enero de 2012 al 31 de agosto de 2012, manifiesta: "En atención a Oficio de Notificación No. CGC-DAEAD-FNDEF-EE-OF-13-20017, solicito muy respetuosamente analizar y evaluar los hallazgos que se encuentran en discusión, para su desvanecimiento. Por lo anterior es de indicar que en el tiempo que fungí en compras de la Federación Nacional de Fútbol, aproximadamente de diciembre 2011 al 31 de agosto del 2012, no estaba obligado a publicar ninguna compra directa en el Portal de Guatecompras, ya que en ese momento solo tenía obligatoriedad de publicación la cotización y licitación, es hasta mediante el decreto 9-2015 del Congreso de la República de Guatemala, donde se reforma la Ley de Contrataciones del Estado y establecen la publicación de las compras de directas y de baja cuantía..."

En nota s/n de fecha 03 de febrero de 2017, el señor Geovanny Rafael García Cordón, quien fungió como Encargado de Compras por el período comprendido del 01 de septiembre de 2012 al 31 de julio de 2013 manifiesta: "...Durante el tiempo que laboré en esta Entidad (del 03-09-2012 al 31-07-2013) mi actuar siempre fue el cumplir con las órdenes que recibía de la Dirección Deportiva. Dichas órdenes eran de que debía darle trámite al pago a determinadas Empresas las cuales ya habían sido contratadas por el Director Deportivo y el Presidente de la Federación. Al concluir el trámite administrativo lo trasladaba a la Dirección Financiera para el pago respectivo."

En nota s/n de fecha 02 de febrero de 2017, la señora Iris Asela Campos Vicente, quien fungió como Encargado de Compras por el período comprendido del 01 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: "...Desvanecimiento de hallazgo No. 3 Con relación a la falta de publicación en Guatecompras me permito comunicarles que de acuerdo al cuadro detallado presentado por ustedes, no todos los rubros de las compras realizadas corresponden al tiempo laborado por su servidora, ya que inicie a laborar el día 14 de agosto del año 2013 y deje la institución el día 30 de marzo 2016. El 5 de octubre se recibió oficio No. DCE-DIC-085-2015 donde se nos informaba que de acuerdo a la planificación de La Dirección de la Contabilidad del Estado, se iba estar haciendo visitas para la implementación de los sistemas que tuvieran vinculación con Guatecompras. De acuerdo a nuestro interés y derivado de la necesidad de la implementación del sistema de Guatecompras se conversó con el Lic. Renato Duran, Sobre cómo hacer el procedimiento para la implementación del sistema, motivo por el cual se inició el proceso de la implementación de los sistemas de SICOIN Y SIGES que van vinculados con GUATECOMPRAS, según nota de fecha 27 de octubre 2015 se adjunta copia. Es importante mencionar que en el último semestre del año 2015 su servidora participo con otros compañeros de la Federación en el trámite y proceso para utilizar el sistema de Guatecompras el que se empezó a utilizar a principios del año 2016, fue en el tiempo que estuvo su servidora cuando se iniciaron los trámites para implementar los sistemas que vinculaban con



Guatecompras. Sin embargo la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas establece que todas las instituciones que reciban fondos del estado están obligados a utilizar el sistema de Guatecompras. Reformada con el decreto 9-2015 publicada el 8 de noviembre 2015...”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para Byron Renato Durán Menéndez, quien fungió como Secretario General Administrativo por el período comprendido del 05 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, cuyo monto total (IVA incluido) de compras directas no publicadas en Guatecompras durante el mismo período es de Q2,011,327.10; Olga Paola Coy Batres, quien fungió como Coordinador de Compras e Inventario por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, cuyo monto total (IVA incluido) de compras directas no publicadas en Guatecompras durante el mismo período es de Q182,894.10; Jorge Antonio Pineda Foronda, quien fungió como Encargado de Compras por el período comprendido del 04 de enero de 2012 al 31 de agosto de 2012, cuyo monto total (IVA incluido) de compras directas no publicadas en Guatecompras durante el mismo período es de Q126,734.57; Geovanny Rafael García Cordón, quien fungió como Encargado de Compras por el período comprendido del 01 de septiembre de 2012 al 31 de julio de 2013, cuyo monto total (IVA incluido) de compras directas no publicadas en Guatecompras durante el mismo período es de Q420,995.30; Iris Asela Campos Vicente, quien fungió como Encargado de Compras por el período comprendido del 01 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015, cuyo monto total (IVA incluido) de compras directas no publicadas en Guatecompras durante el mismo período es de Q1,280,703.13, en virtud que los comentarios vertidos no desvanecen el presente hallazgo, debido que indistintamente de utilizar SICOIN y SIGES es la utilización de GUATECOMPRAS el sistema por medio del cual se debe realizar toda contratación y adquisición, así también en el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 43 Compra Directa, establece con claridad que, todas las entidades contratantes que se encuentran sujetas a los procedimientos establecidos en dicha Ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS, cuando las compras sean mayores a Q10,000.00. Así mismo establece que toda compra directa, se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS	JORGE ANTONIO PINEDA FORONDA	1,131.56
COORDINADOR DE COMPRAS E INVENTARIO	OLGA PAOLA COY BATRES	1,632.98



ENCARGADO DE COMPRAS	GEOVANNY RAFAEL GARCIA CORDON	3,758.89
ENCARGADO DE COMPRAS	IRIS ASELA CAMPOS VICENTE	34,304.55
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	BYRON RENATO DURAN MENENDEZ	53,874.83
Total		Q. 94,702.81

Hallazgo No. 4

Fraccionamiento en la adquisición de servicios

Condición

En la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, al evaluar los pagos efectuados bajo el renglón presupuestario de gasto 141 Transporte de personas, durante el período del 01 enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, se estableció mediante muestra, que existe fraccionamiento en la adquisición de servicios de transporte de personas, los cuales se realizaron en los meses de enero, febrero, junio, septiembre y diciembre de 2011; junio y octubre de 2012; agosto de 2013; mayo y julio de 2015 en la modalidad de compra directa, realizadas a 5 proveedores, evitando el proceso de cotización por la cantidad de Q2,391,689.71 (Sin IVA), servicios que se detallan a continuación:

CHEQUES	CUENTA BANCARIA	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO CON IVA	MONTO SIN IVA
7830724, 7830725, 7830726 y 7830727	027-00412-7 Banco Industrial	12/01/2011	VIAJES INTERQUETZAL	PAGO DE PAQUETE TORNEO UNCAF QUE INCLUYE BOLETO AEREO, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRASLADOS.	Q 126,513.90	Q 112,958.84
541, 542 y 543	218-001508-1 Banco Industrial	07/02/2011	VIAJES INTERQUETZAL	PAQUETE A PANAMA CON LA SELECCION TORNEO UNCAF, INCLUYENDO HOTEL, ALIMENTACION Y TRASLADOS.	Q 108,535.54	Q 96,906.73
1011, 1012, 1013, 1014, 1015 y 1016	000-013080-7 Banco Industrial	03/06/2011	VIAJES INTERQUETZAL	PAGO DE BOLETOS AEREOS A DELEGACION DE VENEZUELA POR PARTIDO AMISTOSO REALIZADO EL 01 DE JUNIO EN EL ESTADIO MATEO FLORES.	Q 209,250.00	Q 186,830.36
53432268 y 53432269	66-0013118-5 Banco G&T Continental	01/09/2011	TRANSPORTES AEREOS GUATEMALTECOS	TRANSPORTE DE IDA A BELICE Y DE REGRESO A GUATEMALA DE SELECCION NACIONAL.	Q 103,286.40	Q 92,220.00
53872296 y 53872297	66-0013118-5 Banco G&T Continental	16/12/2011	VIAJES INTERQUETZAL	PAQUETE GUATEMALA/GRANADA/GUATEMALA PARA SELECCIÓN NACIONAL MAYOR POR PARTIDO DE ELIMINATORIA AL MUNDIAL BRASIL 2014	Q 105,513.32	Q 94,208.32
1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571	000-013080-7 Banco Industrial	08/06/2012	ITN, S.A.	PAGO DE BOLETOS AEREOS SEGUN SOLICITUDES DE BIENES ADJUNTAS.	Q 209,790.28	Q 187,312.75
82 y 83	501-102-05647 Banco Ficohsa	19/06/2012	MEGA VIAJES QUINTOS	PAGO DE BOLETOS AEREOS HOSPEDAJE ALIMENTACION EN JAMAICA PARA LA DELEGACION DE GUATEMALA POR PARTIDO DE ELIMINATORIA AL MUNDIAL BRASIL 2014.	Q 854,572.88	Q 763,011.50
1859 y 1860	000-013080-7 Banco Industrial	26/10/2012	MEGA VIAJES QUINTOS	PAGO DE BOLETOS AEREOS A KANSAS CITY RUTA GUADFWMCIDFWGUA	Q 369,876.97	Q 330,247.29



1863, 1865 y 1866	000-013080-7 Banco Industrial	26/10/2012	MEGA VIAJES QUINTOS	PAGO DE TRANSPORTE PARA SELECCIÓN NACIONAL EN MIAMI Y ANTIGUA Y BARBUDA, ALIMENTACION SELECCION EN MIAMI Y ANTIGUA, PAGO DE BOLETOS AEREOS.	Q 146,590.29	Q 130,884.19
2629, 2630 y 2631	000-143701-1 Banco Industrial	21/08/2013	MEGA VIAJES QUINTOS	PAGO DE BOLETOS AEREOS RUTA GUATE/PANAMA/GUATE POR PARTICIPACION EN PREMUNDIAL REALIZADO EN PANAMA DEL 05 AL 15 DE MARZO 2013, SELECCION SUB-17 MASCULINA.	Q 108,086.59	Q 96,505.88
6056 y 6096	000-143701-1 Banco Industrial	11/05/2015 y 19/05/2015	SUPER VIAJES	PAGO DE BOLETOS AEREOS SEGUN SOLICITUD DE BIENES ADJUNTA.	Q 172,479.40	Q 153,999.46
6614 y 6615	000-143701-1 Banco Industrial	31/07/2015	SUPER VIAJES	PAGO DE BOLETOS AEREOS SEGUN SOLICITUD DE BIENES ADJUNTA.	Q 164,196.90	Q 146,604.38
TOTAL					Q 2,678,692.47	Q 2,391,689.71

La Comisión de Auditoría a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-51-2016 de fecha 06 de junio de 2016 solicitó a la Federación en los numerales 2 y 3 lo siguiente: 2) Contratos y/o actas originales, así como fotocopia certificada de los mismos celebrados del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, entre la Federación Nacional de Fútbol y las empresas de transporte siguientes: VIAJES INTERQUETZAL, TRANSPORTES AÉREOS GUATEMALTECOS, MEGA VIAJES QUINTOS, ELEGANCE CABS S.A., MAYA DE ORO S.A., HUGO ROBERTO LÓPEZ, SUPER VIAJES, por el transporte de personas bajo el renglón 141, con sus respectivos acuerdos de aprobación emitidos por el comité ejecutivo por contrato que ampara la aprobación y/o autorización del gasto. 3) Normativa o procedimiento establecido y aprobado por el Comité Ejecutivo, para la contratación de servicio de transporte de personas, indicando el nombre del área encargada de realizar la contratación del servicio y el nombre completo de la(s) persona(s) encargadas del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

En oficio FNFG-DF-149-2016 de fecha 08 de junio de 2016, la Federación informó que referente a los numerales 2 y 3 del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-51-2016, no se cuenta con lo solicitado.

Además de existir fraccionamiento se determinó que existen deficiencias, por no contar con contratos y sus respectivos acuerdos de aprobación emitidos por el Comité Ejecutivo; así como la aprobación y/o autorización del gasto, y la no publicación de los diferentes eventos en el portal de Guatecompras.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Programación de negociaciones, establece:



“Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo año”. Artículo 43 Compra Directa, establece: “La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil quetzales (Q90,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad”

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 55, Fraccionamiento, establece: “Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.”

Causa

Incumplimiento a la legislación vigente por parte del Coordinador de Compras e Inventario y el Encargado de Compras, y falta de supervisión por parte del Secretario General Administrativo y Director Financiero, en la planificación y elaboración de eventos de cotización y/o licitación, para los servicios de transporte de personas.

Efecto

Falta de transparencia en la negociación y adquisición de servicios de transporte de personas, para las diferentes actividades programadas por la Federación Nacional de Fútbol.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, debe girar instrucciones al Secretario General Administrativo Interino, Director Financiero, Coordinador de Compras e Inventario y/o Encargado de Compras, a efecto que todas las compras que se realicen, se sujeten a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, evitando así el fraccionamiento en la adquisición de servicios de transporte de personas.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 03 de febrero de 2017, el Licenciado Byron Renato Durán Menéndez, quien fungió como Secretario General Administrativo por el período comprendido del 05 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “... ARGUMENTOS Y FUNDAMENTO LEGAL DE DEFENSA PARA DESVANECER LOS HALLAZGOS ATRIBUIDOS A MI PERSONA: En este segundo hallazgo



atribuido a mi persona también se expresa como condición que se deriva de evaluar los PAGOS EFECTUADOS bajo el renglón presupuestario 141, Transporte de Personas durante el periodo 1 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2015, estableciendo a criterio de los auditores que existe fraccionamiento en la adquisición de servicios de transporte de personas en varios meses del 2011, 2012, 2013 y 2015. A ese respecto es importante indicar que también al igual que el anterior se trata de un hallazgo de naturaleza financiera, y tal y como lo expuse al inicio de este documento en forma general para todos los hallazgos que se me atribuyen, mi rol dentro de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala fue eminentemente administrativo y limitado a las funciones establecidas en el artículo 43 de los Estatutos Federativos, razón por la cual no se me puede atribuir responsabilidad en funciones de pagos efectuados (ARCHIVO DIGITAL 1 ANEXO- Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala), ya que todo el proceso de administración financiera de la Federación estaba a cargo del Presidente de la Federación, el Tesorero del Comité Ejecutivo y la Dirección Financiera de acuerdo a los Estatutos de la institución deportiva, no teniendo yo ninguna injerencia ni acceso a información o procedimientos financieros, únicamente de la parte administrativa en algunos expediente que pasaban por mi oficina antes de ir a Financiero. Adicional a lo anterior quiero manifestar sobre este hallazgo que ya previamente la Contraloría General de Cuentas había expuesto que podría haber un incumplimiento de normas en la compra de boletos aéreos para los viajes de las diferentes Selecciones Nacionales que salieron de viaje para representar a Guatemala en competencias de FIFA, CONCACAF, UNCAF y Partidos amistosos internacionales, es por ello que el Comité Ejecutivo en el Acta número 11-2013 de fecha 13 de agosto del 2013, Asuntos Varios i) conoció del criterio de la Contraloría General de Cuentas sobre el sistema de compra de boletos y paquetes para las delegaciones de la Federación sin usar el Portal de Guatecompras, y al respecto definió el criterio jurídico siguiente: "Consideramos que está absolutamente justificado el hecho de que en primer lugar estamos obligados a cumplir con las normativas de nuestra Federación Internacional (FIFA), de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, ya que siendo un proceso de notificación para las competencias y destinos sumamente corto por la dependencia de sorteos y demás que controla en su totalidad FIFA, CONCACAF Y UNCAF, no podemos tener en tiempo la información para que nos dé el suficiente tiempo de elaborar las bases de cotización y de subir el evento dentro del portal, y por lo tanto al estar fuera de esa temporalidad nos es imposible poder cumplir con dicha gestión, realizándola directamente por cuanto dependemos de muchos factores como ya indicamos, de la notificación de la competencia, la determinación de quienes serán los seleccionados convocados para participar en representación de Guatemala, lo cual depende a su vez de su continuidad deportiva, de lesiones, de cambios en su rendimiento, etc. Considerando que al final del proceso estamos cumpliendo con



una normativa que es la Ley del Deporte, que es aplicar las directrices de nuestra Federación Internacional; lo anterior sin perjuicio que además los gastos que realizamos para la compra de boletos aéreos, son erogados de los fondos que aportan patrocinadores y FIFA, no así de los ingresos provenientes de CDAG como producto del presupuesto de ingresos y egresos del Estado, que al final de cuenta son los que se tiene obligatoriedad de fiscalizar la Contraloría General de Cuentas, siendo este nuestro criterio a exponer en nuestra defensa a la hora de discutir los hallazgos en la audiencia que nos sea conferida en su oportunidad por los delegados de la Contraloría General de Cuentas, instruyendo que se tome debida nota de nuestra posición para preparar las respuestas dentro de los plazos establecidos para que las podamos firmar y presentar en tiempo.” (ARCHIVO DIGITAL 2 ANEXO – Acta de Comité Ejecutivo CE-11-2013. Página 356 y 357). Como se puede establecer el Comité Ejecutivo de la Federación al analizar la situación de los procesos de participación internacional de las Selecciones Nacionales, en competencia de FIFA, CONCACAF Y UNCAF, como autoridad superior de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala asumió una decisión en cumplimiento de los artículos que citó de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura y del Deporte, ante la dificultad de tener a tiempo toda la información que se requiere para realizar los procesos de cotización, siendo ese criterio el que se utilizó durante toda la gestión del Comité Ejecutivo de la Federación desde diciembre del 2010 al 31 de diciembre del 2015, incluso la actual administración de la Federación hizo viajes de la misma manera, toda vez que las dificultades persisten por el sistema de participación y la información tardía que se recibe por la organización de viajes, habiendo realizado el personal de la Dirección Financiera este procedimiento durante toda la gestión. Por todo lo antes expuesto, específicamente en cuanto a mis responsabilidades como Secretario General Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala que preceptúan lo relacionado con mi Derecho de Defensa y la Presunción de Inocencia de la que estoy investido, se realice un nuevo análisis al hallazgo que me atribuyen, del cual concluirán que desde el punto de vista jurídico NO ES PROCEDENTE CONFIRMARLO, ya que corresponde a acciones de índole financiera que están fuera de las funciones establecidas en el artículo 43 de los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala para el cargo de Secretario General Administrativo que desempeñé en esa institución deportiva, además porque fueron decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo como autoridad superior de la Federación, respecto a la adquisición de servicios de transporte de personas para los viajes de Selecciones Nacionales y delegaciones a competencias oficiales, aprobando no solo la compra sino el gasto efectuado, debiendo tener el hallazgo POR DESVANECIDO...”

En nota s/n de fecha 31 de enero de 2017, el señor Carlos Leonardo Vides Fuentes, quien fungió como Director Financiero por el período comprendido del 01



de enero de 2011 al 21 de diciembre de 2015, manifiesta: "...al respecto considero oportuno hacerles saber lo siguiente: 1. Todas las federaciones afiliadas a FIFA reciben anualmente una suma de dinero, la cual está destinada a cubrir mayoritariamente, todos los requerimientos que las distintas pre-selecciones y selecciones nacionales necesiten para poder participar en todos los torneos internacionales, esto incluye la participación en UNCAF, CONCACAF y FIFA, tomando en cuenta también la participación en encuentros amistosos programados dentro de las fechas FIFA o fuera de ellas, según las necesidades de cada federación. 2. El aporte dinerario que proporciona FIFA, por ser fondos no públicos, siempre, a lo largo de toda la historia de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala ha sido utilizado para cubrir principalmente lo concerniente a la alimentación, transporte y hospedaje de todos los atletas (hombres y mujeres), por ser un ente mundial y el cual se rige por sus propios estatutos, quien NO ACEPTA INGERENCIA ALGUNA DE NINGÚN ENTE GUBERNAMENTAL DE CUALQUIER PAÍS, A NIVEL MUNDIAL, es por ello que los fondos provenientes del ente rector del fútbol mundial se utilizaban para cubrir los gastos indicados sin que ello tuviera alguna relación con las leyes locales, utilizando también para estos fines los aportes de los patrocinadores de Selecciones Nacionales. 3. La Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 1, Objeto de la ley y ámbito de aplicación, indica claramente lo siguiente: "(...) Esta Ley tiene por objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamiento cualquier otra modalidad de adquisición pública, que realicen: (...) Las entidades anteriores se sujetan a la presente Ley, su reglamento y a los procedimientos establecidos por la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del ámbito de su competencia, en lo relativo al uso de fondos públicos. El reglamento establecerá los procedimientos aplicables para el caso de las entidades incluidas en las literales d), e) y f) (...)." EL SUBRAYADO Y NEGRILLA ES PROPIO. 4. Lo anterior, lo expongo únicamente como una referencia, ya que mi principal argumento relacionado a los años 2011, 2012 y 2013, es el siguiente: 4.1. La Dirección Financiera no tiene injerencia directa en la contratación de proveedores, ya sean éstos de bienes o servicios, ya que no es su función. 4.2. Los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, vigentes, establecen claramente las atribuciones de las personas que pueden hacer cualquier tipo de negociación y que tienen la representación legal para hacerlo. 4.3. Comité Ejecutivo: Artículo 37. Derechos, atribuciones y obligaciones. Son derechos, atribuciones y obligaciones del Comité Ejecutivo de la Federación los siguientes: a. Dirigir la Federación h. Administrar el patrimonio de la Federación. Tomará sus decisiones por mayoría simple de miembros presentes. En caso de igualdad de votos, el Presidente tendrá voto dirimente. Los miembros ausentes no podrán votar. 4.4. Artículo 38. Atribuciones del Presidente del Comité Ejecutivo. Son atribuciones del Presidente del Comité Ejecutivo: a. Representar legalmente a la Federación, dentro y fuera de juicio; pudiendo celebrar y participar en toda clase de actos y contratos, excepto en aquellos casos en que la ley o el presente



Estatuto requiera autorización especial de la Asamblea General o del Comité Ejecutivo de la Federación, pudiendo delegarla de acuerdo a las circunstancias. EL SUBRAYADO Y NEGRILLA ES PROPIO. 4.5. Es IMPORTANTÍSIMO que ustedes tomen en cuenta que siempre ha existido una DIRECCIÓN DEPORTIVA, la cual tiene a su cargo todas las actividades deportivas, durante los años 2010 a 2013 estuvo a cargo del señor SERGIO TORRADO, posteriormente VÍCTOR HUGO MONZÓN, quien durante los años 2014 y 2015 tuvo a su cargo esa Dirección; ahí es donde se hacen las programaciones deportivas de las distintas selecciones nacionales, particularmente la relacionada a hombres, las actividades femeninas estaban a cargo del entrenador en turno, Raúl Fernando Calderón y Benjamín Monterroso, respectivamente, quienes realizaban las programaciones deportivas. Estas actividades incluyen todos los torneos clasificatorios y de competencia, así como partidos amistosos, todos relacionados a Selecciones Nacionales convocados por medio de UNCAF, CONCACAF Y FIFA, esto significa que en cualquier momento disponían de viajes al interior o exterior del país, previa coordinación con el Presidente del Comité Ejecutivo; por la premura del tiempo, ES IMPOSIBLE, SI FUERA EL CASO, DE CUMPLIR CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, pero además, ese tipo de contratación no estaba sujeta a esa Ley, porque los recursos para cubrir los mismos no provienen de la asignación presupuestaria del Estado, y tampoco mi persona era la responsable de la contratación y adquisición del servicio. Por lo anterior, considero haber demostrado fehacientemente que mi persona no tiene participación ni responsabilidad alguna en lo que se me imputa respecto al Fraccionamiento en la adquisición de servicios, solicitándoles me eximan de esa responsabilidad, ya que la Dirección Financiera NO era la responsable de establecer a que empresa se le debía cancelar, si hubieron contratos o acuerdos de aprobación, no estaba dentro de mis funciones y facultades, ya que no era mi responsabilidad, incluso había un departamento de compras, por donde se canalizaba la solicitud de compra proveniente de la Dirección Deportiva y como consecuencia se procedía con el pago...”

En nota s/n de fecha 03 de febrero de 2017, la señorita Olga Paola Coy Batres, quien fungió como Coordinador de Compras e Inventario por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 manifiesta: “...Hallazgo No.4 Así mismo según el Criterio expuesto en el oficio indicado por la Comisión de Auditoría, establecen: “Para la eficaz aplicación de la presente Ley, las entidades públicas, antes del inicio el ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo año”; En este caso la compra de boletos aéreos, era realizada específicamente por la Presidencia; ya que los torneos se autorizan por parte de las autoridades máximas del futbol mundial y por la variación de itinerarios y jugadores a realizar el viaje, a través de la Señora Otilia Analy Mejía (asistente de Presidencia), la que



posteriormente trasladaba a el departamento de compras, para proceso de pago, por lo que no se establecían en el plan de compras, por lo que no se podía establecer el proceso que se podía aplicar (cotización o licitación), por no contar con la información desde el inicio del año fiscal. Así mismo, según el decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado Compra por Cotización indica: Se puede realizar bajo la responsabilidad de la Autoridad Administrativa Superior, que, en el caso de la Federación Nacional de Fútbol, era el Secretario General Administrativo (Lic. Byron Renato Duran). La plaza de Compras estuvo a cargo de mi persona durante el periodo del 28 de octubre 2010 a octubre 2011 durante ese periodo se adquirieron boletos aéreos para torneos y encuentros amistosos de Selección Nacional Mayor en los meses de enero, febrero, junio, septiembre únicamente atendiendo las instrucciones de Secretaria General y Presidencia de elaborar órdenes de compra y solicitud de requerimiento para dar el soporte al expediente de dicho proceso. Así mismo los contratos y/o actas; de las adquisiciones de boletos aéreos se realizaban en Secretaria General bajo la aprobación del Comité Ejecutivo. El departamento de compras no gestionaba ningún trámite de los documentos antes mencionados, siendo el único proceso a realizar el de elaborar el requerimiento de compra, la orden de compra (dicho documento lleva la firma de Tesorería, Presupuesto, Director Financiero y Tesorero del Comité); el departamento de compras solo firmaba el requerimiento.”

En nota s/n de fecha 03 de febrero de 2017, el señor Jorge Antonio Pineda Foronda, quien fungió como Encargado de Compras por el período comprendido del 04 de enero de 2012 al 31 de agosto de 2012, manifiesta: “En atención a Oficio de Notificación No. CGC-DAEAD-FNDEF-EE-OF-13-20017, solicito muy respetuosamente analizar y evaluar los hallazgos que se encuentran en discusión, para su desvanecimiento... Es de resaltar que en relación al proceso de compra de boletos aéreos, este se realizaba por el Secretario General Administrativo Licenciado Renato Duran y la señorita Analy Mejia asistente de Presidencia, quedando estas adquisiciones en contratos o actas de la Secretaria General aprobadas por el Comité Ejecutivo de la Federación, limitándose así mi persona en este proceso únicamente a elaborar el requerimiento de compra.”

En nota s/n de fecha 03 de febrero de 2017, el señor Geovanny Rafael García Cordón, quien fungió como Encargado de Compras por el período comprendido del 01 de septiembre de 2012 al 31 de julio de 2013, manifiesta: “...Durante el tiempo que laboré en esta Entidad (del 03-09-2012 al 31-07-2013) mi actuar siempre fue el cumplir con las órdenes que recibía de la Dirección Deportiva. Dichas órdenes eran de que debía darle trámite al pago a determinadas Empresas las cuales ya habían sido contratadas por el Director Deportivo y el Presidente de la Federación. Al concluir el trámite administrativo lo trasladaba a la Dirección Financiera para el pago respectivo.”



En nota s/n de fecha 02 de febrero de 2017, la señora Iris Asela Campos Vicente, quien fungió como Encargado de Compras por el período comprendido del 01 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: "...Desvanecimiento del hallazgo No. 4 El presente hallazgo me permite hacer referencia que de acuerdo al cuadro detallado presentado por ustedes, no todos los rubros de las compras realizadas corresponden al tiempo laborado por su servidora, ya que inicie a laborar el día 14 de agosto del año 2013 y deje la institución el día 30 de marzo 2016. Se manifiesta que en estas compras de transporte aéreo no existe el fraccionamiento de compras ya que las fechas de los campeonatos o juegos no está calendarizado debido a las eliminatorias que se llevan a cabo en dichos partidos, por ejemplo: como saber el número exacto de las personas que van a participar en competencias como las olimpiadas de Brasil 2015 si estos están siendo eliminados constantemente y para llevar a cabo una cotización o licitación se necesita saber el número exacto de personas como también el tiempo de la estadía en el país de destino. Así mismo previo hacer estas compras de este servicio se indago que otras instituciones del estado realizaban cotizaciones o licitaciones para comprar estos servicios y se determinó que ninguna utiliza esta modalidad de cotizaciones o licitaciones ya que también hay viajes que se programan imprevistamente. Agradeciendo la atención a la presente y en espera que estas respuestas a los hallazgos pueda favorecer a su desvanecimiento, me suscribo de ustedes con respeto y estima."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para Carlos Leonardo Vides Fuentes, quien fungió como Director Financiero por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 21 de diciembre de 2015, cuyo monto total fraccionado (IVA incluido) durante el mismo período fue de Q2,678,292.47, quien argumenta que a partir del 11 de diciembre de 2013 no ejerció el cargo de Director Financiero de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, donde consta en acta CE-1-2014 de fecha 21 de enero de 2014, la suspensión por quebrantos de salud del Director Financiero Carlos Vides, sin embargo para los años 2014 y 2015 no evidenció oficio o acta donde se hiciera constar la suspensión antes mencionada, el señor Carlos Vides continuo percibiendo el mismo salario, aun cuando no desempeñaba el puesto, firmando Balance de Situación General publicado en el Diario de Centro América, cuando no le correspondía; Olga Paola Coy Batres, quien fungió como Coordinador de Compras e Inventario por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, cuyo monto total fraccionado (IVA incluido) durante el mismo período fue de Q653,099.16; Jorge Antonio Pineda Foronda, quien fungió como Encargado de Compras por el período comprendido del 04 de enero de 2012 al 31 de agosto 2012, cuyo monto total fraccionado (IVA incluido) durante el mismo período fue de Q1,064,363.16; Geovanny Rafael García Córdón, quien fungió como Encargado de Compras por el período comprendido del 01 de septiembre de 2012 al 31 de julio de 2013, cuyo monto total fraccionado (IVA



incluido) durante el mismo período fue de Q516,467.26; Iris Asela Campos Vicente, quien fungió como Encargado de Compras por el período comprendido del 01 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015, cuyo monto total fraccionado (IVA incluido) durante el mismo período fue de Q444,762.89; en virtud que los comentarios y pruebas de descargo presentadas, no desvanecen el mismo, debido que tal como se detalla en la condición del presente hallazgo se efectuaron compras directas a 5 proveedores en forma fraccionada, evitando el proceso de cotización. Así también es de considerar que el monto erogado por concepto de transporte de personas es alto el cual debió ser planificado, tomando en cuenta lo que establece el artículo 4 Programación de negociaciones, de la Ley de Contrataciones del Estado, "..., las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."

Se desvanece el hallazgo para Byron Renato Durán Menéndez, Secretario General Administrativo por el período comprendido del 05 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015; en virtud que de acuerdo a los documentos de descargo presentados, no forma parte de sus atribuciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS	IRIS ASELA CAMPOS VICENTE	9,927.74
ENCARGADO DE COMPRAS	GEOVANNY RAFAEL GARCIA CORDON	11,528.29
COORDINADOR DE COMPRAS E INVENTARIO	OLGA PAOLA COY BATRES	14,578.11
ENCARGADO DE COMPRAS	JORGE ANTONIO PINEDA FORONDA	23,758.11
DIRECTOR FINANCIERO	CARLOS LEONARDO VIDES FUENTES	59,792.24
Total		Q. 119,584.49

Hallazgo No. 5

Faltante de formas oficiales

Condición

Al efectuar corte de las formas oficiales, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, del 01 de enero del año 2011 al 31 de diciembre del año 2015; se comprobó el faltante físico de los correlativos 63-A2 números: 57113, 57142, 57143, 57244, 472513, 472541, 472606, 472608, 472609, 472610, 472680, 472689, 472705, 472707, 472715, 737553, 569531 y 569637 (sólo está el Recibo original en el correlativo del mes de octubre 2015, falta la copia respectiva y dicho recibo está en blanco); no obstante, se estableció que del faltante físico de los 63-A2 citados, algunos correlativos de éstos, están operados en la Caja Fiscal sin tener la certeza real de su valor de emisión; siendo los correlativos siguientes:



57244 en enero 2011; 472513, 472541, 472606, 472608, 472609 y 472610 en enero 2012; 472680, 472689, 472705, 472707 y 472715 en febrero 2012; y, 569637 con un valor de Q50.00, en octubre 2015. En oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-34-2016 de fecha 22 de marzo 2016, se solicitó a la Presidente del Comité de Normalización de la Federación, trasladara a ésta Comisión de Auditoría, las formas siguientes:

Mes	Año	Correlativo No.
Enero	2011	57113, 57142, 57143, 57244
Julio	2011	472287
Enero	2012	472513, 472541, 472606, 472608, 472609, 472610
Febrero	2012	472680, 472689, 472705, 472707, 472715
Octubre	2012	737553
Septiembre	2015	569531
Octubre	2015	569633, 569637
Diciembre	2015	569860, 569862

Y, en oficio FNFG-DF-37-2016 de fecha 05 de abril 2016 el Director Financiero traslada recibos originales: 472287, 569633, 569860, 569862. Indicando en el mismo oficio: "Quedando pendiente de localizar los números 57113, 57142, 57143, 57244, 472513, 472541, 472606, 472608, 472609, 472610, 472680, 472689, 472705, 472707, 472715, 737553, 569531, 569637; en donde se les solicita una nueva prórroga para el 08 de abril 2016 y poder localizar los documentos originales." Para lo cual, se marginó el oficio citado, concediendo la prórroga solicitada.

En Oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-47-2016 de fecha 30 de mayo de 2016, se solicitó a la Presidenta de la Comisión Normalizadora de la Federación, se sirva informar a ésta Comisión de Auditoría, acerca de las formas oficiales 63-A2 que quedaron pendientes de localizar según oficio FNFG-DF-37-2016 de fecha 05 de abril 2016 con el Visto Bueno del Director Financiero de la Federación. Respondiendo para el efecto, el Director Financiero en oficio FNFG-DF-133-2016 de fecha 01 de junio 2016, lo siguiente: "Lamentablemente no fue posible localizar dichas Formas Oficiales que fueron solicitadas las cuales se detallan a continuación: NUMEROS 57113, 57142, 57143, 57244, 472513, 472541, 472606, 472608, 472609, 472610, 472680, 472689, 472705, 472707, 472715, 737553, 569531, 569637."

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.4. AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito,



los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.” Norma 2.6. DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.” Norma 2.7. CONTROL Y USO DE FORMULARIOS NUMERADOS, establece: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar su operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias.....”

Causa

Deficiente sistema de control interno, relacionado con el uso y resguardo de las formas oficiales, que son utilizados para la recepción de los fondos, por parte del Tesorero del Comité, Director Financiero, Coordinador Técnico de Proyecto Goal y Contador General de la Federación.

Efecto

Motiva la apropiación y uso indebido del faltante de las formas oficiales no utilizadas, repercutiendo en los intereses económicos de la Federación.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, debe girar instrucciones al Tesorero Interino del Comité Ejecutivo, Director Financiero, Coordinador Técnico de Proyecto Goal y Contador General de la Federación, para fortalecer el control interno para el uso y resguardo de las formas oficiales, y que de existir algún faltante se realice la denuncia correspondiente.

Comentario de los Responsables

No se discutió por haberse presentado denuncia ante el Ministerio Público.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que existe evidencia del faltante físico de los correlativos de las Formas Oficiales 63-A2, que se indican en el presente informe.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-EAD-028-2017, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

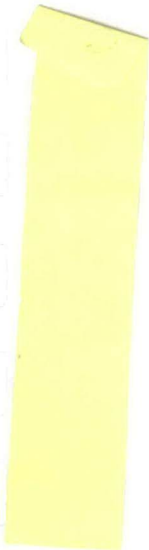
Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	CARLOS LEONARDO VIDES FUENTES	.00
COORDINADOR TECNICO DE PROYECTO GOAL	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES	.00
CONTADOR GENERAL	EGGER VINICIO GONZALEZ JUAREZ	.00
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	JUAN MANUEL PELAEZ CASTAÑEDA	.00
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	NOE ELIZANDRO GARCIA (S.O.A)	.00
Total		Q. .00

Hallazgo No. 6

Deficiencias en compras directas de bienes y servicios

Condición

En la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, de la revisión efectuada según muestra seleccionada a documentos que amparan las compras y/o adquisiciones realizadas bajo el renglón presupuestario 211 alimentos para personas, de acuerdo a los proveedores detallados, y para verificar que los mismos fueran reales se procedió a solicitar a la Superintendencia de Administración Tributaria, a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-73-2016 de fecha 15 de julio de 2016, la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado -RTU-; asimismo, se requirió a través de los oficios del CGC-DAEAD-FNDEF-O-76-2016 al CGC-DAEAD-FNDEF-O-84-2016 a los proveedores seleccionados la documentación siguiente: 1) Duplicado en original y fotocopia certificada por un contador, de las facturas que emitió a favor de la Federación Nacional de Futbol, por la venta de bienes y/o servicios efectuados durante el período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015; 2) De no haber emitido facturas a favor de la Federación, informarlo por escrito, debiendo firmar la persona a quien va dirigido este requerimiento; 3) Fotocopia del Registro Tributario Unificado -RTU- y 4) Original y fotocopia del Documento Personal de Identificación. Además, se solicitó a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-86-2016 de fecha 21 de julio de 2016 a la Dirección de Catastro y Administración del IUSI, información respecto a algunas direcciones que no fueron localizadas por la Comisión de Auditoría.



La Superintendencia de Administración Tributaria, a través del oficio ÓFI-SAT-IRG-DG-253-2016 de fecha 19 de julio de 2016 y recibido por la comisión de auditoría el 21 de julio de 2016 y la Dirección de Catastro y Administración del IUSI, a través del OFICIO DCAI-CG-ST-UN-0616-2016 de fecha 26 de julio de 2016 y recibido por la comisión de auditoría el 27 de julio de 2016, informaron lo siguiente:

NIT	Proveedor según factura de gasto	SAT informó	Municipalidad de Guatemala informó	Comentario Comisión de Auditoría
826767-7	CGC-DAEAD-FNDEF-O-76-2016 Verdu-Frut, Sociedad Anónima - Distribuidora Verdu-Frut.	Este NIT no corresponde al nombre Distribuidora Verdu-Frut, Sociedad Anónima, sino a Pablo Adolfo Ramírez Pérez	La 0 avenida 9-30 zona 4 y 0 avenida 9-34, zona 4 ambas del Departamento de Guatemala, ciudad de Guatemala (dirección consignada en factura) no obran inscritas en la base de datos de la Dirección de Catastro y Administración del IUSI, las cuales no se apegan a los criterios catastrales y no cumplen con lo establecido en el Reglamento de Nomenclatura Oficial y Nominación de Vías de uso público e Inmuebles del Municipio de Guatemala.	Localizó en 9a. Calle 0-60, zona 4 Guatemala, un negocio con el nombre Verdu-Frut y se entregó el oficio al señor Leonel Patan. Las direcciones que aparecían en las facturas no fueron localizadas.
3746511-2	CGC-DAEAD-FNDEF-O-77-2016 Tomas Calel Mejía - Frutas y Verduras Tomasito	1) Estado Activo. 2) Sin plan operativo	-	Localizó en domicilio fiscal y/o comercial y se entregó oficio al señor Tomás Calel Mejía.
744949-6	CGC-DAEAD-FNDEF-O-78-2016 Ana Patricia Ríos Tzun - Distribuidora Apri.	1) Estado Activo. 2) Omiso localizado. 3) Omiso no localizado	-	Localizó domicilio fiscal y/o comercial y entregó oficio a la señora Benita Vda. de Ríos.
5413435-8	CGC-DAEAD-FNDEF-O-79-2016 Francisco Corocoj Suy - La Bendición.	1) Estado Activo. 2) Omiso no localizado	-	Localizó domicilio comercial que aparece en la factura, pero no se localizó al proveedor.
8710746-5	CGC-DAEAD-FNDEF-O-80-2016 Axel Giovanni Pedro Pocop Tambriz - La Bendición del Rey.	1) Estado Activo. 2) Sin plan operativo	-	Localizó domicilio fiscal y/o comercial que aparece en la factura, pero no se localizó al proveedor.
6667612-6	CGC-DAEAD-FNDEF-O-81-2016 Josefino Pocop González - La Bendición de Dios.	1) Estado Activo. 2) Sin plan operativo	-	Localizó domicilio comercial que aparece en la factura, pero no se localizó al proveedor.
6980934-8	CGC-DAEAD-FNDEF-O-82-2016 Juan Isaías Pocop González - Carnicería La Bendición.	1) Estado Activo. 2) Nombre comercial correcto es Depósito de Banano y Plátano La Bendición. 3) Sin plan operativo	-	Localizó domicilio fiscal y/o comercial que aparece en la factura, pero no se localizó al proveedor.
1234107-K	CGC-DAEAD-FNDEF-O-83-2016 Walter Augusto López González - Distribuidora Logoz.	1) Estado Activo. 2) Omiso localizado. 3) Omiso no localizado	-	Localizó al señor Walter López en 4a. Calle 5-10, zona 9 y se entregó el oficio.
			La 7a. avenida "A" 4-25, zona 4 Departamento de Guatemala, ciudad de Guatemala (dirección consignada en factura) no obra inscrita en la base de datos de la Dirección de Catastro y Administración del IUSI, la cual no se apegan a los criterios catastrales y no cumplen con lo establecido en el Reglamento de	



2262149-9	CGC-DAEAD-FNDEF-O-84-2016 Abelardo Israel Rodríguez Camas - Depósito y Distribuidora Rodríguez.	Este no es un NIT registrado en SAT	Nomenclatura Oficial y Nominación de Vías de uso público e Inmuebles del Municipio de Guatemala.	No fue localizado el domicilio comercial que aparece en las facturas.
-----------	--	-------------------------------------	--	---

Los 4 proveedores que recibieron el requerimiento realizado por la Comisión de Auditoría, no se presentaron con la información solicitada, excepto por Leonel Patan, quien el 25 de julio de 2016, entregó una nota sin número, escrita a mano, por medio de la cual informa que él no tiene ninguna relación con la entidad Verdu-Frut, Sociedad Anónima, que él renta el local ubicado en 9ª. Calle 00-60, zona 4 y que no puede presentar ningún documento por lo antes indicado y Ana Patricia Ríos Tzun, quien el 08 de agosto de 2016, entregó una nota sin número, por medio de la cual indica que no ha emitido ninguna factura a favor de la Federación Nacional de Fútbol por el período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, cinco proveedores no fueron localizados, por lo anteriormente expuesto no fue posible comprobar las compras realizadas a los nueve proveedores.

Adicionalmente a lo establecido se detectaron otras inconsistencias, siendo las siguientes: 1) Documentos no fueron revisados por auditoría interna de la Federación; 2) En el voucher del cheque se consigna en hecho y revisado nombres de personal que ya no laboraba para la federación a la fecha de la elaboración; 3) La solicitud de bienes y/o servicios carece de firmas de los responsables; 4) Orden de compra adjunta es una fotocopia, o bien está escaneada, posteriormente impresa, no se describe la compra, carece de todas las firmas y/o la firma del Tesorero del Comité Ejecutivo parece ser escaneada, se desconoce la autenticidad de la misma; 5) Falta Orden de compra original, nombramiento de comisión oficial; Formularios (V-A "Viático Anticipo", V-C "Viático Constancia y V-L "Viático; Liquidación) que comprueban los gastos efectuados; 6) Cheques a nombre del Administrador Proyecto Goal.

Además a través del renglón 135 Otros viáticos y Gastos Conexos, también se realizaron compras, a cuatro de los proveedores antes mencionados, sin embargo ese tipo de gasto no corresponde al renglón afectado. El valor de las compras y/o adquisiciones realizabas bajo los dos renglones mencionados, ascienden a la cantidad de cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho quetzales con noventa y seis centavos Q437,488.96 integrados de la forma siguiente:

No.	Razón Social	Nombre Comercial	Valor en Q.
1	Ana Patricia Ríos Tzun	Distribuidora Apri (Informó que no emitió facturas a favor de la Federación)	183,071.90
2	Tomas Calel Mejía	Frutas y Verduras Tomasito (No atendió el requerimiento de CGC)	64,487.22
3	Abelardo Israel Rodríguez Camas	Depósito y Distribuidora Rodríguez (No localizado, dirección no existe según Dirección de Catastro)	58,170.00
	Verdu-Frut, Sociedad	Verdu-Frut (No localizado, dirección no existe según Dirección de	



4	Anónima	Catastro)	57,687.34
5	Axcel Giovanni Pedro Pocop Tambriz	La Bendición del Rey (No localizado)	25,836.75
6	Walter Augusto López González	Distribuidora Logoz (No atendió el requerimiento de CGC)	17,000.00
7	Francisco Corocoj Suy	La Bendición (No localizado)	13,992.50
8	Juán Isaias Pocop González	Carnicería La Bendición (No localizado y nombre correcto del negocio Depósito de Banano y Plátano La Bendición)	12,700.25
9	Josefino Pocop González	La Bendición de Dios (No localizado)	4,543.00
TOTAL			437,488.96

A través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-04-2016 de fecha 14 de enero de 2016, se requirió a la Federación que proporcionara normativa o procedimiento establecido y aprobado por el Comité Ejecutivo, para la compra de alimentos para personas, indicando el nombre del área encargada de realizar las compras y el nombre completo de la(s) persona(s) encargadas del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Con oficio sin número de fecha 27 de enero de 2016, el Contador General de la Federación informó que no existe procedimiento aprobado por el Comité Ejecutivo para la compra de alimentos, que los mismos se compran con base a la cantidad de personas convocadas por los cuerpos técnicos de cada selección y de acuerdo al menú proporcionado por el área médica o nutricionista; proporcionando los nombres del personal a cargo de la administración del Proyecto Goal.

Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 1. Objeto de la ley, establece: "La presente Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran."

Artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del



ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas, especialmente:

a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas.”

Artículo 6. Principios de probidad, establece: “Son principios de probidad los siguientes:

- a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales,
- b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia,
- c) La preeminencia del interés público sobre el privado;
- d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo;
- e) La promoción e implementación de programas de capacitación y la difusión de valores, imparcialidad y transparencia de la gestión administrativa; ...”

Artículo 7. Funcionarios públicos, establece: “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal, por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.”

Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, así mismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

Artículo 9. Responsabilidad civil, establece: “Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la



responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta."

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, Ámbito de Competencia, establece: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora y de control gubernamental en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos, egresos y en general todo interés hacendario de los Organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas, las Municipalidades y sus Empresas, Fideicomisos constituidos con Fondos Públicos, Consejos de Desarrollo, Instituciones o Entidades Públicas que por delegación del Estado presten servicios, instituciones que integran el sector público no financiero, de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas y de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación. También están sujetos a esta fiscalización y control externo los contratistas de obras públicas, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Comités, Organismos Regionales e Internacionales, Fideicomisos y cualquier persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos, incluyendo donaciones recibidas y ejecutadas por el Estado, en lo que se refiere al manejo de estos fondos. La función técnica rectora de la fiscalización y control de las entidades sujetas a su fiscalización la realizará la Contraloría General de Cuentas independientemente que dentro de la institución o entidad fiscalizada exista algún órgano o dependencia que tenga bajo su responsabilidad la fiscalización interna de sus operaciones, aunque dichas funciones estén contenidas en Ley o en sus reglamentos internos. Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias de fiscalización externa."

Causa

El Presidente y Tesorero ambos, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala no vigilaron el uso adecuado de los fondos de la Federación, el Secretario General Administrativo, Auditor Interno, Director Financiero, Coordinador de Presupuesto, Contador General (y Encargado de la Dirección Financiera, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala), Administrador Proyecto Goal, Gerente Deportivo, Coordinador de Tesorería y Coordinador Técnico de Proyecto Goal (y de apoyo para asesorar y dar seguimiento a todos los temas de la Dirección Financiera de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala), por realizar compras y efectuar pagos a proveedores que no son localizables en las direcciones que aparecen en las facturas; el número de identificación tributaria -NIT- que figura en la factura no es



AUDITOR INTERNO	RAMIRO (S.O.N.) BARDALES GOMEZ
GERENTE DEPORTIVO	SERGIO HORACIO TORRADO (S.O.A)
COORDINADOR DE PRESUPUESTO	WALTER RENE LETRAN BETETA
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	JUAN MANUEL PELAEZ CASTAÑEDA
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	NOE ELIZANDRO GARCIA (S.O.A)
ADMINISTRADOR PROYECTO GOAL	ELMO ALEXANDER CARIAS CRUZ
COORDINADOR DE PRESUPUESTO	OSWALDO ROLANDO SARCEÑO MARIN
COORDINADOR DE TESORERIA	SANTOS GIOVANNI MENDEZ HERNANDEZ
Total	Q. 437,488.96

Hallazgo No. 7

Falta de transparencia en patrocinios Corporación Burgen Sociedad Anónima

Condición

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en adelante la Federación, suscribió contrato con la empresa Corporación Burgen, Sociedad Anónima o Burgen, S.A., en adelante Corporación Burgen, el 04 de mayo de 2015 por el plazo del 01 de mayo de 2015 al 30 de junio de 2016, denominado Contrato de Comercialización Exclusivo de Patrocinios de la Selección Nacional, firmado por el señor Igor Alexsei González Pacheco en calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la empresa Corporación Burgen, Sociedad Anónima o Burgen, S.A. y por el señor Brayan Jiménez Hernández, en calidad de Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

En el contrato antes mencionado se detectaron las siguientes deficiencias:

1. La Federación se obligó a entregar a la Corporación Burgen, un listado detallado de los patrocinios actuales de la Selección Nacional de Fútbol y el plazo en que los mismos vencían, por su parte Corporación Burgen, podría vender patrocinios a personas individuales o jurídicas que se encontraran vigentes como patrocinadores al momento de la suscripción del presente contrato, sin embargo, los ingresos serían exclusivos de la Federación, pero el comercializador podría vender patrocinios a la misma persona individual o jurídica y repartir los ingresos percibidos, pero únicamente la diferencia entre los ingresos originales y los nuevos ingresos del patrocinio vendido. Los patrocinadores obtenidos a partir de la suscripción del contrato con Corporación Burgen ya patrocinaban a la Federación, por lo que se desconoce el beneficio que la Federación obtendría al contratar una empresa intermediaria para conservar los patrocinadores.
2. Del presente contrato se excluyó específicamente cualquier patrocinio otorgado a Corporación Burgen por Televisiete, Sociedad Anónima, sin indicar el motivo por el cual se excluía, si el mismo contrato establece que la Federación no podrá comercializar patrocinios por si, ni tampoco podrá



- otorgar contratos de la misma naturaleza a terceras personas individuales o jurídicas.
3. Se estipuló derechos del comercializador para adquirir boletos en distintas zonas del Estadio con descuento por partido de todos los equipos de Selección Nacional así como derecho a boletos de palco y boletos de preferencia sin costo en cada partido de local de todos los equipos de Selección Nacional, en el cual no se restringe el número permitido de adquisición de boletos.
 4. Corporación Burgen y la Federación, fijaron una meta mínima de \$700,000.00 para llegar a metas económicas mínimas de comercialización de patrocinios, para satisfacer las necesidades de la Federación, para tal efecto ambas partes deberían nombrar una persona encargada del cumplimiento del presente contrato, las que se reunirían semanalmente para verificar metas, objetivos y cualquier otro tema relacionado con el mismo; así también la comercializadora informaría a la Federación sobre cada contrato de patrocinio que fuera contratado y le proporcionaría copia de dichos contratos, por tal razón a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-24-2016 de fecha 12 de febrero de 2016, la Comisión de Auditoría solicitó: 1) Listado que contenga nombres y apellidos, puesto y/o cargo de las personas nombradas por la Federación y Corporación Burgen para dar cumplimiento al cuarto párrafo de la cláusula QUINTA del CONTRATO DE COMERCIALIZACIÓN EXCLUSIVO DE PATROCINIOS DE LA SELECCIÓN NACIONAL y constancia escrita de la reunión semanal de estas personas, para verificar metas; 2) Nombres y apellidos de la persona nombrada por la Federación, que verificó los informes contables y financieros necesarios para determinar el monto a pagar. Con oficio sin número de fecha 15 de febrero de 2016, la Federación respondió: 1) Que en el caso del cumplimiento del párrafo cuarto de la cláusula QUINTA del Contrato relacionado, el 29 de octubre de 2015, vía correo electrónico la comercializadora traslado información de 3 contratos firmados y nuevos patrocinadores para la Federación, como lo son Banco de los Trabajadores, Carnes Procesadas S.A., y Servicios Especializados en Telecomunicaciones, S.A. y/o Navega.Com, S.A., los que fueron suscritos a su vez entre mayo y septiembre de 2015, derivado de lo anterior no se designó ninguna persona por la autoridad superior para que se hiciera cargo de la verificación de metas, toda vez que fue corto el tiempo entre la suscripción del contrato con Burgen, S.A. y el envío de información de contratos suscritos; 2) Con relación a la revisión de informes contables y financieros de BURGEN, S.A., no se llegó a nombrar ninguna persona para realizar la revisión de todo lo contable por instrucciones de la autoridad superior.

El objeto del contrato era darle a la Federación, pagos como producto de la comercialización de patrocinios con base a los porcentajes de distribución de



ingresos de conformidad con los porcentajes siguientes:

MONTOS			FEDERACIÓN	BURGEN, S.A.	Expresado en \$ dólares Americanos		
					FEDERACIÓN	BURGEN, S.A.	
DE	Hasta	699,999.99	65	35	455,000.00	245,000.00	
		700,000.00	799,999.99	60	40	480,000.00	320,000.00
		800,000.00	899,999.99	55	45	495,000.00	405,000.00
		900,000.00	999,999.99	50	50	500,000.00	500,000.00
		1,000,000.00	1,199,999.99	45	50	540,000.00	660,000.00
		1,200,000.00	1,499,999.99	45	55	675,000.00	825,000.00
		1,500,000.00	1,699,999.99	45	55	765,000.00	935,000.00
		MÁS	1,700,000.00	40	60	680,000.00	1,020,000.00

Sin embargo, derivado de la revisión efectuada, se estableció que la Federación, recibió entre los meses de junio a diciembre de 2015, abono por la comercialización exclusiva de patrocinios por parte de Corporación Burgen, la suma de Q2,137,556.54, integrada de la forma abajo indicada, sin ser posible determinar la base para calcular el porcentaje de distribución y si el mismo, es el monto real que le correspondía percibir a la Federación, en virtud que ambas partes no designaron a ninguna persona para realizar la revisión de todo lo registros contables.

No.	Recibo de Ingresos Varios Forma 63-A2 No.	Fecha	Descripción	Valor (Expresado en Q)
1	423892	26/06/2015	Corporación Burgen S.A. Abono por comercialización exclusivo de patrocinios de selección nacional según contrato.	60,000.00
2	423962	08/07/2015	Corporación Burgen S.A Abono por comercialización exclusivo de patrocinios de selección nacional, según contrato.	130,465.50
3	569361	19/08/2015	Corporación Burgen S.A Abono por comercialización exclusivo de patrocinios de selección nacional, según contrato.	169,001.44
4	569497	17/09/2015	Corporación Burgen S.A Abono por comercialización exclusivo de patrocinios de selección nacional, según contrato.	126,512.57
5	569683	29/10/2015	Corporación Burgen S.A Abono por comercialización exclusivo de patrocinios de selección nacional, según contrato.	1,000,000.00
6	569778	30/11/2015	Corporación Burgen S.A Abono por comercialización exclusivo de patrocinios de selección nacional, según contrato.	337,030.51



7	569844	10/12/2015	Corporación Burgen S.A Abono por comercialización exclusivo de patrocinios de selección nacional, según contrato.	314,546.52
TOTAL PERCIBIDO				2,137,556.54

Derivado del contrato celebrado entre la Federación y Corporación Burgen , ésta última celebró 3 contratos, (Contrato Mercantil de Patrocinio con Carnes Procesadas, S.A., el 10 de junio de 2015, Contrato de Patrocinio Deportivo con NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA, el 28 de agosto de 2015 y Contrato Comercial por Publicidad y Promoción con Banco de los Trabajadores, el 11 de septiembre de 2015), otorgando beneficios y/o derechos a las empresas, sin poderse establecer el beneficio que la Federación obtendría por los contratos antes mencionados.

Es importante indicar que a pesar de existir contrato de Patrocinio Deportivo entre Corporación Burgen y Navega.com, Sociedad Anónima, se celebró con la empresa Servicios Especializados en Telecomunicaciones, Sociedad Anónima, Contrato de Cesión de Derechos de fecha 12 de octubre de 2015.

Por lo anteriormente descrito el contrato adolece de vicios, concerniente a la simulación en los negocios jurídicos, tomando en cuenta que se suscribió contrato entre la Federación y Corporación Burgen, con la exclusividad de comercializar patrocinios con terceros y que la Federación no podrá otorgar contratos de la misma naturaleza a personas individuales o jurídicas para que realicen dicha gestión.

Criterio

Los Estatutos de La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala artículo 38 Atribuciones del Presidente del Comité Ejecutivo, establece: a. "Representar legalmente a la Federación, dentro y fuera de juicio; pudiendo celebrar y participar en toda clase de actos y contratos, excepto en aquellos casos en que la ley o el presente Estatuto requiera autorización especial de la Asamblea General o del Comité Ejecutivo de la Federación, pudiendo delegarla de acuerdo a las circunstancias."

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 6, literal b) establece: "El ejercicio de la función administrativa con transparencia" y literal d) establece: "La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo;" artículo 9. Responsabilidad civil establece: "Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder, se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios



provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta”, artículo 10, establece: “La responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada cuando la acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.”

Causa

El Presidente del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol, firmó contrato con Corporación Burgen, Sociedad Anónima con deficiencias y estructurado de manera lesiva para el patrimonio de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, así mismo el Secretario del Comité Ejecutivo, Vocal II del Comité Ejecutivo, Tesorero del Comité Ejecutivo, todos de la Federación Nacional de Fútbol, externan postura de apoyo total en el PUNTO TERCERO: ...1. ASUNTOS A TRATAR...iv, del acta de Sesión de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, CE-2-2014, celebrada el cuatro de febrero de dos mil catorce, por medio del cual se documenta el respaldo y apoyo que el Comité Ejecutivo de la Federación da al Doctor Brayan Jiménez, para la toma de decisiones en beneficio de los intereses institucionales conforme a los Estatutos Federativos.

Efecto

Falta de transparencia en la obtención de patrocinios, situación que provoca menoscabo a los intereses de la Federación al otorgar la intermediación de una empresa para la gestión de los mismos.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, como máxima autoridad, debe tener la diligencia debida en la aprobación de contrataciones, para que los futuros procesos de servicios sean realizados con transparencia.

Comentario de los Responsables

No se discutió por haberse presentado denuncia ante el Ministerio Público.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que existe evidencia que el Presidente del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol, suscribió contrato con la empresa Corporación Burgen, Sociedad Anónima o Burgen, S.A.,



denominado Contrato de Comercialización Exclusivo de Patrocinios de la Selección Nacional, que contiene deficiencias estructurado de manera lesiva para el patrimonio de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

Se confirma el presente hallazgo para el Secretario del Comité Ejecutivo, Vocal II del Comité Ejecutivo, Tesorero del Comité Ejecutivo, todos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en el Punto Tercero: ...1. ASUNTOS A TRATAR...iv., del acta de Sesión de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, CE-2-2014, celebrada el cuatro de febrero de dos mil catorce, el respaldo y apoyo que el Comité Ejecutivo de la Federación le da al Presidente del Comité Ejecutivo.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-EAD-410-2016, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		2,137,556.54
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	BRAYAN (S.O.N.) JIMENEZ HERNANDEZ	
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	NOE ELIZANDRO GARCIA (S.O.A)	
SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO	HECTOR EFRAIN TRUJILLO ALDANA	
VOCAL II DEL COMITE EJECUTIVO	FERNANDO (S.O.N.) GOMEZ ESCALANTE	
Total		Q. 2,137,556.54

Hallazgo No. 8

Transferencias de fondos no documentadas y otras inconsistencias

Condición

En la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, al evaluar los pagos efectuados a jugadores por premios y/o convocatorias de Preselecciones y Selecciones Nacionales de Fútbol, bajo el renglón presupuestario de gasto 419 otras transferencias a personas y/u otras transferencias a personas individuales, se estableció que durante el período del 01 enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, se realizaron pagos sin contar con los Acuerdos de Aprobación correspondientes, los cuales debían ser emitidos por el Comité Ejecutivo de la Federación, sin embargo se pagó un monto de nueve millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres quetzales con sesenta y cinco centavos (Q9,184,473.65), integrados de la forma siguiente:

Año	Renglón	Concepto	Valor Anual
2011	419	Otras Transferencias a Personas	1,905,260.00
2012	419	Otras Transferencias a Personas	3,466,440.65
2013	419	Otras Transferencias a Personas y/u Otras Transferencias a Personas Individuales	911,840.25



válido; el nombre comercial que aparece en las facturas no es correcto, así mismo, por no denunciar cualquier anomalía encontrada.

Efecto

Falta de transparencia en pagos efectuados a proveedores por compras de bienes y/o servicios, por las que no se tiene certeza si fueron o no realizadas.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, como máxima autoridad debe autorizar pagos que cuenten con documentación de soporte legal, asimismo debe girar instrucciones al Secretario General Administrativo Interino, Auditor Interno, Director Financiero, Coordinador de Presupuesto, Contador General, Administrador Proyecto Goal, Gerente Deportivo, Coordinador de Tesorería y Coordinador Técnico de Proyecto Goal, a efecto se cumpla con los procedimientos administrativos para realizar los pagos a proveedores.

Comentario de los Responsables

No se discutió por haberse presentado denuncia ante el Ministerio Público.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que existe evidencia de inconsistencias en compras directas de bienes y servicios, al efectuar pagos a proveedores no localizados en las direcciones consignadas en facturas de soporte, facturas que tienen un Número de Identificación Tributaria -NIT- que no corresponde al nombre del proveedor que se consigna en la factura. Así como proveedores localizados por la Comisión de Auditoría, que manifestaron no tener relación comercial con la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala y otros que no respondieron al requerimiento realizado.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-EAD-671-2016, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		437,488.96
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	BRAYAN (S.O.N.) JIMENEZ HERNANDEZ	
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	BYRON RENATO DURAN MENENDEZ	
DIRECTOR FINANCIERO	CARLOS LEONARDO VIDES FUENTES	
ADMINISTRADOR PROYECTO GOAL	CARLOS MANUEL VASQUEZ QUINTANILLA	
COORDINADOR DE PRESUPUESTO	CHRISTIAM ARIEL UBEDA JIMENEZ	
COORDINADOR TECNICO DE PROYECTO GOAL	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES	
CONTADOR GENERAL	EGGER VINICIO GONZALEZ JUAREZ	
COORDINADOR DE TESORERIA	JORGE ADALBERTO GIRON VELASQUEZ	
AUDITOR INTERNO	JULIO (S.O.N.) ESTRADA AVENDAÑO	



2014	419	Otras Transferencias a Personas y/u Otras Transferencias a Personas Individuales	567,730.96
2015	419	Otras Transferencias a Personas y/u Otras Transferencias a Personas Individuales	2,333,201.79
TOTAL			9,184,473.65

La Comisión de Auditoría a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-04-2016 de fecha 14 de enero de 2016 solicitó a la Federación los Acuerdos de Aprobación y Actas emitidas por el Comité Ejecutivo por medio de las cuales se autorizó el pago por concepto de Otras Transferencias a Personas, así como las respectivas nóminas o planillas firmadas por los Jugadores y Cuerpo Técnico.

Según oficio sin número, de fecha 27 de enero de 2016, la Federación informó que respecto a la aprobación y actas emitidas para la autorización de pago por concepto de otras transferencias a personas, así como las respectivas nóminas y planillas firmadas por jugadores y cuerpos técnicos, no existen ya que ha sido decisión del Presidente del Comité Ejecutivo determinar el monto a pagar, de acuerdo a la importancia del evento.

Con base al oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-21-2016 de fecha 03 de febrero de 2016, se solicitó a la Federación fotocopia certificada de todas las convocatorias de las selecciones nacionales en todas sus categorías, por los diferentes encuentros deportivos llevados a cabo del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, en virtud que adjunto al voucher de pago no se encontraban, por lo que a través de dos oficios sin número, ambos de fecha 09 de febrero de 2016, la Federación proporcionó 1375 fotocopias certificadas, las cuales contienen únicamente el nombre del jugador convocado, sin indicar claramente a que convocatoria corresponde, lugar, fecha de su realización y monto del pago aprobado, por lo que no fue posible determinar que pagos correspondían a dichas convocatorias.

Derivado del trabajo de campo realizado, se seleccionó una muestra del total pagado durante el período objeto de revisión de la forma siguiente: Año 2011 (enero, febrero, mayo, junio, septiembre y diciembre) por Q781,620.00; año 2012 (enero, marzo, junio, julio, octubre y diciembre) por Q1,640,934.80; año 2013 (enero; febrero, junio, julio, agosto y octubre) por Q845,486.50; año 2014 (mayo, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre) por Q561,149.54; y año 2015 (febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre) por Q525,673.70, estableciéndose que además de no contar con los Acuerdos de Aprobación de pago, existen deficiencias en algunos pagos, aun cuando fueron revisados por auditoría interna, siendo las siguientes: 1) En algunas órdenes de compra la firma del Tesorero de Comité Ejecutivo parece ser escaneada, se desconoce la autenticidad de la misma; 2) En otros casos la orden de compra fue emitida posteriormente al pago; 3) En algunos casos la orden de compra carece de firmas y sellos de los responsables; 4) En otros casos se adjunta fotocopia de la orden de



compra; 5) En algunas solicitudes de bienes y/o servicios falta sello del Director; 6) Otras solicitudes de bienes y/o servicios no se encuentran firmadas ni selladas por los responsables respectivos; 7) En otros casos se adjunta fotocopia de la solicitud de bienes y/o servicios; 8) En algunos pagos no se adjunta solicitud de bienes y/o servicios, orden de compra y/o planilla firmada por el beneficiario.

Criterio

El Acuerdo Número CE-069-2006 emitido por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala de fecha 22 de diciembre de 2006 por medio del cual se emitió el Reglamento para la Convocatoria, Integración y Funcionamiento de Preselecciones y Selecciones Nacionales de Fútbol, Artículo 26, establece: "Las condiciones económicas (Premios, convocatoria, viáticos, o cualquier otra retribución) a que se sujetarán los jugadores cuando pasen al servicio de una Preselección o Selección Nacional, se determinarán por el Comité Ejecutivo de la Federación. En todo caso, el monto de premios, viáticos, compensaciones o cualquier otro rubros serán determinados por el Comité Ejecutivo de la Federación y se harán constar por escrito."

El Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 1. Objeto de la ley, establece: "La presente Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran."

Artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas, especialmente:

a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas.

Artículo 6. Principios de probidad, establece: "Son principios de probidad los



siguientes:

- a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales;
- b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia;
- c) La preeminencia del interés público sobre el privado;
- d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo;
- e) La promoción e implementación de programas de capacitación y la difusión de valores, imparcialidad y transparencia de la gestión administrativa; ...”

Artículo 7. Funcionarios públicos, establece: “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal, por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.”

Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, así mismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

Artículo 9. Responsabilidad civil, establece: “Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta.”

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Título II del Sistema Presupuestario Capítulo I Disposiciones Generales, artículo 13. Naturaleza y Destino de los Egresos, establece: “Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras. Se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas.



No habrá grupo de gasto que no esté representado por una cifra numérica. Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria a aplicar y los clasificadores de ingresos y egresos que serán utilizados.”

Causa

El Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II todos, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, no emitieron acuerdo de aprobación, acta, resolución y/o documento en el cual se estipulara el nombre del jugador, convocatoria, lugar, fecha y monto del pago aprobado, incumpliendo con las transferencias a personas, renglón presupuestario 419 otras transferencias a personas y/u otras transferencias a personas individuales, de conformidad con la normativa que regula el pago por concepto de convocatorias, asimismo el Secretario General Administrativo, Auditor Interno, Director Financiero, Coordinador Financiero Legal, Coordinador de Presupuesto, Coordinador Financiero, Contador General (y Encargado de la Dirección Financiera, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala), Coordinador Técnico del Proyecto Goal (y de apoyo para asesorar y dar seguimiento a todos los temas de la Dirección Financiera de la Federación Nacional de Fútbol) y Coordinador de Tesorería, no velaron por el uso adecuado de los fondos de la Federación al efectuar pagos que no estuvieran revisados y aprobados.

Efecto.

Falta de transparencia en pagos efectuados a jugadores por convocatorias mismos que carecen parcialmente de documentos que amparen el gasto y que no llenan los requisitos de la normativa legal.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, como máxima autoridad debe emitir los Acuerdos de Aprobación correspondientes que avalen otras transferencias a personas individuales, asimismo debe girar instrucciones al Secretario General Administrativo Interino, Auditor Interno, Director Financiero, Coordinador Financiero Legal, Coordinador de Presupuesto, Coordinador Financiero, Contador General, Coordinador Técnico del Proyecto Goal y Coordinador de Tesorería, a efecto se cumpla con los procedimientos administrativos para realizar los pagos por convocatoria y/o premios.

Comentario de los Responsables

No se discutió por haberse presentado denuncia ante el Ministerio Público.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que existe evidencia de que se realizaron pagos a jugadores por premios y/o convocatorias de Preselecciones y Selecciones Nacionales de Fútbol, sin contar con los Acuerdos de Aprobación correspondientes, los cuales debían ser emitidos por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-EAD-430-2016, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		9,184,473.65
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	BRAYAN (S.O.N.) JIMENEZ HERNANDEZ	
DIRECTOR FINANCIERO	CARLOS LEONARDO VIDES FUENTES	
COORDINADOR DE PRESUPUESTO	CHRISTIAM ARIEL UBEDA JIMENEZ	
COORDINADOR TECNICO DE PROYECTO GOAL	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES	
CONTADOR GENERAL	EGGER VINICIO GONZALEZ JUAREZ	
COORDINADOR DE TESORERIA	JORGE ADALBERTO GIRON VELASQUEZ	
COORDINADOR FINANCIERO	JORGE MARIO DE LEÓN BARRIOS	
AUDITOR INTERNO	JULIO (S.O.N.) ESTRADA AVENDAÑO	
COORDINADOR FINANCIERO LEGAL	MARITZA LISSETTE MOLINA ARROYO DE GOMEZ	
AUDITOR INTERNO	RAMIRO (S.O.N.) BARDALES GOMEZ	
COORDINADOR DE PRESUPUESTO	WALTER RENE LETRAN BETETA	
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	JUAN MANUEL PELAEZ CASTAÑEDA	
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	NOE ELIZANDRO GARCIA (S.O.A)	
SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO	HECTOR EFRAIN TRUJILLO ALDANA	
VOCAL I DEL COMITE EJECUTIVO	MILTON OSWALDO MENDOZA MATTIA	
VOCAL II DEL COMITE EJECUTIVO	GERARDO ENRIQUE PAIZ BONIFASI	
VOCAL II DEL COMITE EJECUTIVO	FERNANDO (S.O.N.) GOMEZ ESCALANTE	
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	BYRON RENATO DURAN MENENDEZ	
COORDINADOR DE TESORERIA	MIRNA MARINA MALDONADO URIZAR	
COORDINADOR DE PRESUPUESTO	OSWALDO ROLANDO SARCEÑO MARIN	
COORDINADOR DE TESORERIA	SANTOS GIOVANNI MENDEZ HERNANDEZ	
Total		Q. 9,184,473.65

Hallazgo No. 9

Falta de transparencia en patrocinios Radio Televisión Guatemala, S.A., y Televisiete S.A.

Condición

La Federación Nacional de Fútbol, firmó contratos y ampliación de autorización de derechos de transmisión deportiva televisiva con las siguientes empresas:



Nombre Comercial	Fecha Firma de Contrato	Año	Valor Contrato mensual (expresado en \$ dólares americanos)	Valor Contrato (expresado en \$ dólares americanos)	Plazo
Radio Televisión Guatemala S.A. y Televisiete S.A.	1/3/10	2011	5,000.00	60,000.00	01/3/2010 al 31/12/2013
Radio Televisión Guatemala S.A. y Televisiete S.A.	1/3/10	2012	8,500.00	10,200.00	01/3/2010 al 31/12/2013
Radio Televisión Guatemala S.A. y Televisiete S.A.	1/3/10	2013	10,000.00	120,000.00	01/03/2010 al 31/12/2013
Radio Televisión Guatemala S.A. y Televisiete S.A.	1/3/14	2014	5,000.00	50,000.00	01/3/2014 al 31/12/2014
Radio Televisión Guatemala S.A. y Televisiete S.A.	1/3/14	2015	5,000.00	60,000.00	01/3/2015 al 31/12/2015

Radio Televisión Guatemala S.A., nombre comercial canal 3, y Televisiete S.A., nombre comercial Televisiete, objeto del contrato autorización de los derechos exclusivos de transmisión abierta y cerrada (a través del sistema de cable análogo y/o fibra óptica, satélite, coaxial, internet, MMDS u otro medio audiovisual), para la República de Guatemala, de los partidos de fútbol de las Selecciones Nacionales, organizados y controlados por la Federación, en el territorio nacional, para ceder dichos derechos el patrocinador se comprometió a pagar, la suma detallada anteriormente en su equivalente a quetzales de acuerdo con el tipo de cambio establecido para la venta en el Banco de Guatemala y que esté vigente al momento de la emisión de la factura correspondiente.

La Empresa Radio Televisión Guatemala S.A., de nombre comercial canal 3, está inscrita registro 145, folio 145, libro, reporte de sociedades del registro mercantil, el señor Eduardo Cristian Kestler Moran, está inscrito como Presidente de la Junta Directiva Registro No. 337580 folio 908 libro 264.

El señor Gabriel Orellana Rojas es el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de Radio Televisión Guatemala, S.A., No. 420,911, folio 323, libro 323 de auxiliares de comercio.

La Empresa Televisiete S.A., nombre comercial Televisiete está inscrita registro 2089 folio 112 libro 12, reporte de sociedades del Registro Mercantil el señor Eduardo Cristian Kestler González, está inscrito en el Registro Mercantil Mandatos por sociedades registro 53277 folio 76 libro 45,



Rosa Guadalupe Montes de Oca León Gerente General y Representante Legal, de Televisiete S.A., se encuentra inscrito en el Registro Mercantil No. 417,740, folio 149, libro 345 de auxiliares de comercio.

En los contratos antes mencionados se detectaron las siguientes deficiencias:

1. La Federación de Fútbol cede los derechos a 2 empresas televisivas y éstas a su vez, le otorgan los mismos derechos de transmisión a 2 empresas televisivas sin que la Federación reciba ingreso adicional por la cesión de esos derechos.
2. Para efectos Radio Televisión Guatemala S. A. Canal 3, cede los derechos adquiridos a las entidades Tele Once, S.A., y/o o Trecevisión S.A. para que conjuntamente o separadamente todas con sus respectivas repetidoras para dar cobertura al territorio nacional con ellas transmitan los juegos de fútbol de las Selecciones Nacionales.
3. Se estipuló en las condiciones que quedan sujetas a reducción los pagos en el caso la Selección Mayor de Fútbol, durante el proceso de clasificación para el mundial Brasil 2014, fuera eliminada del mismo, los pagos convenidos se reducirán a partir del mes inmediato siguiente del tal evento por la cantidad de \$5,000.00.
4. Las promociones de llamadas modalidad asteriscos o SMS Radio Televisión Guatemala S.A., y/o Televisiete S.A., tendrá libremente el derecho a realizar promociones de llamadas relacionadas con los partidos y los jugadores de las Selecciones, se le asignaran el 10 % de los ingresos brutos de esta promoción.

Por lo anteriormente descrito el contrato adolece de vicios, concerniente a la simulación en los negocios jurídicos, tomando en cuenta que se suscribió contrato de patrocinio entre la Federación con Radio Televisión Guatemala S.A. y Televisiete S.A., derechos de trasmisión deportiva televisiva y estas ceden los derechos adquiridos con terceros.

Sin embargo, derivado de la revisión efectuada, se estableció que la Federación, recibió por parte Radio Televisión Guatemala S.A., la suma de Q2,579,995.60, integrada de la forma abajo indicada:

2011

	Fecha	Descripción	No. 63-A2	Valor (expresado en Q)
1	06/01/11	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S.A. PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2011 SON \$.5, 000.00 TCR. 8.00712 DEL BANCO DE GUATEMALA	057129	40,035.60
	07/02/11	RADIO TELEVISIÓN PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2011 SON \$. 5,000.00 TCR. 7.94	185628	39,700.00



2		GUATEMALA, S.A.	DEL BANCO DE GUATEMALA			
3	02/03/11	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S.A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2011, SON \$5,000.00 TCR 7.86 DEL BANCO DE GUATEMALA		185794	39,300.00
4	06/03/11	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S.A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2011 SON \$5,000.00 T.C. 7.72		186044	38,600.00
5	06/04/2011	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S.A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2011 SON \$5,000.00 T.C. 7.72		186044	38,600.00
6	06/06/11	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S.A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2011 SON \$. 5,000.00 T.C. 7.93		186196	39,650.00
7	05/07/11	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO \$. 5,000.00 T. C. Q. 7.86		186373	39,300.00
8	02/08/2011	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO \$. 5,000.00 T.C. Q. 7.86		326602	39,300.00
9	07/09/11	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011, \$. 5,000.00 T.C. Q. 7.86		326837	39,300.00
10	06/10/11	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2011, \$. 5,000.00 T.C.Q. 7.86		327043	39,300.00
11	17/11/11	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2011, \$. 5,000.00 T.C. Q. 7.86		327343	39,300.00
	29/11/11	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2011, \$. 5,000.00 T.C. Q. 7.86		47263	39,300.00
						471,685.60

2012

	Fecha	Descripción		No. 63-A2	Valor (expresado en Q)	Monto (expresado dólar americano)	Tipo cambio Banco Guatemala	Valor (expresado en Q)	Diferencia (recibido-Tipo de cambio)
1	6/01/2012	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2012, \$. 8,500.00 T.C. Q. 7.94	472382	67,490.00	8500	7.94	67,490.00	0.00
2	7/02/2012	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2012, \$. 8,500.00 T. C. Q. 7.94	472639	67,490.00	8500	7.94	67,490.00	0.00



3	07/03/2012	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2012, \$ 8,500.00 T. C. Q. 7.94	472891	67,490.00	8500	7.94	67,490.00	0.00
4	10/04/2012	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2012, \$ 8,500.00 T.C. Q. 7.94	473076	67,660.00	8500	7.94	67,490.00	170.00
5	04/05/2012	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2012, \$ 8,500.00 T. C. Q. 7.88	601965	66,980.00	8500	7.88	66,980.00	0.00
6	08/06/2012	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2012, \$ 8,500.00 T. C. Q. 7.96	602110	67,600.00	8500	7.96	67,660.00	-60.00
7	04/07/2012	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2012, \$ 8,500.00	602360	67,150.00	8500	7.82351	66,499.84	650.17
8	06/08/2012	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2012, \$ 8,500.00	737420	67,150.00	8500	7.84215	66,658.28	491.72
9	10/09/2012	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012, \$ 8,500.00	602773	67,150.00	8500	7.97339	67,773.82	-623.82
10	04/10/2012	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2012, \$ 8,500.00	737560	67,150.00	8500	7.93987	67,488.90	-338.90
11	09/11/2012	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, \$ 5,000.00	737804	39,500.00	5000	7.83269	39,163.45	336.55
12	04/12/2012	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2012, \$ 5,000.00	737905	39,500.00	5000	7.87912	39,395.60	104.40
TOTAL					752,310.00				

Fuente:

Consulta de todos los tipos de cambios de una fecha Banco de Guatemala

Tipo de cambio de referencia calculado conforme resolución JM-126-2006

2013

	Fecha	Descripción	No. 63-A2	Valor (expresado en Q)	Monto (expresado dólar americano)	Tipo cambio Banco Guatemala	Valor (expresado en Q)	Diferencia (recibido-Tipo de cambio)
1	08/01/13	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	737953	39,500.00	5,000.00	7.95036	39,751.80	-251.80
2	07/02/13	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	738171	39,500.00	5,000.00	7.81789	39,089.45	410.55
3	06/03/13	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	738331	39,500.00	5,000.00	7.82034	39,101.70	398.30
4	04/04/13	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	908482	39,500.00	5,000.00	7.80479	39,023.95	476.05



5	05/05/13	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2013, \$. 5,000.00	908593	39,500.00	5,000.00	7.78097	38,904.85	595.15
6	06/06/13	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2013, \$. 5,000.00	908660	39,500.00	5,000.00	7.80251	39,012.55	487.45
7	01/07/13	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2013, \$. 5,000.00	908719	39,500.00	5,000.00	7.83298	39,164.90	335.10
8	06/08/13	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2013, \$. 5,000.00	909121	39,500.00	5,000.00	7.83861	39,193.05	306.95
9	09/09/13	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013, \$. 5,000.00	909287	39,500.00	5,000.00	7.97289	39,864.45	-364.45
10	04/10/13	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2013, \$. 5,000.00	909421	40,000.00	5,000.00	7.96096	39,804.80	195.20
11	05/11/13	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2013, \$. 5,000.00	67217	40,000.00	5,000.00	7.90803	39,540.15	459.85
12	05/12/13	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2013, \$. 5,000.00	67296	40,000.00	5,000.00	7.86004	39,300.20	699.80
			TOTAL		436,000.00				

Fuente: Consulta de todos los tipos de cambios de una fecha Banco de Guatemala

Tipo de cambio de referencia calculado conforme resolución JM-126-2006

2014

Fecha	Descripción		No. 63-A2	Valor (expresado en Q)	Monto (expresado dólar americano)	Tipo cambio Banco Guatemala	Valor (expresado en Q)	Diferencia (recibido-Tipo de cambio)	
1	07/01/14	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2014, \$. 5,000.00	67332	40,000.00	5,000.00	7.88116	39,405.80	594.20
2	06/02/14	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2014, \$. 5,000.00	67574	40,000.00	5,000.00	7.79456	38,972.80	1,027.20
3	05/03/14	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A.	PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2014, \$. 5,000.00	67683	40,000.00	5,000.00	7.72901	38,645.05	1,354.95
4	31/05/14	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S.A	REVERSIÓN DE RECIBO EMITIDO EN FEBRERO POR CAMBIO DE CONTRATO PARA EL AÑO 2014	67574	(40,000.00)				
5	31/05/14	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S.A.	REVERSIÓN DE RECIBO EMITIDO EN MARZO POR CAMBIO DE CONTRATO PARA EL AÑO 2014	67683	(40,000.00)				
6	17/12/14	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S.A.	PAGO POR CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN DEPORTIVA TELEVISIVA	276134	400,000.00	50,000.00	7.6167	380,835.00	19,165.00
			TOTAL		440,000.00				



Fuente: Consulta de todos los tipos de cambios de una fecha Banco de Guatemala

Tipo de cambio de referencia calculado conforme resolución JM-126-2006

2015

	Fecha	Descripción	No. 63-A2	Valor (expresado en Q)	Monto (expresado dólar americano)	Tipo cambio Banco Guatemala	Valor (expresado en Q)	Diferencia (recibido-Tipo de cambio)
1	09/01/15	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A. PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2015, \$ 5,000.00	276105	40,000.00	5,000.00	7.63526	38,176.30	1,823.70
2	09/02/15	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A. PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2015, \$ 5,000.00	422761	40,000.00	5,000.00	7.66434	38,321.70	1,678.30
3	03/03/15	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A. PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2015, \$ 5,000.00	423467	40,000.00	5,000.00	7.64213	38,210.65	1,789.35
4	10/04/15	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A. PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2015, \$5,000.00	423642	40,000.00	5,000.00	7.68232	38,411.60	1,588.40
5	04/05/15	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A. PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2015, \$ 5,000.00	423752	40,000.00	5,000.00	7.72137	38,606.85	1,393.15
6	05/06/16	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A. PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2015, \$5,000.00	423845	40,000.00	5,000.00	7.68959	38,447.95	1,552.05
7	07/07/15	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A. PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2015, \$ 5,000.00	423949	40,000.00	5,000.00	7.62103	38,105.15	1,894.85
8	04/08/15	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A. PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2015, S. 5,000.00	569271	40,000.00	5,000.00	7.64466	38,223.30	1,776.70
9	02/09/15	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A. PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, \$ 5,000.00	569462	40,000.00	5,000.00	7.73823	38,691.15	1,308.85
10	06/10/15	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A. PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2015, \$ 5,000.00	569622	40,000.00	5,000.00	7.7178	38,589.00	1,411.00
11	06/11/15	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A. PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2015, \$ 5,000.00	569697	40,000.00	5,000.00	7.65755	38,287.75	1,712.25
12	08/12/15	RADIO TELEVISIÓN GUATEMALA, S. A. PATROCINIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2015, \$ 5,000.00	569834	40,000.00	5,000.00	7.60634	38,031.70	1,968.30
				480,000.00				

Fuente: Consulta de todos los tipos de cambios de una fecha Banco de Guatemala.

Tipo de cambio de referencia calculado conforme resolución JM-126-2006



Total de los ingresos recibidos de los años 2011 al 2015 (Expresado en Q)	
Total AÑO 2011	471,685.60
TOTAL AÑO 2012	752,310.00
TOTAL AÑO 2013	436,000.00
TOTAL AÑO 2014	440,000.00
TOTAL AÑO 2015	480,000.00
TOTAL RECIBIDO RADIO	2,579,995.60

De los ingresos por patrocinio recibidos se determinaron deficiencias en sus registros siendo estas las siguientes:

Recibos 63-A2 en el concepto no refleja el tipo de cambio en su equivalente a Quetzales de acuerdo con el tipo de cambio establecido para la venta en el Banco de Guatemala, en virtud que la tasa en dólares es fluctuante cada día, siendo evidente la Federación recibía mensualmente un cantidad fija en dólares, cuando esa cantidad tendría que haber sido variante.

Criterio

Los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala Título XVII Prensa. Radio y Televisión artículo 119 Derecho y Transmisión numeral 4 establece; "En ningún caso se podrán otorgar derechos de exclusividad para medio de divulgación alguno y, por lo tanto, son nulos ipso jure los contratos que contravengan esta disposición."

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 6 Principios de Probidad, literal b) establece: "El ejercicio de la función administrativa con transparencia" y literal d) establece: "La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo."

Causa

El Presidente del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol, firmó el contrato de patrocinio de fecha, 01 de marzo de 2010 para patrocinios de los años 2010 al 2013. Asimismo, el Presidente del Comité Ejecutivo, de la Federación



Nacional de Fútbol, firmó el contrato de fecha 01 de marzo de 2014, con las empresas Radio Televisión Guatemala S.A., y Televisite S.A., con deficiencias y estructurado de manera lesiva para el patrimonio de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala; el Secretario del Comité Ejecutivo, Vocal II del Comité Ejecutivo y Tesorero del Comité Ejecutivo, todos de la Federación Nacional de Fútbol, manifestaron su apoyo total en el PUNTO TERCERO: ...1. ASUNTOS A TRATAR...iv., del acta de Sesión de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, CE-2-2014, celebrada el cuatro de febrero de dos mil catorce, por medio del cual se documenta el respaldo y apoyo que el Comité Ejecutivo de la Federación da al Doctor Brayan Jiménez, para la toma de decisiones en beneficio de los intereses institucionales conforme a los Estatutos Federativos.

Efecto

Falta de transparencia en la obtención de patrocinios, situación que provoca menoscabo a los intereses de la Federación al recibir patrocinios otorgando exclusividad de transmisiones deportivas.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación, Nacional de Fútbol de Guatemala como máxima autoridad, previo a la suscripción de contratos de patrocinio deben cumplir con los aspectos legales y administrativos correspondientes, con el afán de transparentar los ingresos y gastos realizados por la Federación.

Comentario de los Responsables

No se discutió por haberse presentado denuncia ante el Ministerio Público.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que existe evidencia que el Presidente del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol, suscribió contrato de patrocinio entre la Federación con Radio Televisión Guatemala S.A. y Televisite S.A., derechos de transmisión deportiva televisiva y estas ceden los derechos adquiridos con terceros.

Se confirma el presente hallazgo para el Secretario del Comité Ejecutivo, Vocal II del Comité Ejecutivo, Tesorero del Comité Ejecutivo, todos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en el Punto Tercero: ...1. ASUNTOS A TRATAR...iv., del acta de Sesión de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, CE-2-2014, celebrada el cuatro de febrero de dos mil catorce, el respaldo y apoyo que el Comité Ejecutivo de la Federación le da al Presidente del Comité Ejecutivo.



Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-EAD-429-2016, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		2,579,995.60
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	BRAYAN (S.O.N.) JIMENEZ HERNANDEZ	
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	NOE ELIZANDRO GARCIA (S.O.A)	
SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO	HECTOR EFRAIN TRUJILLO ALDANA	
VOCAL II DEL COMITE EJECUTIVO	FERNANDO (S.O.N.) GOMEZ ESCALANTE	
Total		Q. 2,579,995.60

Hallazgo No. 10

Falta de transparencia en proceso de adjudicación Televisiete S.A.

Condición

La Federación Nacional de Fútbol, firmó contratos de Patrocinio Deportivo con la empresa Televisiete S.A., nombre comercial Televisiete, el 02 de enero de 2012, por un plazo del 1 de enero al 30 de junio 2012; con Adendum modificadorio se suscribió un contrato de patrocinio deportivo suscrito entre Televisiete, S.A. y la Federación Nacional de Fútbol el 01 de julio 2012 por un plazo del 01 de julio al 31 de diciembre 2012, el contrato principal y la modificación ascienden a la suma de \$11,500.00 mensuales para un total de \$138,000.00, mismo que se utilizará de forma exclusiva para el pago de honorarios del Director Técnico de la Selección señor Éver Hugo Almeida Almada.

Asimismo en el año 2014 firmó contrato y modificación de Patrocinio Deportivo a Plazo fijo con Televisiete S.A., de fecha 01 de julio de 2014 y 25 de marzo de 2015, por un año plazo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2014 y 1 de enero al 31 de diciembre 2015; el contrato original por la cantidad de Q1,454,400.000 y modificación Q2,908.800.00, ascendiendo a un total de Q4,363,200.00, el cual consistió de forma exclusiva para el pago del Cuerpo Técnico de la Selección Nacional Mayor masculina y que deberá trasladarse directamente a: Iván Francisco Franco Sopegno Director Técnico, Mario Francisco Acevedo Ruiz, José Emilio Mitrovich Serafini, Rubén Edgardo González, Rubén Ricardo García Gutiérrez. Así mismo la Federación firmó Contrato de Prestaciones de Servicios Deportivos, para la contratación del Cuerpo Técnico de la Selección Nacional afectando el renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios contratos sin número de fecha 05 de agosto de 2014 y números 001-189-2015, 002-18-2015, 003-189-2015, 004-189-2015, 005-189-2015, de fecha 16 de marzo de 2015.

La empresa Televisiete S.A., de nombre comercial Televisiete está inscrita según



registro 2089 folio 112 libro 12, reporte de sociedades del Registro Mercantil, el cual el señor Eduardo Cristian Kestler González, está inscrito en el Registro Mercantil Mandatos por sociedades registro 53277 folio 76 libro 45.

La Gerente General y Representante Legal, de empresa Televisiete S.A., Rosa Guadalupe Montes de Oca León firmó con la Federación, se encuentra inscrito en el Registro Mercantil No. 417, 740, folio 149, libro 345 de auxiliares de comercio, a partir del año 2014.

En los contratos antes mencionados se detectaron las siguientes deficiencias:

1. Televisiete S.A., dará el patrocinio consistente en el pago como contraprestación a la Federación Nacional de Fútbol que se utilizara de forma exclusiva para el pago de honorarios para el pago el cuerpo técnico de la Selección Nacional, sin que la Federación reciba ingreso adicional.
2. Se estipuló derechos entradas para adquirir hasta un máximo 300 boletos en distintas zonas del Estadio con descuento por partido de todos los equipos de Selección Nacional así como derecho a boletos de palco y boletos de preferencia sin costo en cada partido de local de todos los equipos de Selección Nacional.
3. Los Contratos por servicios técnicos números 001-189-2015, 002-189-2015, 003-189-2015, 004-189-2015, 005-189-2015 de fecha 16 de marzo de 2015, a nombre de Iván Francisco Franco Sopegno Director Técnico, Mario Francisco Acevedo Ruiz, José Emilio Mitrovich Serafini, Rubén Edgardo González, Rubén Ricardo García Gutiérrez, respectivamente, en la tercera cláusula segundo párrafo establece: "El pago antes relacionado deviene del contrato de patrocinio suscrito por la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, con Burgen, Sociedad Anónima, el dieciséis de marzo de dos mil quince, para lo cual el presente contrato es accesorio aquel". Por lo anterior en oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-44-2016, de fecha 23 de mayo 2016 se solicitó a la Presidenta de la Comisión Normalizadora proporcionar los contratos de patrocinio realizado con Burgen S.A. de fecha 16/03/2015 y en oficio No. FNFG-SGA-022-2016 de fecha 24 de mayo de 2016 el Secretario General Administrativo de la Federación Nacional de Fútbol respondió: se acompaña fotocopia del contrato de Burgen S.A. celebrado en esta Federación. "Es el único contrato que se encontró en nuestros archivos". Por lo anterior se estableció que el contrato fue suscrito el 04 de mayo de 2015, y su objeto principal fue el de Derechos exclusivos para comercializar los derechos de patrocinio de todas las Selecciones Nacionales de Guatemala. Es de hacer ver que los contratos por servicios técnicos suscritos con el cuerpo técnico no tienen ninguna relación con el contrato suscrito entre la Federación y Burgen S.A., por lo que induce en error en ese momento. Se



desconoce la razón del porque en el contrato indica que Burgen S.A. realizaría el pago desconociendo en dicha fecha no era patrocinador.

Por lo anteriormente descrito el contrato adolece de vicios, concerniente a la simulación en los negocios jurídicos, tomando en cuenta que se suscribió contrato entre la Federación y Televisiete S.A., el cual consistirá de forma exclusiva para el pago del Cuerpo Técnico de la Selección Nacional Mayor masculina y que deberá trasladarse directamente.

Criterio

Los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala artículo 38 Atribuciones del Presidente del Comité Ejecutivo, establece: a. "Representar legalmente a la Federación, dentro y fuera de juicio; pudiendo celebrar y participar en toda clase de actos y contratos, excepto en aquellos casos en que la ley o el presente Estatuto requiera autorización especial de la Asamblea General o del Comité Ejecutivo de la Federación, pudiendo delegarla de acuerdo a las circunstancias."

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 6 Principios de Probidad literal b) establece; "El ejercicio de la función administrativa con transparencia" y literal d) establece: "La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo;" artículo 9. Responsabilidad civil establece: "Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder, se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta".

Causa

El Presidente del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol firmó el contrato de Patrocinio Deportivos de fecha 1 de julio 2011 y Adendum modificadorio el 1 de julio 2012, Asimismo, el Presidente del Comité Ejecutivo, firmó el contrato Patrocinio Deportivo a Plazo Fijo 01 de julio de 2014, y 25 de marzo 2015 con la empresas Televisiete S.A, con deficiencias y estructurado de manera lesiva para el patrimonio de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala; el Secretario del Comité Ejecutivo, Vocal II del Comité Ejecutivo, Tesorero del Comité Ejecutivo, todos de la Federación Nacional de Fútbol, manifestaron su apoyo total en el PUNTO TERCERO: ...1. ASUNTOS A TRATAR...iv., del acta de Sesión de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, CE-2-2014, celebrada el cuatro de febrero de dos mil



catorce, por medio del cual se documenta el respaldo y apoyo que el Comité Ejecutivo de la Federación da al Doctor Brayan Jiménez, para la toma de decisiones en beneficio de los intereses institucionales conforme a los Estatutos Federativos. El Secretario General Administrativo firmó los contratos de Prestación de Servicios Técnicos números 001-189-2015, 002-189-2015, 003-189-2015, 004-189-2015, 005-189-2015 de fecha 16 de marzo de 2015 con deficiencias y estructurado de manera contraria, en la cláusula tercera segundo párrafo de dichos contratos.

Efecto

Falta de transparencia en la obtención de patrocinios, situación que provoca menoscabo a los intereses de la Federación al recibir patrocinios otorgando exclusividad de transmisiones deportivas.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación, Nacional de Fútbol de Guatemala como máxima autoridad y el Secretario General Administrativo Interino de la Federación Nacional de Fútbol, previo a la suscripción de contratos de patrocinio y contratos de Prestaciones de Servicios Técnicos deben cumplir con los aspectos legales y administrativos correspondientes, con el afán de transparentar los ingresos y gastos realizados por la Federación.

Comentario de los Responsables

No se discutió por haberse presentado denuncia ante el Ministerio Público.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que existe evidencia que el Presidente del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol, suscribió contrato de patrocinio entre la Federación con Televisiete, S.A., mismo que se utilizará de forma exclusiva para el pago de honorarios del Director Técnico de la Selección Nacional de Fútbol.

Se confirma el presente hallazgo para el Secretario del Comité Ejecutivo, Vocal II del Comité Ejecutivo, Tesorero del Comité Ejecutivo, todos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en el Punto Tercero: ...1. ASUNTOS A TRATAR...iv., del acta de Sesión de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, CE-2-2014, celebrada el cuatro de febrero de dos mil catorcé, el respaldo y apoyo que el Comité Ejecutivo de la Federación le da al Presidente del Comité Ejecutivo.

Se confirma el presente hallazgo para el Secretario General Administrativo porque firmó los contratos de Prestación de Servicios Técnicos.



Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-EAD-435-2016, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		4,363,200.00
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	BRAYAN (S.O.N.) JIMENEZ HERNANDEZ	
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	NOE ELIZANDRO GARCIA (S.O.A)	
SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO	HECTOR EFRAIN TRUJILLO ALDANA	
VOCAL II DEL COMITE EJECUTIVO	FERNANDO (S.O.N.) GOMEZ ESCALANTE	
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	BYRON RENATO DURAN MENENDEZ	
Total		Q. 4,363,200.00

Hallazgo No. 11

Deficiencias en libro de bancos y conciliaciones bancarias

Condición

Al realizar la revisión de los libros de bancos y conciliaciones bancarias de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, se estableció que no se pudo conciliar el saldo de los bancos con los registros contables, ya que llevan los registros en libros en hojas movibles y no todas están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, y que existe un atraso en los registros. Asimismo se determinaron deficiencias en las cuentas bancarias, siendo estas las siguientes:

	Cuenta No.	Banco	Libro de bancos	Hojas movibles presentadas	Operado en libros	Deficiencias en los libros de bancos y conciliaciones
1	027-000520-7	Industrial	Resolución Fb./2662 autorizado 18-09-2015 del 001-100 envíos fiscal 4-ASCC 8548 de fecha 7-3-2011 y 4-ASCC 12157 de fecha 18-09-2015	002 AL 281	1 al 31 de octubre 2015	No tiene firmas de quien elaboró, y revisó, siendo los responsables contador, tesorero y auditor interno; el mes de julio 2015; esta operado en hojas simples no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, el mes de octubre 2015; no se presentó a la comisión de auditoría los libros de bancos del mes de noviembre y diciembre 2015; asimismo no se tuvieron a la vista los estados de cuentas de los meses de los años 2013, 2014 y 2015.
2	027-000521-5	Industrial	Resolución Fb./2662 autorizado 18-09-2015 del 001-100 envíos	002 al 0074	1 al 31 de octubre 2015	No tiene firmas de quien elaboró, y revisó, siendo los responsables contador, tesorero y auditor interno; no operaran en forma correlativa



			fiscal 4-ASCC 8548 de fecha 7-3-2011 , Autorización de libros L2 16425			folio operado en el libro de bancos octubre 2015, no se presentó a la comisión de auditoría los libros de bancos del mes de noviembre y diciembre 2015; asimismo no se tuvieron a la vista los estados de cuentas de los años 2013, 2014 y 2015.
3	000-13080-7	Industrial	envíos fiscal 4-ASCC 8983 de fecha 13/11/2012, Autorización de Libros L2 12831	0132 AL 379	al 30 de septiembre 2015]	No tiene firmas de quien elaboró, y revisó, siendo los responsables contador, tesorero y auditor interno. Solo firmo el contador mes de enero 2011 al 30 de junio 2012; en el mes de julio 2012 aparece el folio 0244 al 257, no están los folios 258 al 0274; comienza en enero 2013 con folio 0275, se elaboran en hojas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas del mes de enero 2015 por la, no se presentó a la comisión de auditoría los libros de bancos del mes de noviembre y diciembre 2015; asimismo no se tuvieron a la vista los estados de cuentas de los meses de no prestaron octubre a diciembre de los años 2013, 2014 y 2015.
4	027-000412-7	Industrial	Resolución Fb./2662 autorizado 18-09-2015 del 001-100 envíos fiscal 4-ASCC 8548 de fecha 7-3-2011 y 4-ASCC 12157 de fecha 18-09-2015, Autorización de libros L2 15651	007 al 85	1 al 31 de octubre 2015	No tiene firmas de quien elaboró, y revisó, siendo los responsables contador, tesorero y auditor interno, el mes de junio de 2014 esta operado en hojas simples no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, no se presentó a la comisión de auditoría los libros de bancos del mes de noviembre y diciembre 2015; asimismo no se tuvieron a la vista los estados de cuentas de los años 2013, 2014 y 2015
5	027-000519-9	Industrial	Envíos fiscal 4-ASCC 8548 de fecha 7-3-2011 y 4-ASCC 12157 de fecha 18-09-2015, Autorización Libros L2 16426	002 al 0063	1 al 31 de octubre 2015	No tiene firmas de quien elaboró, y revisó, siendo los responsables contador, tesorero y auditor interno, el mes de junio de 2014, esta operado en hojas simples no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; folio 0014, imprimieron de cabeza, no se presentó a la comisión de auditoría los libros de bancos del mes de noviembre y diciembre 2015; asimismo no se tuvieron a la vista los estados de cuentas de no prestaron octubre a diciembre de los años 2013, 2014 y 2015



6	000-018264-2	Industrial	Envíos fiscal 4-ASCC 8255, Autorización de Libros L2 12832	0067 al 158	1 al 31 de octubre 2015	No tiene firmas de quien elaboró, y revisó, siendo los responsables contador, tesorero y auditor interno, el mes de febrero de 2014, están firmadas por el tesorero y contador, no se presentó a la comisión de auditoría los libros de bancos del mes de noviembre y diciembre 2015; asimismo no se tuvieron a la vista los estados de cuentas de los años 2013, 2014 y 2015
7	218-001508-1	Industrial	Autorización de libros L2 12833	0059 al 187	1 al 31 de octubre 2015	No tiene firmas de quien elaboró, y revisó, siendo los responsables contador, tesorero y auditor interno el mes de febrero de 2014, están firmadas por el tesorero y contador; faltante folio 150 y 151, no se presentó a la comisión de auditoría los libros de bancos del mes de noviembre y diciembre 2015; asimismo no se tuvieron a la vista los estados de cuentas de los años 2013, 2014 y 2015
8	000-143701-1	Industrial	Autorización de Libros L2 12830	85 al 399	30/09/2015	No tiene firmas de quien elaboró, y revisó, siendo los responsables contador, tesorero y auditor interno; el 30 septiembre de 2015, utilizaron hojas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; en el mes de octubre 2015, está mal compaginada no se distingue, el mes ni las operaciones efectuadas, no se presentó a la comisión de auditoría los libros de bancos del mes de noviembre y diciembre 2015; asimismo no se tuvieron a la vista los estados de cuentas de los años 2013, 2014 y 2015.
9	34445077441-2	Banrural	No presento hoja de autorización	0010 al 72	1 al 31 de octubre 2015	No tiene firmas de quien elaboró, y revisó, siendo los responsables contador, tesorero y auditor interno, no se presentó a la comisión de auditoría los libros de bancos del mes de noviembre y diciembre 2015; asimismo no se tuvieron a la vista los estados de cuentas de los años 2013, 2014 y 2015
10	3445077408	Banrural	Resolución Fb./2662 autorizado 18-09-2015 del 001-100 envíos fiscal 4-ASCC 8268 de fecha	006 al 0065	1 al 31 de octubre 2015	No tiene firmas de quien elaboró, y revisó, siendo los responsables contador, tesorero y auditor interno no se presentó a la comisión de auditoría los libros de bancos del mes de noviembre y



			30/08/2010 Autorización de libros L2 15068			diciembre 2015; asimismo no se tuvieron a la vista los estados de cuentas de los años 2013, 2014 y 2015
11	501-102-05629	FICOHSA	envíos fiscal 4-ASCC 9832 de fecha 13/11/2012, Autorización de Libros L2 22259	002 AL 044	1 al 31 de octubre 2015	No tiene firmas de quien elaboró, y revisó, siendo los responsables contador, tesorero y auditor interno; no se presentó a la comisión de auditoría los libros de bancos del mes de noviembre y diciembre 2015; asimismo no se tuvieron a la vista los estados de cuentas de los años 2013, 2014 y 2015
12	501-102-05656	FICOHSA	envíos fiscal 4-ASCC 9832 de fecha 13/11/2012 Autorización de libros L2 22261	2 al 0042	1 al 31 de octubre 2015	No tiene firmas de quien elaboró, y revisó, siendo los responsables contador, tesorero y auditor interno, no se presentó a la comisión de auditoría los libros de bancos del mes de noviembre y diciembre 2015; asimismo no se tuvieron a la vista los estados de cuentas de los años 2013, 2014 y 2015.
13	501-102-05647	FICOHSA	envíos fiscal 4-ASCC 9832 de fecha 13/11/2012, Autorización de Libros L2 22260	002 AL 64	1 al 30 de septiembre 2015	No tiene firmas de quien elaboró, y revisó, siendo los responsables contador, tesorero y auditor interno, no se presentó a la comisión de auditoría los libros de bancos del mes de noviembre y diciembre 2015; asimismo no se tuvieron a la vista los estados de cuentas de años 2013, 2014 y 2015
14	501-102-05638	FICOHSA	envíos fiscal 4-ASCC 9832 de fecha 13/11/2012, autorización de libros L2 22260	002 AL 46	1 al 31 de octubre 2015	No tiene firmas de quien elaboró, y revisó, siendo los responsables contador, tesorero y auditor interno, no se presentó a la comisión de auditoría los libros de bancos del mes de noviembre y diciembre 2015; asimismo no se tuvieron a la vista los estados de cuentas de los años 2013, 2014 y 2015 noviembre y diciembre 2015; estados de cuentas no prestaron octubre a diciembre 2013, 2014 y 2015.
15	501-102-05665	FICOHSA	envíos fiscal 4-ASCC 9832 de fecha 13/11/2012 Autorización de libros L2 22262	002al 0039	1 al 31 de octubre 2015	No tiene firmas de quien elaboró, y revisó, siendo los responsables contador, tesorero y auditor interno el mes de febrero de 2013, el libro de banco fue operado en hojas simples no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, no se presentó a la comisión de auditoría los libros de bancos del mes de noviembre y diciembre 2015;



						asimismo no se tuvieron a la vista los estados de cuentas de los años 2013, 2014 y 2015 noviembre y diciembre 2015;
16	150424-0	BANCO DE GUATEMALA	Autorización de libros L2 16428	002 al 0060	1 al 31 de octubre 2015	No tiene firmas de quien elaboró, y revisó, siendo los responsables contador, tesorero y auditor interno, no se presentó a la comisión de auditoría los libros de bancos del mes de noviembre y diciembre 2015; asimismo no se tuvieron a la vista los estados de cuentas de los años 2013, 2014 y 2015
17	66-0013118-5	BANCO GRANAI & CONTINENTAL	No presento hoja de autorización	0012 AL 128	1 al 31 de octubre 2015	No tiene firmas de quien elaboró, y revisó, siendo los responsables contador, tesorero y auditor interno están firmado por el contador y el tesorero de marzo de 2014; el 31 de octubre 2015, folio 0051 fue operado de cabeza en lugar de haber anulado el folio; no se presentó a la comisión de auditoría los libros de bancos del mes de noviembre y diciembre 2015; asimismo no se tuvieron a la vista los estados de cuentas de los años 2013, 2014 y 2015

Fuente Libro de Bancos

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, literal K, establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

Los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, artículo 40 corresponde al Tesorero de la Federación, establece: "p. Operar y obtener la autorización de los libros necesarios que exijan las leyes del país,"

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.7 Control y Uso de Formularios numerados, establece: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos". "Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la



referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias".

Causa

El Tesorero del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, el Director Financiero, el Contador General y Coordinador Técnico de Proyecto Goal (Apoyo para asesorar y dar seguimiento a todos los temas de la Dirección Financiera de la Federación Nacional de Fútbol según acta de Comité Ejecutivo No. CE-1-2014 de fecha 21 de enero de 2014), no realizaron las gestiones para la autorización de las hojas móviles libros y actualizar los libros de banco y conciliaciones bancarias, asimismo, no cuentan con todos los documentos para su evaluación, y el Auditor Interno no supervisó que realizaran las conciliaciones bancarias con todos los requisitos.

Efecto

Que la documentación presentada sea susceptible de cambios o alteraciones, limitando con esto el proceso oportuno de fiscalización.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, como máxima autoridad debe girar instrucciones al Tesorero Interino del Comité Ejecutivo a efecto instruya al Director Financiero y al Contador General, para que realice las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas, de que sean autorizadas las hojas movibles, libros principales y auxiliares o medios magnéticos, y actualizar los libros de bancos y conciliaciones bancarias para los registros contables y fortalecer así los controles internos que den certeza y seguridad en la toma de decisiones; asimismo, que el Auditor Interno vele por el estricto cumplimiento de los controles internos.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 02 de febrero de 2017, el señor Juan Manuel Peláez Castañeda, quien fungió como Tesorero del Comité Ejecutivo durante el período comprendido 01 de enero de 2011 al 07 de diciembre de 2013 manifiesta : "Desde el 7 de diciembre del año 2013 ya no desempeño el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, tal y como lo compruebo con la fotocopia simple de la constancia extendida por la CDAG , que adjunto.

Por lo anterior, este hallazgo no me corresponde por lo que solicito me excluyan del mismo."

En nota s/n de fecha 3 de febrero de 2017, el señor Noé Elizandro García (S.O.A), quien fungió como Tesorero del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, durante el período comprendido de 07 de diciembre de 2013



al 18 diciembre de 2015 manifiesta : "Cuando solicitaron las conciliaciones bancarias se indicó que todas las cuentas estaban conciliadas pero que de dos cuentas se habían terminado las hojas autorizadas y que se estaban realizando el trámite para nueva autorización. Indicando el Lic. Honorio que para adelantar se imprimieran en hojas simples por lo que se trasladaron los meses que solicitaban tanto impresas como electrónicas en una memoria, los registros de conciliaciones bancarias tienen que estar al día ya que se presentan a CDAG mes a mes para que den la asignación y se le dieron instrucciones al contador de ya no realizar ningún trámite por eso no se completó el trámite para la nueva autorización."

En nota s/n de fecha 31 de enero de 2017, Licenciado Carlos Leonardo Vides Fuentes quien fungió como Director Financiero durante el período comprendido de 1 de enero de 2011 al 21 de diciembre de 2015. manifiesta: "Les comento que a partir del 11 de diciembre del año 2013 al 22 de diciembre del año 2015, no ejercí el cargo de Director Financiero de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, adjunto fotocopias simples de lo que ampara mi excusa.

Sin embargo en los 17 ítems que aparecen en este hallazgo se hace mención que no se tuvo a la vista los estados de cuenta de los años 2013, 2014 y 2015, sobre el año 2013 puedo comentarles lo siguiente:

1. Los bancos con los que trabajaba la FEDEFUT dejó de enviar físicamente los cheques operados y los estados de cuenta, siendo la última vez diciembre de 2012.
2. A partir del 2013 todos los estados de cuenta se imprimían electrónicamente a través de Banca en Línea.
3. Toda la documentación quedó archivada en leitz, los cuales se rotulaban "movimiento del mes xxx", allí se archivaban las notas de crédito, notas de débito, ejecución presupuestaria y los estados de cuenta, eso se hizo a lo largo de los años 2010 al 2013, reitero que los años 2014 y 2015 desconozco como fue archivado.
4. Solicito atentamente a los miembros de la Comisión, solicitar a las actuales autoridades que pongan a la vista los documentos solicitados, ya que dentro de las siete auditorías previas y realizadas dentro del período del año 2010 al 2013 esta misma documentación fue puesta a la vista de los auditores designados, siendo imposible que en un determinado período de tiempo toda la documentación no esté disponible, esto me hace pensar que puede haber mala fe en las actuales autoridades federativas al no querer proporcionar información pública a las autoridades contraloras del Estado.

En base a lo anterior, les agradecería que se proceda a descargar este hallazgo a mi persona, ya que carece de sustento, cabe mencionar que nunca tuve un reparo



confirmado por esta clase de hallazgos, ya que dentro de las documentaciones obligatorias solicitadas por parte de contraloría es precisamente los estados de cuenta."

En nota s/n de fecha 03 de febrero de 2017, el señor Ciro Rolando Muralles Muralles fungió como Coordinador Técnico de Proyecto Goal por el período del 06 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 manifiesta: "En el período indicado, quien suscribe no tuvo las responsabilidades señaladas ni como contador, tesorero o auditor interno por lo que el hallazgo es notoriamente improcedente."

En nota s/n de fecha 30 de enero de 2017, el señor Egger Vinicio González Juárez fungió como Contador General durante el período comprendido del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015. manifiesta: " En base al Criterio, en el que se indica que no se pudo conciliar el saldo de los bancos con los registros contables, ya que llevan los registros en libros en hojas móviles no todas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, me permito hacer del conocimiento de ustedes lo siguiente:

1. Desde enero del 2013 se dejó de recibir en la Fedefut los estados de cuenta en forma física, por lo que a partir de ese mes se procedió a imprimirlos, ya que en Banca en Línea se recibían los mismos. Los cuales fueron debidamente archivados por mes, tanto los estados de cuenta, copias de los cheques, notas de crédito, notas de débito y la ejecución presupuestaria, este procedimiento se hizo desde enero del 2013 hasta diciembre de 2015.
2. Las hojas de registros y conciliaciones bancarias utilizadas, estaban debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, y en el mes de octubre del 2015 se terminaron las hojas pero sólo de dos cuentas bancarias.
3. En diciembre del 2015, cuando los Auditores Gubernamentales se presentaron a las instalaciones de la FEDEFUT, solicitaron las conciliaciones bancarias y estados financieros, indicándosele al encargado del archivo para que les entregara esa documentación, por lo que se les indicó en donde se encontraba todo lo solicitado y se procedió a hacer la entrega respectiva. Recuerdo que en ningún momento se indicó por parte de la Comisión que hacía falta documentación por entregar, por lo que me sorprende que en este momento se diga que no contaron con dicha documentación pues en ningún momento presentaron algún oficio indicando lo mismo. Adjunto a la presente un oficio enviado a los auditores gubernamentales, en el cual se adjuntó toda la documentación que me fue requerida en ese momento, por lo que no es posible que ahora se indique que no la tuvieron a la vista.
4. En cuanto a las firmas de los años 2014 y 2015, es correcto que no se encuentran firmadas por el Tesorero del Comité Ejecutivo, pero esto se debió a que el Tesorero vivía fuera de la ciudad capital, es decir, vivía en



Esquipulas, Chiquimula; en cuanto a la firma del Auditor interno, es porque en esos años, 2014 y 2015, no hubo auditor nombrado, y en mi caso como Contador General, acepto mi responsabilidad al no haberlas firmado, pero la omisión no fue por negligencia sino que estaba a la espera de las otras firmas, para establecer si aceptaban las conciliaciones o se hacía algún cambio.

5. El Licenciado Honorio Menéndez, me dio instrucciones para que imprimiera las conciliaciones bancarias en hojas en de papel bond, de aquellas cuentas que se habían terminado las hojas autorizadas, mientras se concluía el trámite ante el departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría; concluido el trámite y ya con las hojas autorizadas, procedí a imprimir nuevamente las que se habían impreso en hojas de papel bond, y así sucesivamente el resto de los meses correspondientes al año 2015."

En nota s/n de fecha 03 de febrero de 2017, el Licenciado Ramiro Bardales Gómez (S.O.N) fungió como Auditor Interno por el período comprendido del 16 de enero al 30 de septiembre de 2013 manifiesta: " En cumplimiento al contenido del Oficio de Notificación No. CGC-DAEAD-FNDEF-EE-OF-08-2017; de fecha 25 de enero de 2,017; ante ustedes comparezco y

EXPONGO

1. Que con fecha 26 de enero de 2,017; fui notificado del contenido del oficio arriba identificado y que se refiere a un hallazgo de Control Interno y un hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, resultados del examen especial de auditoría de ingresos y egresos que incluyo la evaluación de aspectos financiero y de cumplimiento, llevado a cabo en la FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015.
2. Que el hallazgo No. 2 Seguimiento a recomendaciones de Auditoria anterior no cumplidas, se refiere a que la Federación Nacional de Fútbol, no atendió las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría Financiera de cumplimiento y de Gestión de la Contraloría General de Cuentas, por el período del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2011.
3. Que en el caso del hallazgo No. 11 Deficiencias en libro de bancos y conciliaciones bancarias, las operaciones corresponden a los meses de septiembre y octubre del año 2,015.

Con base en lo expuesto anteriormente,

MANIFIESTO

- a. Que de conformidad con las fechas señaladas en los hallazgos No. 2 y No.



- 11, NO TUVE NINGUNA RELACION LABORAL NI CONTRACTUAL, con la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.
- b. Que durante el período del 02 de enero de 2,009; al 10 de marzo de 2,010; me desempeñe en el cargo de Director de Auditoría Interna, en el Ministerio de Gobernación.
 - c. Que durante el período del 16 de noviembre de 2,010; al 23 de enero de 2,012, me desempeñe en el cargo de Director de Auditoría Interna, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
 - d. Que durante el período del 02 de mayo de 2,012 al 31 de diciembre de 2,012; mantuve una relación contractual con la Federación Nacional de Fútbol, según Contrato de Servicios Profesionales No. 037-029-2012; que en la Cláusula SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. "El Profesional se compromete a prestar sus SERVICIOS PROFESIONALES a La Federación conforme los siguientes términos de referencia: 1) Asesorar al Presidente del Comité Ejecutivo, en materia administrativa, financiera y presupuestaria; 2) Apoyar el desarrollo é implementación del control interno, 3) Desarrollar auditorías financieras, de gestión y especiales; 4) realizar otras atribuciones que dentro de su competencia, le sean solicitadas por la Federación." Cláusula DECIMA. "DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES. a)...b)...c) Los servicios que prestará "El Profesional" serán de carácter PROFESIONAL en consecuencia dicha persona no tiene calidad de servidor público, ni tiene derecho a reclamar prestaciones de carácter laboral tal como lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala en su cláusula octava (8ª), numeral tres (3), inciso cero dos (02) renglón cero veintinueve (029)."
 - e. Que durante el período del 16 de enero de 2,013 al 31 de diciembre de 2,013; mantuve una relación contractual con la Federación Nacional de Fútbol, según Contrato de Servicios Profesionales No. 024-029-2013; que en la Cláusula SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. "El Profesional se compromete a prestar sus SERVICIOS PROFESIONALES a "La Federación", conforme los siguientes términos de referencia; 1) Asesorar al Presidente del Comité Ejecutivo, en materia administrativa, financiera y presupuestaria; 2) Apoyar el desarrollo é implementación del control interno; 3) Desarrollar auditorías financieras, de gestión y especiales; 4) Realizar otras atribuciones que dentro de su competencia, le sean solicitadas por la Federación."

Con base en lo que he expuesto y manifestado, respetuosamente a la Comisión de Auditoría,



SOLICITO

1. Que se analice lo expuesto y manifestado en este documento.
2. Que de conformidad con las fechas de los hallazgos, se me excluya de los mismos por no tener ninguna relación con la Federación Nacional de Fútbol en esos períodos.
3. Que se tenga por recibido, lo solicitado en el Oficio, arriba mencionado."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Noé Elizandro García (S.O.A), quien fungió como Tesorero del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala durante el período comprendido de 07 de diciembre de 2013 al 18 diciembre de 2015, en virtud que en sus comentarios y pruebas presentadas no desvanece la deficiencia descrita en la condición, debido a que admiten se habían terminado las hojas y que estaban realizando el trámite para nueva autorización, para adelantar se imprimieron en hojas simples, sin embargo no adjuntan documentos que evidencie la gestión que realizó.

Se confirma el hallazgo, para el señor Carlos Leonardo Vides Fuentes quien fungió como Director Financiero de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, durante el período comprendido de 1 de enero de 2011 al 21 de diciembre de 2015, en virtud que en sus comentarios y pruebas presentadas no desvanece el citado hallazgo, ya que como Director Financiero es responsable de revisar, y avalar las conciliaciones bancarias mensualmente. Además argumenta únicamente que a partir del 11 de diciembre de 2013 no ejerció el cargo de Director Financiero de la Federación, donde consta en acta CE-1-2014 de fecha 21 de enero de 2014, suspendido por quebrantos de salud, sin embargo los años 2014 y 2015 no evidencio oficio o actas donde se hicieron constar la suspensión antes mencionada. Aunado a lo anterior el señor Carlos Vides continuo recibiendo el mismo salario, asimismo, siguió firmando Balance de Situación General publicado en el Diario de Centro América, si el indica que no fungía como Director Financiero, por qué firmaba un documento que avala las transacciones financieras realizadas.

Se confirma el hallazgo, para el señor Ciro Rolando Muralles Muralles, quien fungió como Coordinador Técnico de Proyecto Goal por el período del 06 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, en virtud que los documentos de descargo presentados no desvanecen la deficiencia descrita en la condición del hallazgo.

Se confirma el hallazgo, para el señor Egger Vinicio González Juárez fungió como Contador General durante el período comprendido del 1 de enero de 2011 al 31 de



diciembre de 2015, en virtud que en sus comentarios y pruebas presentadas no desvanece la deficiencia descrita en la condición, debido a que admiten se habían terminado las hojas y que estaban realizando el trámite para nueva autorización, para adelantar se imprimieron en hojas simples, sin embargo no adjuntan documentos que evidencie la gestión que realizó, asimismo el es responsable de efectuar los registros en el libro de bancos respectivos, el comentario del responsable ratifica que acepta la responsabilidad al no haberla firmado.

Se desvanece el hallazgo, para el señor Juan Manuel Peláez Castañeda, quien fungió como Tesorero del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala durante el período comprendido 01 de enero de 2011 al 07 de diciembre de 2013, en virtud que en sus comentarios y pruebas presentadas desvanece la deficiencia descrita en la condición del hallazgo.

Se desvanece el hallazgo, para el señor Ramiro Bardales Gómez (S.O.N), quien desempeñó el cargo de Auditor Interno por el período comprendido del 16 enero de 2013 al 30 de septiembre de 2013, en virtud que los argumentos ofrecidos como pruebas de descargo, muestra que no fue responsable en el período.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR TECNICO DE PROYECTO GOAL	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES	20,000.00
CONTADOR GENERAL	EGGER VINICIO GONZALEZ JUAREZ	25,500.00
DIRECTOR FINANCIERO	CARLOS LEONARDO VIDES FUENTES	40,000.00
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	NOE ELIZANDRO GARCIA (S.O.A)	47,887.20
Total		Q. 133,387.20

Hallazgo No. 12

Falta de transparencia en la suscripción de contratos

Condición

Al efectuar la evaluación de los gastos realizados por la Federación Nacional de Fútbol, se determinó que se suscribieron contratos de Prestación de Servicios Técnicos de Promoción para Patrocinios Deportivos, entre la Federación y la empresa Super Eventos, Sociedad Anónima, afectando el renglón de gasto 189 "Otros estudios y/o servicios", correspondiente a los años 2011 y 2012, de los contratos por prestación de servicios técnicos de promoción para patrocinios deportivos indicados anteriormente, se describen a continuación con algunas de sus cláusulas:



Con fecha 01 de julio del año 2010, se firmó contrato entre el Presidente de la Federación, Brayan Jiménez Hernández y la Representante Legal de la Empresa Súper Eventos, Sociedad Anónima, Elma Sully Saravia Hernández de Jane, denominado Prestación de Servicios Técnicos de Promoción para Patrocinios Deportivos, cláusula PRIMERA, literales: a) establece: "Promocionar a la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, para obtener patrocinios deportivos de empresas y/o personas particulares interesadas en aportar en esa calidad a la Federación a cambio de publicidad de sus respectivas marcas o empresas.;" b) establece: "Asesoría directa al Presidente de la Federación Nacional de Fútbol para la relación con empresas y/o personas particulares interesadas en ser patrocinadores deportivos de la Federación;" c) establece: "Cualquier otra actividad que le sea requerida directamente por el Comité Ejecutivo de la Federación y/o el Presidente del Comité Ejecutivo..." cláusula TERCERA: (Plazo del presente contrato), establece: "El presente contrato tendrá una duración de un año, contado a partir del día uno de julio del dos mil diez, con vencimiento el día treinta de junio del dos mil once, inclusive." cláusula CUARTA: (Costo de los servicios prestados y forma de pago), establece: "Ambas partes acuerdan que el presente contrato no generará costo en honorarios en sí mismo a favor de la empresa contratada, sin embargo la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, se compromete al pago a la empresa contratada por la prestación de los servicios descritos en el presente contrato en la forma y condiciones estipuladas, una comisión del DIEZ POR CIENTO NETO (10%) calculado sobre el valor de los contratos de patrocinio deportivo que la empresa contratada obtenga para la Federación, en el entendido que operará dicho pago hasta el momento en que efectivamente la empresa o particular que se constituya en patrocinador deportivo ..." cláusula SEXTA: (Lealtad y Confidencialidad), establece: "La empresa contratada se obliga formalmente a resguardar todo material o información confidencial de LA FEDERACION, de sus patrocinadores o cualquier otra persona individual o jurídica con quien se tenga relación con motivo del trabajo contratado. Expresamente se obliga a no divulgarla, transferirla, ni prestarla a terceros de ninguna forma, entendiéndose que toda la información que se maneja en la Federación, se refiere a asuntos internos propios."

Con fecha 01 de septiembre de año 2011, el Presidente de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala y la Representante Legal de la Empresa Súper Eventos, Sociedad Anónima, Elma Sully Saravia Hernández de Jane, firman contrato de Prestación de Servicios Técnicos de Promoción para Patrocinios Deportivos, cláusula PRIMERA, establece: "La empresa Super Eventos, Sociedad Anónima mediante el presente contrato se compromete a realizar para la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, los siguientes servicios: a) Promocionar a la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, para obtener patrocinios deportivos de empresas y/o personas particulares interesadas en aportar en esa calidad a la



Federación a cambio de publicidad de sus respectivas marcas o empresas. b) Asesoría directa al Presidente de la Federación Nacional de Fútbol para la relación con empresas y/o personas particulares interesadas en ser patrocinadores deportivos de la Federación; c) Cualquier otra actividad que le sea requerida directamente por el Comité Ejecutivo de la Federación y/o el Presidente del Comité Ejecutivo..." cláusula TERCERA: (Plazo del presente contrato), establece: "El presente contrato tendrá vigencia del día uno de septiembre de dos mil once, al seis de diciembre de dos mil trece, inclusive." cláusula CUARTA: (Costo de los servicios prestados y forma de pago), establece: "Ambas partes acuerdan que el presente contrato no generará costo en honorarios en sí mismo a favor de la empresa contratada, sin embargo la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, se compromete al pago a la empresa contratada por la prestación de los servicios descritos en el presente contrato en la forma y condiciones estipuladas, una comisión del DIEZ POR CIENTO NETO (10%) calculado sobre el valor de los contratos de patrocinio deportivo que la empresa contratada obtenga para la Federación, en el entendido que operará dicho pago hasta el momento en que efectivamente la empresa o particular que se constituya en patrocinador deportivo ..." cláusula SEXTA: (Lealtad y Confidencialidad), establece: "La empresa contratada se obliga formalmente a resguardar todo material o información confidencial de LA FEDERACION, de sus patrocinadores o cualquier otra persona individual o jurídica con quien se tenga relación con motivo del trabajo contratado. Expresamente se obliga a no divulgarla, transferirla, ni prestarla a terceros de ninguna forma, entendiéndose que toda la información que se maneja en la Federación, se refiere a asuntos internos propios."

Por lo anteriormente descrito, los contratos adolecen de vicios, concerniente a la simulación en los negocios jurídicos, tomando en cuenta que se suscribieron entre la Federación y Super Eventos, Sociedad Anónima, para promocionar y obtener patrocinios con la exclusividad de comercializar patrocinios con terceros.

Se estableció, que la empresa Súper Eventos, Sociedad Anónima, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala bajo en número 43875, folio 504, libro 137 de Sociedades; reporta a Elma Sully Saravia Hernández de Jane, como Gerente General y Representante Legal, inscrita en Registro Número 269794, Folio 777, Libro 196, de Auxiliares de Comercio. Objeto de la empresa: Espectáculos de belleza, desfile de modelaje, actividades artísticas y toda clase de eventos culturales y sociales nacionales e internacionales y otros.

Al revisar los pagos efectuados por la Federación a la empresa Super Eventos, por concepto de pago de servicios técnicos por promoción de patrocinios deportivos, se detectaron las deficiencias siguientes:



Cheque	Fecha	Valor	Descripción	Deficiencias
12	14/02/2011	311,122.80	Super Eventos, S.A. pago por servicios técnicos de promoción para patrocinios deportivos 10% de comisión sobre contrato del señor Ever Hugo Almeida por un monto de \$.40,000.00. Cta. Bancaria No. 3445077412 Banrural, Factura No. 000860	Expresado en quetzales, que aplicando el tipo de cambio, no hay referencia del Banco de Guatemala. El señor Almeida fue contratado por prestaciones de servicios Deportivos con fecha 1 de julio de 2011, prórroga de contrato para que se desempeñe como Entrenador de la Selección Nacional Absoluta de Futbol y la Selección Nacional de Futbol categoría Sub-20
150	28/06/2012	82,615.42	Super Eventos, S.A. Pago de servicios técnicos de promoción para patrocinadores deportivos. Cta. Bancaria No. 501-102-05647 Ficohsa Factura No. 001153	Los documentos de soporte no respaldan lo siguiente: No hay autenticidad o certeza de quien ha elaborado la solicitud de Bienes y/o Servicios, Orden de Compra, quiénes revisaron y autorizaron, no se indica nombre y firmas.
213	14/08/2012	34,188.02	Super Eventos, S.A. Pago por servicios técnicos de promoción para patrocinadores deportivos. Cta. Bancaria No.501-102-05647 Ficohsa, Factura No.001154	Los documentos de soporte no respaldan lo siguiente: No hay autenticidad o certeza de quien ha elaborado la solicitud de Bienes y/o Servicios, Orden de Compra, quiénes revisaron y autorizaron, no se indica nombre y firmas.
387	23/11/2012	62,634.63	Super Eventos, S.A. Pago por servicios técnicos de promoción para patrocinadores deportivos. Cta. Bancaria No. 501-102-05647, Ficohsa Factura No. 001165. Descripción de la factura: pago por servicios técnicos de promociones para patrocinios Deportivos Pepsi y Bremen	Los documentos de soporte no respaldan lo siguiente: No hay autenticidad o certeza de quien ha elaborado la solicitud de Bienes y/o Servicios, Orden de Compra, quiénes revisaron y autorizaron, no se indica nombre y firmas. Pepsi y Bremen no indican tener que



				retribuir comisión por la promoción de patrocinio.
TOTAL PAGADO		490,560.87		

Sin embargo, la Federación, contrató los servicios profesionales del señor Ever Hugo Almeida, para que se desempeñe como Entrenador y Director Técnico de la Selección Nacional de Fútbol por la cantidad de \$11,500.00 mensual, situación que se puede observar en la descripción del pago del cheque número 12, descripción que consideramos errónea toda vez que el señor Almeida no está dando un patrocinio, para poder pagar comisión como lo establecen los contratos identificados.

Al evaluar los contratos de patrocinio de las empresas Carnes Procesadas, Sociedad Anónima (Bremen) y Compañía de Jarabes y Bebidas Gaseosas La Mariposa, Sociedad Anónima (Pepsi), no indican tener que retribuir comisión por la promoción de patrocinio o que exista en los mismos, compromiso hacia un tercero.

Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 6 Principios de probidad... literal b) establece: "El ejercicio de la función administrativa con transparencia" y literal d) establece: "La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo."

Causa

El Presidente del Comité Ejecutivo, firmó los contratos de promoción para patrocinio, sin que en los contratos de los patrocinadores respectivos existiera el compromiso de pagar a un tercero una comisión por la promoción de los mismos.

Efecto

Falta de transparencia en los contratos de presentación de servicios técnicos de promoción para patrocinios deportivos.

Recomendación

El Presidente Interino del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, previo a la suscripción de contratos de patrocinio debe cumplir con los aspectos legales y administrativos correspondientes, con el afán de transparentar los ingresos y gastos realizados por la Federación.

Comentario de los Responsables

No se discutió por haberse presentado denuncia ante el Ministerio Público.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que existe evidencia que los contratos suscritos adolecen de vicios, concerniente a la simulación en los negocios jurídicos, tomando en cuenta que se suscribieron entre la Federación y Super Eventos, Sociedad Anónima, para promocionar y obtener patrocinios con la exclusividad de comercializar patrocinios con terceros; y, de las deficiencias establecidas en la documentación de soporte del gasto.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-EAD-431-2016, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	BRAYAN (S.O.N.) JIMENEZ HERNANDEZ	490,560.87
Total		Q. 490,560.87

Hallazgo No. 13

Pagos a proveedores sin documento legal de respaldo

Condición

En la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, se realizaron pagos bajo los renglones presupuestarios de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 189 Otros estudios y/o servicios, por un total de ciento cuarenta y cinco mil quetzales (Q145,000.00), por concepto de servicios prestados a la Federación como asesor específico de la Dirección Financiera y servicios de asesoría a Presidencia de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, durante el período del 01 enero de 2015 al 31 de octubre de 2015, se estableció que se efectuaron pagos sin suscribir contrato y/o acta, en la cual se establezcan los pormenores de la negociación para la prestación de dichos servicios, integrados de la forma siguiente:

Beneficiario	Descripción	Renglón Gasto	Mes/Año	No. Cheque	MontoQ.	Fecha	Banco
Ciro Muralles	Pago Honorarios	029	Enero 2015	5457	10,000.00	30/01/2015	Patrocinios 000-143701-1 Industrial
Ciro Muralles	Pago Honorarios	029	Febrero 2015	5692	10,000.00	26/02/2015	Patrocinios 000-143701-1 Industrial
Ciro Muralles	Pago Honorarios	029	Marzo 2015	5835	10,000.00	27/03/2015	Patrocinios 000-143701-1 Industrial



Ciro Rolando Muralles	Pago Honorarios	029	Abril 2015	5969	10,000.00	29/04/2015	Patrocinios 000-143701-1 Industrial
Ciro Rolando Muralles	Pago Servicios en Comisión Arbitral	189	Mayo 2015	6032	10,000.00	05/05/2015	Patrocinios 000-143701-1 Industrial
Ciro Rolando Muralles	Pago Servicios en Comisión Arbitral	189	Mayo 2015	6070	10,000.00	13/05/2015	Patrocinios 000-143701-1 Industrial
Ciro Rolando Muralles	Pago Honorarios	029	Mayo 2015	6163	10,000.00	28/05/2015	Patrocinios 000-143701-1 Industrial
Ciro Muralles	Pago Honorarios	029	Junio 2015	6521	15,000.00	30/06/2015	Patrocinios 000-143701-1 Industrial
Ciro Muralles	Pago Honorarios	029	Julio 2015	6616	15,000.00	31/07/2015	Patrocinios 000-143701-1 Industrial
Ciro Rolando Muralles	Pago Honorarios	029	Agosto 2015	6762	15,000.00	28/08/2015	Patrocinios 000-143701-1 Industrial
Ciro Rolando Muralles	Pago Honorarios	029	Septiembre 2015	7075	15,000.00	30/09/2015	Patrocinios 000-143701-1 Industrial
Ciro Muralles	Pago Honorarios	029	Octubre 2015	7249	15,000.00	30/10/2015	Patrocinios 000-143701-1 Industrial
				TOTAL	145,000.00		

Además de no contar con el contrato y/o acta correspondiente, existen las siguientes inconsistencias en la documentación de soporte como se detallan a continuación:

No. Cheque	Fecha	Valor	Nombre del Beneficiario y Descripción	Comentario de Auditoría
5457	30/01/2015	10,000.00	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES, VALOR SERVICIOS PRESTADOS A LA FEDERACIÓN COMO ASESOR ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA ENERO 2015. FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE SERIE A No. 55	No cuenta con Solicitud de bienes y/o servicios y Orden de Compra, falta Visto Bueno de la autoridad de la Federación en informe de actividades.
5692	26/02/2015	10,000.00	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES, VALOR SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECÍFICA EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA FEDERACIÓN, DURANTE EL MES DE	No cuenta con Solicitud de bienes y/o servicios y Orden de Compra, falta Visto Bueno de la autoridad de la Federación en informe de actividades.



			FEBRERO 2015. FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE SERIE A No. 57	
5835	27/03/2015	10,000.00	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES, VALOR DE ASESORÍA ESPECÍFICA A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA FEDERACIÓN DURANTE EL MES DE MARZO 2015. FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE SERIE A No. 58	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoría interna. No cuenta con Solicitud de bienes y/o servicios, falta Visto Bueno de la autoridad de la Federación en informe de actividades.
5969	29/04/2015	10,000.00	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES, VALOR SERVICIOS PRESTADOS EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA FEDERACIÓN POR EL MES DE ABRIL DE 2015, FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE SERIE A No. 59	No cuenta con Solicitud de bienes y/o servicios y Orden de Compra, falta Visto Bueno de la autoridad de la Federación en informe de actividades.
6032	05/05/2015	10,000.00	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES, VALOR SERVICIOS DE ASESORÍA A PRESIDENCIA DE COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE SERIE A No. 60	No cuenta con Solicitud de bienes y/o servicios y Orden de Compra, falta Visto Bueno de la autoridad de la Federación en informe de actividades.
6070	13/05/2015	10,000.00	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES, VALOR SERVICIOS DE ASESORÍA A PRESIDENCIA DE COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE SERIE A No. 61	No cuenta con Solicitud de bienes y/o servicios y Orden de Compra, falta Visto Bueno de la autoridad de la Federación en informe de actividades.
6163	28/05/2015	10,000.00	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES, VALOR SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECÍFICA A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL MAYO 2015. FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE SERIE A No. 62	No cuenta con Solicitud de bienes y/o servicios y Orden de Compra, falta Visto Bueno de la autoridad de la Federación en informe de actividades.
6521	30/06/2015	15,000.00	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES, VALOR SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECÍFICA A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL JUNIO 2015. FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE SERIE A No. 63	No cuenta con Solicitud de bienes y/o servicios y Orden de Compra, falta Visto Bueno de la autoridad de la Federación en informe de actividades.
6616	31/07/2015	15,000.00	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES, VALOR SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECÍFICA A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL JULIO 2015. FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE SERIE A No. 64	No cuenta con Solicitud de bienes y/o servicios y Orden de Compra, falta Visto Bueno de la autoridad de la Federación en informe de actividades.
6762	28/08/2015	15,000.00	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES, VALOR SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECÍFICA A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL, AGOSTO 2015. FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE SERIE A No. 65	No cuenta con Solicitud de bienes y/o servicios y Orden de Compra, falta Visto Bueno de la autoridad de la Federación en informe de actividades.
7075	30/09/2015	15,000.00	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES, VALOR SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECÍFICA A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA FEDERACIÓN, MES DE OCTUBRE 2015. FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE SERIE A No. 66	No cuenta con Solicitud de bienes y/o servicios y Orden de Compra, falta Visto Bueno de la autoridad de la Federación en informe de actividades.
7249	30/10/2015	15,000.00	CIRO ROLANDO MURALLES	No cuenta con Solicitud de bienes y/o



		MURALLES, VALOR SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECÍFICA A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA FEDERACIÓN, MES DE OCTUBRE 2015. FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE SERIE A No. 67	servicios y Orden de Compra, falta Visto Bueno de la autoridad de la Federación en informe de actividades.
TOTAL		145,000.00	

Derivado de la revisión realizada, también se estableció que en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, se realizaron pagos bajo los renglones presupuestarios de gasto 196 Servicios de atención y protocolo, 131 Viáticos en el exterior y 262 Combustibles y lubricantes, por un total de catorce mil cuatrocientos ocho quetzales (Q14,408.00), por concepto de pago de gastos varios por primera asamblea ordinaria 2015 y viáticos de bolsillo y combustible por viaje a Honduras del 5 al 9 de marzo 2015 por asistencia actividad de CONCACAF, al señor Ciro Rolando Muralles Muralles; estableciendo las siguientes inconsistencias en la documentación de soporte como se detallan a continuación:

No. Cheque	Fecha	Valor	Nombre del Beneficiario y Descripción	Comentario de Auditoría
5633	20/02/2015	3,000.00	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES, PAGO DE GASTOS VARIOS POR PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA 2015	La Solicitud de bienes y/o servicios no está autorizada y la Orden de Compra parece ser escaneada con la firma del Tesorero del Comité Ejecutivo y no existe liquidación detallada de las facturas de gasto y/o consumo. Afectan contablemente OTROS VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS.
5722	04/03/2015	11,408.00	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES, VIÁTICOS DE BOLSILLO Y COMBUSTIBLE POR VIAJE A HONDURAS DEL 05 AL 09 DE MARZO POR ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE CONCACAF \$1350.00 T.C. Q.7.71 = Q.10,408.00 Y Q.1,000.00 COMBUSTIBLE	La Solicitud de bienes y/o servicios y la Orden de Compra no están Autorizadas, no hay Nombramiento de Comisión, las formas Viático Anticipo al Exterior y Viático de Liquidación al Exterior no están firmados de autorizados por la máxima autoridad de la Entidad y no se liquida correctamente el monto del cheque, todo lo incluyen al gasto de viáticos.
TOTAL		14,408.00		

Nota: Estos cheques fueron pagados de la Cuenta de Patrocinios No. 000-143701-1 del Banco Industrial.

En oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-49-2016 de fecha 01 de junio de 2016, se solicitó a la Presidenta de la Comisión Normalizadora de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, la siguiente documentación: a) Contrato original del renglón presupuestario de gasto 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL, suscrito entre la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala y el señor Ciro Rolando Muralles Muralles, durante el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, debiendo



acompañar al mismo la fianza correspondiente, b) Contrato original y/o Acta Original del renglón presupuestario de gasto 189 OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS, suscrito(a) entre la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala y el señor Ciro Rolando Muralles Muralles, durante el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015; y, c) Constancia de la entrega de dichos contratos a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Así mismo, se indica en el referido oficio que de no existir los contratos y/o Acta, se informe a la Comisión de Auditoría, justificando su respuesta.

En oficio FNFG-SGA-JPS-031-2016 de fecha 3 de junio del 2016, el Secretario General Administrativo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, respondió: "Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que la señorita María Fernanda Reyes Chiapas quien funge como Asistente de Recursos Humanos manifiesta que en la Unidad de Recursos Humanos no se cuenta con ningún registro de contratos ni constancia de entrega de los mismos ante la Contraloría General de Cuentas durante el año 2015."

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 1. Objeto, establece: "La compra, venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento. Las donaciones a favor del Estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades hagan personas, entidades, asociaciones u otros Estados o Gobiernos extranjeros, se registrarán únicamente por lo convenido entre las partes. Si tales entidades o dependencias tienen que hacer alguna aportación, a excepción de las municipalidades, previamente oirán al Ministerio de Finanzas Públicas." Artículo 2, Negociaciones entre las Entidades del Sector Público, establece: "Se autoriza la adquisición de bienes, servicios personales y no personales y de suministros entre las dependencias de los organismos del Estado y entre éstas y las entidades descentralizadas, autónomas, unidades ejecutoras y las Municipalidades, las cuales se regulan conforme lo establezca el reglamento de esta ley." Artículo 47, Suscripción del contrato, establece: "Los contratos que se celebren en aplicación a la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores generales o directores de unidades ejecutoras. Cuando los contratos deban celebrarse con las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica o conforme el Código Municipal, supletoriamente en aplicación del párrafo primero del presente artículo..." Artículo 48, Aprobación del contrato,



establece: "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso..." Artículo 50, Omisión del contrato escrito, establece: "Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo."

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 1, Objeto de la ley, establece: "La presente Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran."

Artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas, especialmente:

a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas."

Artículo 6. Principios de probidad, establece: "Son principios de probidad los siguientes:

- a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales,
- b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia,
- c) La preeminencia del interés público sobre el privado;
- d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo;



e) La promoción e implementación de programas de capacitación y la difusión de valores, imparcialidad y transparencia de la gestión administrativa; ...”.

Artículo 7. Funcionarios públicos, establece: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal, por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo."

Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, así mismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

Artículo 9. Responsabilidad civil, establece: "Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta."

Artículo 10. Responsabilidad penal, establece: "Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas."

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Título II del Sistema Presupuestario Capítulo I Disposiciones Generales, artículo 13. Naturaleza y Destino de los Egresos, establece: "Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras. Se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas. No habrá grupo de gasto que no esté representado por una cifra numérica. Los



montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria a aplicar y los clasificadores de ingresos y egresos que serán utilizados.”

Causa

El Presidente y Tesorero del Comité Ejecutivo de la Federación, el Secretario General Administrativo, Auditor Interno, Director Financiero, Coordinador de Presupuesto, Coordinador de Tesorería, Coordinador Técnico de Proyecto Goal y Contador General, no vigilaron el uso adecuado de los fondos de la Federación al autorizar y efectuar pagos que no estuvieran documentados, revisados y aprobados.

Efecto

Pagos efectuados que carecen parcialmente de documentos que amparen el gasto y que no llenan los requisitos que permitan transparentar el mismo.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, como máxima autoridad debe girar instrucciones, al Secretario General Administrativo Interino para que suscriba contrato y/o acta en la contratación de servicios bajo el renglón presupuestario de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 189 Otros estudios y/o servicios; al Presidente y Tesorero, Auditor Interno, Director Financiero, Coordinador de Presupuesto, Coordinador de Tesorería, Coordinador de Proyecto Goal y Contador General, a efecto se documente y respalde oportunamente cada gasto, para realizar los pagos a proveedores y/o prestadores de servicios.

Comentario de los Responsables

No se discutió por haberse presentado denuncia ante el Ministerio Público.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que existe evidencia que se efectuaron pagos sin suscribir contrato y/o acta, en la cual se establezcan los pormenores de la negociación para la prestación de dichos servicios e inconsistencias en la documentación de soporte de pago y en otros gastos realizados por la Federación a nombre del beneficiario.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-EAD-436-2016, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		159,408.00
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	BYRON RENATO DURAN MENENDEZ	
DIRECTOR FINANCIERO	CARLOS LEONARDO VIDES FUENTES	
COORDINADOR DE PRESUPUESTO	CHRISTIAM ARIEL UBEDA JIMENEZ	
COORDINADOR TECNICO DE PROYECTO GOAL	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES	
CONTADOR GENERAL	EGGER VINICIO GONZALEZ JUAREZ	
COORDINADOR DE TESORERIA	JORGE ADALBERTO GIRON VELASQUEZ	
AUDITOR INTERNO	JULIO (S.O.N.) ESTRADA AVENDAÑO	
TESORERO COMITE EJECUTIVO	NOE ELIZANDRO GARCIA (S.O.A)	
PRÉSIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	BRAYAN (S.O.N.) JIMENEZ HERNANDEZ	
COORDINADOR DE PRESUPUESTO	OSWALDO ROLANDO SARCEÑO MARIN	
COORDINADOR DE TESORERIA	SANTOS GIOVANNI MENDEZ HERNANDEZ	
Total		Q. 159,408.00

Hallazgo No. 14

Adquisición de bienes y servicios sin suscripción de contrato

Condición

En la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, al evaluar los pagos efectuados a los 15 beneficiarios que prestaron servicios bajo el renglón presupuestario de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, por un total de un millón ochocientos dos mil ciento ochenta quetzales (Q1,802,180.00), por concepto de asesoría en medios y divulgación de actividades del Comité Ejecutivo de la Federación, Asesoría en medios y directa al presidente del Comité Ejecutivo de la Federación, Servicios en asesoría de comunicación de medios, Servicios prestados en grabación edición y sonido de partidos de Selecciones Nacionales sub 17 y Mayor, Servicios de Spot publicitario para partidos de Selección Nacional, Servicios de consultoría y asesoría en materia de relaciones públicas, Servicios de apoyo a Selecciones Nacionales en charlas motivacionales, Servicios de material audiovisual de actividades oficiales de la Federación Nacional de Fútbol, durante el período del 01 enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, se estableció que se efectuaron pagos sin suscribir contrato y/o acta, en la cual se establezcan los pormenores de la negociación para la prestación de dichos servicios, integrados de la forma siguiente:

No.	Beneficiario	CONCEPTO	Año	Valor Anual	Valor Total
1	COMUNICACION PRODUCTOS Y SERVICIOS INTELIGENTES	ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO	2011	62,100.00	62,100.00
2	EDY REYES ESTRADA	ASESORIA EN MEDIOS Y A COMITÉ EJECUTVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL	2014	25,000.00	25,000.00
	MAYNOR JOSE GATICA	PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y A COMITÉ EJECUTIVO DE LA			



3		FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL.	2014	20,000.00	20,000.00
4	NIELS SMAILY IXQUIAC GARCIA	ASESORIA EN MEDIOS Y DIVULGACION DE ACTIVIDADES DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL	2015	5,500.00	5,500.00
5	MARLON ALFREDO PUENTE RIMOLA	ASESORIA EN MEDIOS AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL	2013	85,000.00	95,000.00
			2014	10,000.00	
6	EDGAR ROLANDO GALINDO	PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA DE COMUNICACION DE MEDIOS.	2014	30,000.00	60,000.00
			2015	30,000.00	
7	PAOLA ALEJANDRA SANCHEZ	PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL	2014	18,000.00	62,500.00
			2015	44,500.00	
8	LUIS ANTONIO ROJAS	PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIVULGACION DE ACTIVIDADES DE COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL.	2014	13,500.00	24,000.00
			2015	10,500.00	
9	MONICA DANIELA MOLINA	PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA DE COMUNICACION DE MEDIOS.	2014	27,000.00	33,000.00
			2015	6,000.00	
10	MARCOS NEGREROS ABRIL	ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION	2014	60,000.00	135,000.00
			2015	75,000.00	
11	ERICK ROLANDO MELENDEZ GIRON	SERVICIOS PRESTADOS EN GRABACION, EDICION Y SONIDO DE SELECCIONES NACIONALES SUB 17 Y MAYOR	2011	67,500.00	128,500.00
			2012	49,000.00	
			2013	12,000.00	
12	CARLOS ROBERTO MARIN	ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO DE FEDERACION	2013	17,500.00	91,000.00
			2014	52,500.00	
			2015	21,000.00	
13	JUAN CARLOS GALVEZ	PAGO DE APOYO DE SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES.	2011	54,480.00	284,480.00
			2012	60,000.00	
			2013	60,000.00	
			2014	60,000.00	
			2015	50,000.00	
	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A.	PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE	2011	44,800.00	



14		LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL.	2012	53,400.00	362,700.00
			2013	84,500.00	
			2014	90,000.00	
			2015	90,000.00	
15	COORPORACION EN DISTRIBUCIONES PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A.	ASESORIA EN MEDIOS AL PRESIDENTE Y COMITE EJECUTIVO DE LA FEDEFUT	2011	31,050.00	413,400.00
			2012	103,500.00	
			2013	113,850.00	
			2014	90,000.00	
			2015	75,000.00	
TOTAL					1,802,180.00

Además de no contar con el contrato correspondiente, se estableció que algunos cheques no cuentan con documentación de respaldo, por lo que a través de los oficios CGC-DAEAD-FNDEF-O-25-2016 de fecha 16 de febrero de 2016 y CGC-DAEAD-FNDEF-O-37-2016 de fecha 01 de abril de 2016, se solicitó dicha documentación, por lo que el Contador General de la Federación, a través del oficio sin número, de fecha 19 de febrero de 2016, solicitó prórroga para lo requerido en oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-25-2016 y mediante oficio sin número, de fecha 25 de febrero de 2016, el Contador General de la Federación, informó que cada uno de los periodistas, se avocaban directamente con el Presidente del Comité Ejecutivo y el Presidente trasladaba los documentos al Director Financiero; y el Director Financiero daba la instrucción al Coordinador de Tesorería para la emisión del cheque, el cual era llevado por el mismo Director Financiero para firma y se entregaba de una vez a la persona; con oficio número FNFG-DF-43-2016 de fecha 11 de abril de 2016, en respuesta CGC-DAEAD-FNDEF-O-37-2016, el Encargado de archivo de la Dirección Financiera, el Director Financiero y el Secretario General Administrativo de la Federación, informan que luego de verificar en los archivos existentes, no se encontró la documentación solicitada. Asimismo existen las siguientes inconsistencias en la documentación de soporte como se detallan a continuación:

No. Cheque	Fecha	Valor	Nombre beneficiario, descripción y cuenta bancaria que generó el pago	Comentario de Auditoría
723	12/01/2011	10,350.00	COMUNICACION PRODUCTOS Y SERVICIOS INTELIGENTES, ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2010, FACT.No.72. CTA. BANCARIA No.4.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la orden de compra no está sellada por el Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.



905	06/04/2011	10,350.00	COMUNICACION, PRODUCTOS Y SERVICIOS INTELIGENTES, ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2011, FACT.No.73. CTA. BANCARIA No.4.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firma y sello del Director, la orden de compra no está sellada por Tesorería y el Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
8836022	06/04/2011	10,350.00	COMUNICACION, PRODUCTOS Y SERVICIOS INTELIGENTES, ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2011. CTA. BANCARIA No.14 .	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del solicitante, la orden de compra no está sellada por el Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, factura e informe de actividades.
626	12/04/2011	10,350.00	COMUNICACION, PRODUCTOS Y SERVICIOS INTELIGENTES, ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2011, FACT.No.75. CTA. BANCARIA No.5.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del solicitante y Director y en ambos casos figura la misma firma, la orden de compra no está sellada ni firmada por la subcoordinadora, Director Financiero y el Tesorero del Comité Ejecutivo. El mes de pago consignado en el voucher incorrecto ya que corresponde a marzo 2011. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
1041	28/06/2011	10,350.00	COMUNICACION PRODUCTOS Y SERVICIOS INTELIGENTES, ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2011, FACTURA No.76.CTA.BANCARIA No.4.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firma y sello del solicitante y del Secretario General, la orden de compra no está firmada ni sellada por el subcoordinadora y falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
1194	30/08/2011	10,350.00	COMUNICACION PRODUCTOS Y SERVICIOS INTELIGENTES, ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2011, FACTURA No.77. CTA. BANCARIA No.4.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firma y sello de los responsables, la orden de compra no está sellada por el Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
AÑO 2011		62,100.00		

No. Cheque	Fecha	Valor	Nombre beneficiario, descripción y cuenta bancaria que generó el pago	Comentario de Auditoría
4050	29/05/2014	5,000.00	EDY REYES ESTRADA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y A COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. FACTURA SERIE A No. 0003. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con el Vo.Bo. del Secretario General, adjuntan original, copia de tesorería y copia de archivo, orden de compra no está firmada ni sellada por el Tesorero del Comité Ejecutivo, se adjunta al voucher factura original y duplicado propiedad del emisor. La factura presentada por el proveedor estuvo vigente hasta el 22/02/2014 y tiene fecha de emisión 22/05/2014. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.



4456	04/08/2014	5,000.00	EDY REYES ESTRADA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y A COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. FACTURA SERIE A No.0005 CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con el Vo.Bo. del Secretario General, adjuntan original, copia de tesorería y copia de archivo, orden de compra no está firmada ni sellada por el Tesorero del Comité Ejecutivo, se adjunta al voucher factura original y duplicado propiedad del emisor. La factura presentada por el proveedor estuvo vigente hasta el 22/02/2014 y tiene fecha de emisión 31/07/2014. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
4604	26/08/2014	5,000.00	EDY REYES ESTRADA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. FACTURA SERIE B No.0003. CTA.BANCARIA No.1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, excepto por la orden de compra, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra se encuentra firmada y sellada por los responsables, sin embargo la firma del Tesorero del Comité Ejecutivo parece escaneada, faltando el sello correspondiente. Adjunto al voucher está la factura original y su duplicado que es propiedad del emisor. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1)
4845	26/09/2014	5,000.00	EDY REYES ESTRADA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. FACTURA SERIE B No.0004. CTA.BANCARIA No.1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra no cuenta con firmas de los responsables y falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
1796	03/10/2014	5,000.00	EDY REYES ESTRADA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. CTA.BANCARIA No.5	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra no cuenta con firmas de los responsables y falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, factura del proveedor e informe de actividades.
AÑO 2014		25,000.00		

No. Cheque	Fecha	Valor	Nombre beneficiario, descripción y cuenta bancaria que generó el pago	Comentario de Auditoría
3900	16/05/2014	5,000.00	MAYNOR JOSE GATICA. PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y A COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. FACTURA No. 0051 Serie A1. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoría interna. José Altalef firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios falta firma y sello del secretario general, adjuntan solicitud original, copia de tesorería y copia de archivo. Orden de compra falta firma y sello del tesorero del comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
4051	29/05/2014	5,000.00	MAYNOR JOSE GATICA. PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y A COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. FACTURA No. 0052 Serie A1. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoría interna. José Altalef firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios falta firma y sello del secretario general, adjuntan solicitud original, copia de tesorería y copia de archivo. Orden de compra falta firma y sello tesorero comité ejecutivo. Adjuntan factura original y copia. Documentos faltantes: Contrato.



4462	04/08/2014	5,000.00	MAYNOR JOSE GATICA. PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2014. FACTURA No. 0053 Serie A1. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. José Altalef firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número sin firmas de los responsables y falta sello tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
4538	13/08/2014	5,000.00	MAYNOR JOSE GATICA. PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2014. FACTURA No. 0054 Serie A1. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. José Altalef firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número sin firmas de los responsables y falta sello de tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
AÑO 2014		20,000.00		

No. Cheque	Fecha	Valor	Nombre beneficiario, descripción y cuenta bancaria que generó el pago	Comentario de Auditoría
6313	11/06/2015	2,500.00	NIELS SMAILY IXQUIAC GARCIA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIVULGACION DE ACTIVIDADES DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA SERIE B1 No. 0194. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, en la orden de compra no se consignó el valor y hacen faltan firmas de los responsables, además del sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
6757	21/08/2015	3,000.00	NIELS SMAILY IXQUIAC GARCIA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIVULGACION DE ACTIVIDADES DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO, FACTURA SERIE B No. 0025. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, el pago está únicamente soportado con la factura e informe de actividades. En el voucher se indica que el pago corresponde a los meses de julio y agosto, pero en la factura e informe de actividades adjuntos corresponden a octubre y noviembre 2015. Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios y orden de compra.
AÑO 2015		5,500.00		

No. Cheque	Fecha	Valor	Nombre beneficiario, descripción y cuenta bancaria que generó el pago	Comentario de Auditoría
2278	17/05/2013	15,000.00	MARLON ALFREDO PUENTE RIMOLA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. FACTURA SERIE A No.2279. CTA.BANCARIA No.1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios figura misma firmada en Director y Secretario General, no cuenta con firma de solicitante ni sellos de los responsables, en orden de compra falta firma y sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
1604	02/07/2013	15,000.00	MARLON ALFREDO PUENTE RIMOLA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. FACTURA SERIE A No.2220. CTA.BANCARIA No.5	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sellos de los responsables, en la orden de compra falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
2296	12/09/2013	10,000.00	MARLON ALFREDO PUENTE RIMOLA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL PRESIDENTE DE	Documentos adjuntos al pago fueron revisados



			COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. FACTURA SERIE A No. 2311. CTA.BANCARIA No.4	por auditoría interna (voucher, factura e informe de actividades). Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios y orden de compra.
2867	15/10/2013	10,000.00	MARLON ALFREDO PUENTE RIMOLA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. FACTURA SERIE A No. 2312. CTA.BANCARIA No.4.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y/o servicios hace falta firma del solicitante y Director, en orden de compra hace falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato
2393	05/11/2013	10,000.00	MARLON ALFREDO PUENTE RIMOLA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. FACTURA SERIE A. No. 2561. CTA.BANCARIA No.4.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, en la orden de compra hace falta firma y sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
9209271	27/11/2013	10,000.00	MARLON ALFREDO PUENTE RIMOLA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. FACTURA SERIE A No. 2563. CTA.BANCARIA No.20.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, en la orden de compra hace falta firma y sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
3067	05/12/2013	10,000.00	MARLON ALFREDO PUENTE RIMOLA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. FACTURA SERIE A No. 2565. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, en la orden de compra hace falta firma y sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
3108	06/12/2013	5,000.00	MARLON ALFREDO PUENTE RIMOLA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. FACTURA SERIE A No. 2405. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, en la orden de compra hace falta firma y sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
AÑO 2013		85,000.00		
3512	17/03/2014	5,000.00	MARLON ALFREDO PUENTE RIMOLA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. FACTURA SERIE A No. 2459. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, en la orden de compra hacen faltan firmas de los responsables y sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato
3692	14/04/2014	5,000.00	MARLON ALFREDO PUENTE RIMOLA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. CTA.BANCARIA No.1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, excepto por la orden de compra, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra se encuentra firmada y sellada por los responsables, sin embargo la firma del Tesorero del Comité Ejecutivo parece escaneada, faltando el sello correspondiente. Documentos faltantes: Contrato, factura e informe de actividades. Ver Referencia (1).
AÑO 2014		10,000.00		
No. Cheque	Fecha	Valor	Nombre beneficiario, descripción y cuenta bancaria que generó el pago	Comentario de Auditoría
3440	04/03/2014	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. PAGO DE SERVICIOS DE	Documentos adjuntos fueron revisados por



			ASESORIA DE COMUNICACION DE MEDIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2014. FACTURA No. 0024 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios la firma del director y secretario general figura la misma, faltan sellos del solicitante y director. Orden de compra sin número, falta el sello de tesorero comité ejecutivo y la firma parece ser escaneada. Documentos faltantes: Contrato e informes de actividades. Ver Referencia (1).
3619	31/03/2014	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA DE COMUNICACION DE MEDIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2014. FACTURA No. 0036 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios la firma del director y secretario general figura la misma, falta sello del solicitante y director. Orden de compra sin número, falta el sello de tesorero comité ejecutivo y la firma parece ser escaneada. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1).
3829	07/05/2014	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA DE COMUNICACION DE MEDIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2014. FACTURA No. 0043 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firma y sello del secretario general, adjuntan solicitud original, copia de tesorería y copia de archivo. Orden de compra sin número y falta firma y sello de tesorero de comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
4112	06/06/2014	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. PAGO DE SERVICIOS EN ASESORIA DE COMUNICACION DE MEDIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2014. FACTURA No. 0047 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número, faltan firmas de los responsables y sello de tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
4275	03/07/2014	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. PAGO DE SERVICIOS EN ASESORIA DE COMUNICACION DE MEDIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2014. FACTURA No. 0051 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número faltan firmas de los responsables y sello de tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
4459	04/08/2014	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. PAGO DE SERVICIOS EN ASESORIA DE COMUNICACION DE MEDIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2014. FACTURA No. 0057 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firma y sello del secretario general, adjuntan solicitud original, copia de tesorería y copia de archivo. Orden de compra sin firma y sello de tesorero comité ejecutivo. La factura aparece adjunta en la documentación de soporte del cheque No. 4828. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
4828	24/09/2014	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. PAGO DE SERVICIOS EN ASESORIA DE COMUNICACION DE MEDIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2014. FACTURA No. 0006 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número y faltan firmas de los responsables y sello del tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
4940	03/11/2014	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. FACTURA No. 0010 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número, falta sello de tesorero comité ejecutivo y la firma parece ser escaneada. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1).
5278	22/12/2014	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO.	Documentos adjuntos no fueron revisados por



			PAGO POR SERVICIOS DE ASORIA EN MEDIOS A COMITÉ EJECUTIVO. FACTURA No. 0018 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número, faltan firmas de los responsables y falta sello de tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
5307	26/12/2014	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número, faltan firmas de los responsable y sello del tesorero de comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, informe de actividades y factura.
AÑO 2014		30,000.00		
5527	05/02/2015	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. PAGO DE ASESORIA EN MEDIO A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables, adjuntan solicitud original, copia de tesorería y copia de archivo. Orden de compra sin número, falta sello de tesorero comité ejecutivo y la firma parece ser escaneada. Documentos faltantes: Contrato, informe de actividades y factura. Ver Referencia (1).
5582	16/02/2015	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. PAGO DE ASESORIA EN MEDIO A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2015. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra falta firma del director financiero, falta sello de tesorero comité ejecutivo y la firma parece ser escaneada. Documentos faltantes: Contrato, informe de actividades y factura. Ver Referencia (1).
5699	27/02/2015	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. PAGO DE ASESORIA EN MEDIO A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2015. FACTURA No. 0031 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios faltan firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin firmas de los responsables y falta el sello del tesorero comité ejecutivo. Orden de Compra No. 147 por Q 61,000.00 hace referencia a los cheques 5649, 5648, 5650, 5660, 5700, 5699, 5584. Documentos faltantes: Contrato, informe de actividades y detalle de los cheques de orden de compra.
5834	26/03/2015	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2015. FACTURA No. 0043 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número, faltan firmas de los responsables y sello del tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
6048	07/05/2015	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2015. FACTURA No. 0047 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número, falta sello de tesorero comité ejecutivo y la firma parece ser escaneada. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1).
6377	19/06/2015	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2015.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número y sin firmas de los



			FACTURA No. 0049 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	responsables, falta sello de tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
6579	20/07/2015	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2015. FACTURA No. 0060 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin sellos de los responsables y la firma de tesorero comité ejecutivo parece ser escaneada. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1).
6701	11/08/2015	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2015. FACTURA No. 0065 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firma y sellos de los responsables. Orden de compra parece ser impresa, sin número, faltan firmas de los responsables y sello del tesorero de comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (2).
6940	16/09/2015	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. PAGO POR SERVICIOS DE ASESORIA EN MEDIOS DE COMUNICACION CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2015. FACTURA No. 0071 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra parece ser impresa, sin número, faltan firmas de tesorería, presupuesto y director financiero, falta sello de tesorero comité ejecutivo y la firma parece ser escaneada. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencias (1) y (2).
7167	22/10/2015	3,000.00	EDGAR ROLANDO GALINDO. ASESORIA EN MEDIOS AL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE A SEP. 2015. FACTURA No. 0081 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra parece ser impresa, sin número, faltan firmas de tesorería, presupuesto y director financiero, falta sello de tesorero comité ejecutivo y la firma parece ser escaneada. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencias (1) y (2).
TOTAL		30,000.00		

No. Cheque	Fecha	Valor	Nombre beneficiario, descripción y cuenta bancaria que generó el pago	Comentario de Auditoría
4846	26/09/2014	5,000.00	PAOLA ALEJANDRA SANCHEZ. PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2014. FACTURA No. 0131 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número y sin firmas de los responsables, falta sello de tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
5093	19/11/2014	5,000.00	PAOLA ALEJANDRA SANCHEZ. PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2014. FACTURA No. 0132 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. José Altalef firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número sin firmas de los responsables, falta sello de tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
5280	22/12/2014	5,000.00	PAOLA ALEJANDRA SANCHEZ. PAGO POR SERVICIOS DE ASORIA EN MEDIOS A COMITÉ	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. José Altalef firma de recibido



			EJECUTIVO. FACTURA No. 0133 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número, sin firmas de los responsables, falta sello tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
5291	23/12/2014	3,000.00	PAOLA ALEJANDRA SANCHEZ. PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014. CTA. BANCARIA No. 1.	Voucher no fue revisado por auditoria interna. Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios, orden de compra, factura e informe de actividades.
AÑO 2014		18,000.00		
5583	16/02/2015	3,000.00	PAOLA ALEJANDRA SANCHEZ. PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2014. FACTURA No. 0135 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. José Altalef firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin firmas de presupuesto y director financiero, falta el sello tesorero comité ejecutivo y la firma parece ser escaneada. Valor de la factura (Q5,000.00) no coincide con el valor del cheque. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1).
5594	18/02/2015	4,000.00	PAOLA ALEJANDRA SANCHEZ. PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2014. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. José Altalef firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin firmas de presupuesto y director financiero, falta sello de tesorero comité ejecutivo y la firma parece ser escaneada OC No. 107 es de Q56,773.05 por los cheque 5413, 5653, 5433, 5594, 5528. El informe de actividades se encuentra trasapelado en la documentación de soporte del cheque No. 5940. Documentos faltantes: Contrato y factura. Ver Referencia (1).
5940	21/04/2015	5,000.00	PAOLA ALEJANDRA SANCHEZ. PAGO POR SERVICIOS DE ASESORIA EN MEDIOS PRESTADOS AL COMITE EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2014. FACTURA No. 0136 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. Abraham Luteriano firma de recibido el voucher. Orden de compra faltan firmas de presupuesto y director financiero, falta sello de tesorero comité ejecutivo y la firma parece ser escaneada. Se adjunta informe de actividades del mes de noviembre de 2014, el cual corresponde al cheque No. 5594. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1).
6045	07/05/2015	5,000.00	PAOLA ALEJANDRA SANCHEZ. PAGO POR SERVICIOS DE ASESORIA EN MEDIOS PRESTADOS AL COMITE EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2015. FACTURA No. 0148 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. Voucher sin firma de recibido. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra faltan firmas de presupuesto y director financiero, falta sello de tesorero comité ejecutivo y la firma parece ser escaneada. Se generó con fecha 21/05/15 y el cheque tiene fecha 07/05/15. Documentos faltantes: Contrato. Ver Referencia (1).
6095	19/05/2015	5,000.00	PAOLA ALEJANDRA SANCHEZ. PAGO POR SERVICIOS DE ASESORIA EN MEDIOS PRESTADOS AL COMITE EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2015. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra faltan firmas de presupuesto y director financiero, falta sello de tesorero comité



				ejecutivo y la firma parece ser escaneada. Documentos faltantes: Contrato, factura e informe de actividades. Ver Referencia (1).
6567	15/07/2015	5,000.00	PAOLA ALEJANDRA SANCHEZ. PAGO POR SERVICIOS DE ASESORIA EN MEDIOS PRESTADOS AL COMITE EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2015. FACTURA No. 0153 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoría interna. José Luteriano firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin sello de los responsables y la firma de tesorero comité ejecutivo parece ser escaneada. Documentos faltantes: Contrato. Ver Referencia (1).
6695	07/08/2015	5,000.00	PAOLA ALEJANDRA SANCHEZ. PAGO POR SERVICIOS DE ASESORIA EN MEDIOS PRESTADOS AL COMITE EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2015. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Abrahán Luteriano firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra parece ser impresa sin número, sin firmas de los responsables y falta sello de tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, factura e informe de actividades. Ver Referencia (2).
6856	04/09/2015	2,500.00	PAOLA ALEJANDRA SANCHEZ. PAGO DEL 50% POR SERVICIOS DE ASESORIA EN MEDIOS PRESTADOS AL COMITE EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2015. FACTURA No. 0160 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Abraham Luteriano firma de recibido el voucher. Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios y orden de compra.
7001	29/09/2015	5,000.00	PAOLA ALEJANDRA SANCHEZ. PAGO POR SERVICIOS DE ASESORIA EN MEDIOS PRESTADOS AL COMITE EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2015. FACTURA No. 0162 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Voucher y factura no fueron revisados por auditoría interna. Abraham Luteriano firma de recibido el voucher. Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios, orden de compra e informe de actividades.
7332	06/11/2015	5,000.00	PAOLA ALEJANDRA SANCHEZ. SERVICIOS DE ASESORIA EN MEDIOS PRESTADOS AL COMITÉ EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2015. FACTURA No. 0163 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Abraham Luteriano firma de recibido el voucher. Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios y orden de compra.
AÑO 2015		44,500.00		

No. Cheque	Fecha	Valor	Nombre beneficiario, descripción y cuenta bancaria que generó el pago	Comentario de Auditoría
3,603	28/03/2014	1,500.00	LUIS ANTONIO ROJAS, PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA DE COMUNICACION DE MEDIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2014, FACTURA No. 6. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con el sello del Solicitante y Director, en la firma del Director y del Secretario General figura la misma, orden de compra no está firmada ni sellada por el Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
3,787	05/05/2014	1,500.00	LUIS ANTONIO ROJAS, PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA DE COMUNICACION DE MEDIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2014, FACTURA No.7. CTA. BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, se adjunta original, copia de Tesorería y copia de Archivo, orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.



4,072	03/06/2014	1,500.00	LUIS ANTONIO ROJAS, PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA DE COMUNICACION DE MEDIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2014, FACTURA No. 1. CTA. BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios adjunta original, copia de tesorería y copia de archivo, orden de compra no está sellada por el Tesorero del Comité Ejecutivo, además la firma parece escaneada. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1).
4,277	03/07/2014	1,500.00	LUIS ANTONIO ROJAS, PAGO DE SERVICIOS EN ASESORIA DE COMUNICACION DE MEDIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2014, FACTURA No.12. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra no cuenta con firmas de los responsables y hace falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
4,457	04/08/2014	1,500.00	LUIS ANTONIO ROJAS, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIVULGACION DE ACTIVIDADES DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA No.17. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, orden de compra no está firmada ni sellada por el Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
4,826	24/09/2014	1,500.00	LUIS ANTONIO ROJAS, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIVULGACION DE ACTIVIDADES DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA No.27. CTA. BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del solicitante y director, orden de compra no está firmada ni sellada por el Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
1,874	23/10/2014	1,500.00	LUIS ANTONIO ROJAS, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIVULGACION DE ACTIVIDADES DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA No. 30. CTA.BANCARIA No.5.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra no está firmada por los responsables y falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
5,180	26/11/2014	1,500.00	LUIS ANTONIO ROJAS, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIVULGACION DE ACTIVIDADES DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA No.36. CTA BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra no está firmada por los responsables y falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
5,251	15/12/2014	1,500.00	LUIS ANTONIO ROJAS, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIVULGACION DE ACTIVIDADES DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA No.34. CTA BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, excepto por el voucher y factura del proveedor, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra no está firmada por los responsables y falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
Año 2014		13,500.00		
5,528	05/02/2015	1,500.00	LUIS ANTONIO ROJAS, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIVULGACION DE ACTIVIDADES DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, excepto por el voucher y orden de compra, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, adjunta original, copia de Tesorería y copia de archivo, orden de compra no está firmada por Presupuesto y Director Financiero, falta sello del Tesorero del



				Comité Ejecutivo además la firma parece escaneada. Documentos faltantes: Contrato, factura e informe de actividades. Ver Referencia (1).
5,660	26/02/2015	1,500.00	LUIS ANTONIO ROJAS, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIVULGACION DE ACTIVIDADES DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA No. 52. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra no está firmada por Presupuesto y Director Financiero, falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo además la firma parece escaneada. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1).
5,782	24/03/2015	1,500.00	LUIS ANTONIO ROJAS, PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION NACIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2014, FACTURA No.55.CTA.BANCARIA 1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra no está firmada por los responsables y falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
6,047	07/05/2015	1,500.00	LUIS ANTONIO ROJAS, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIVULGACION DE ACTIVIDADES DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA No.56. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo, además la firma parece escaneada. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1).
6,245	10/06/2015	1,500.00	LUIS ANTONIO ROJAS, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIVULGACION DE ACTIVIDADES DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA No.57. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, excepto por el voucher y factura del proveedor, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra no está firmada por los responsables y falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
6,760	24/08/2015	1,500.00	LUIS ANTONIO ROJAS, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIVULGACION DE ACTIVIDADES DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA No.58. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra parece formato escaneado, sin firmas de los responsables y falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (3).
6,926	09/09/2015	1,500.00	LUIS ANTONIO ROJAS, PAGO DE SERVICIOS POR DIFUSION DE ACTIVIDADES DE LA FEDERACION NACIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, FACTURA No.61. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra no está firmada por Tesorería, Presupuesto y Director Financiero, falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo, además la firma parece escaneada. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1).
Año 2015		10,500.00		

No. Cheque	Fecha	Valor	Nombre beneficiario, descripción y cuenta bancaria que generó el pago	Comentario de Auditoría
3,441	04/03/2014	3,000.00	MONICA DANIELA MOLINA.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados



			SEVICIOS PRESTADOS EN ASESORIA DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2014, FACTURA No. 000074 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del solicitante y Director, la firma del Director y del Secretario General figura la misma, orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo, además la firma parece escaneada. Documentos faltantes: Contrato. Ver Referencia (1).
3,620	31/03/2014	3,000.00	MONICA DANIELA MOLINA, PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA DE COMUNICACION DE MEDIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2014, FACTURA No. 000075 Serie A. CTA BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Solicitante y Director, la firma del Director y del Secretario General figura la misma, orden de compra no está sellada por el Tesorero del Comité Ejecutivo, además la firma parece escaneada. Documentos faltantes: Contrato. Ver Referencia (1).
3,786	05/05/2014	3,000.00	MONICA DANIELA MOLINA, PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA DE COMUNICACION DE MEDIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2014, FACTURA No. 000079 Serie A. CTA BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, se adjunta la solicitud de bienes y/o servicios en original, copia de tesorería y copia de archivo, orden de compra no está sellada el Tesorero del Comité Ejecutivo, además la firma parece escaneada. Documentos faltantes: Contrato. Ver Referencia (1).
4,074	03/06/2014	3,000.00	MONICA DANIELA MOLINA, PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA DE COMUNICACION DE MEDIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2014, FACTURA No. 000085 Serie A. CTA. BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, se adjunta la solicitud de bienes y/o servicios en original, copia de tesorería y copia de archivo, orden de compra no está sellada el Tesorero del Comité Ejecutivo, además la firma parece escaneada. Documentos faltantes: Contrato. Ver Referencia (1).
4,276	03/07/2014	3,000.00	MONICA DANIELA MOLINA, PAGO DE SERVICIOS EN ASESORIA DE COMUNICACION DE MEDIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2014, FACTURA No. 000088 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de responsables, orden de compra no cuenta con firmadas de responsables y falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
4,458	04/08/2014	3,000.00	MONICA DANIELA MOLINA, PAGO DE SERVICIOS EN ASESORIA DE COMUNICACION DE MEDIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2014, FACTURA No. 000096 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de responsables, orden de compra no cuenta con firmadas de responsables y falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
4,825	24/09/2014	3,000.00	MONICA DANIELA MOLINA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2014, FACTURA No. 000107 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Solicitante y Director, orden de compra no está firmada ni sellada por el Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
4,941	03/11/2014	3,000.00	MONICA DANIELA MOLINA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA No. 000113 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sellos y firmas de los responsables, orden de compra no está firmada por ningún responsable y falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
			MONICA DANIELA MOLINA,	



5,279	22/12/2014	3,000.00	ASESORIA DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS MES DE NOVIEMBRE, FACTURA No. 000121 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna. Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios y orden de compra.
AÑO 2014		27,000.00		
5,526	05/02/2015	3,000.00	MONICA DANIELA MOLINA, ASESORIA DE COMUNICACION EN MEDIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2014, FACTURA No. 000129 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, adjuntan original, copia de tesorería y copia de archivo, orden de compra es una fotocopia, la cual no está firmada por Tesorería, Presupuesto y Director Financiero, falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo, además la firma parece escaneada. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1).
6,378	22/06/2015	3,000.00	MONICA DANIELA MOLINA, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2015, FACTURA No. 000138 Serie A. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra no está firmada por ningún responsable y falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo, Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
AÑO 2015		6,000.00		

No. Cheque	Fecha	Valor	Nombre beneficiario, descripción y cuenta bancaria que generó el pago	Comentario de Auditoría
4827	24/09/2014	15,000.00	MARCOS NEGREROS ABRIL, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2014, FACTURA No.000003 DE FECHA 31/08/2014. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, la orden de compra no cuenta firmas de los responsables, además falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
1870	23/10/2014	15,000.00	MARCOS NEGREROS ABRIL, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA No.000008 DE FECHA 30/09/2014. CTA. BANCARIA No. 5	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, la orden de compra no cuenta firmas de los responsables, además falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
5091	19/11/2014	15,000.00	MARCOS NEGREROS ABRIL, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2014, FACTURA No.000011 DE FECHA 31/10/2014. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, la orden de compra no cuenta firmas de los responsables, además falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
5281	22/12/2014	15,000.00	MARCOS NEGREROS ABRIL, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y/A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA No.000012	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, la orden de compra no cuenta firmas de los responsables, además falta el sello



			DE FECHA 30/11/2014. CTA. BANCARIA No. 1	del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
AÑO 2014		60,000.00		
5524	04/02/2015	15,000.00	MARCOS NEGREROS ABRIL, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y/A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA No.000015 DE FECHA 31/12/2014. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoría interna, excepto la solicitud de bienes y/o servicios, la cual no cuenta con firmas y sellos de los responsables, adjuntan original, copia de tesorería y copia de archivo, en la orden de compra falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo, además la firma parece escaneada. Documentos faltantes: Contrato. Ver Referencia (1).
5701	27/02/2015	15,000.00	MARCOS NEGREROS ABRIL, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2015, FACTURA No.000017 DE FECHA 31/01/2015. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, el pago está únicamente soportado con el voucher, la factura e informe de actividades emitido y firmado por la Directora General del proveedor Corporación en Distribuciones, Producciones y Publicidad P&P, S. A. y no por el proveedor del servicio. Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios y orden de compra.
6690	07/08/2015	15,000.00	MARCOS NEGREROS ABRIL, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2015, FACTURA No.000020 DE FECHA 31/07/2015. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, la orden de compra no cuenta con firmas de los responsables, además falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
6905	08/09/2015	15,000.00	MARCOS NEGREROS ABRIL, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2015, FACTURA No.000022 DE FECHA 31/08/2015. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, el pago está únicamente soportado con el voucher, la factura e informe de actividades. Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios y orden de compra.
7449	27/11/2015	15,000.00	MARCOS NEGREROS ABRIL, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2015, FACTURA No.000028 DE FECHA 30/10/2015. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, el pago está únicamente soportado con el voucher, la factura e informe de actividades. Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios y orden de compra.
AÑO 2015		75,000.00		

No. Cheque	Fecha	Valor	Nombre beneficiario, descripción y cuenta bancaria que generó el pago	Comentario de Auditoría
701	07/01/2011	8,000.00	ERICK ROLANDO MELENDEZ GIRON, POR SERVICIOS PRESTADOS EN GRABACION, EDICION Y SONIDO DE SELECCIONES NACIONALES SUB 17 Y MAYOR DURANTE EL	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios no se consigna el No. de orden de



			MES DE DICIEMBRE 2010. FACTURA SERIE A No. 230. CTA.BANCARIA No.4	compra, orden de compra no está sellada por el Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato
777	10/02/2011	8,000.00	ERICK ROLANDO MELENDEZ GIRON, POR SERVICIOS PRESTADOS EN GRABACION, EDICION Y SONIDO DE SELECCIONES NACIONALES, SUB-17 Y MAYOR DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2010. FACTURA SERIE A No. 00245. CTA.BANCARIA No.4.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios no cuenta con sellos del solicitante y director no se consigna el No. de orden de compra correctamente, orden de compra no está sellada por el Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informes de actividades.
878	04/04/2011	8,000.00	ERICK ROLANDO MELENDEZ GIRON, POR SERVICIOS PRESTADOS EN GRABACION, EDICION Y SONIDO DE SELECCIONES NACIONALES, FACTURA SERIE A No. 00252. CTA.BANCARIA No.4.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios no cuenta con firma del solicitante no se consigna el No. de orden de compra correctamente, orden de compra no está sellada por el Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informes de actividades.
17	19/05/2011	8,000.00	ERICK ROLANDO MELENDEZ GIRON, POR SERVICIOS PRESTADOS EN GRABACIÓN, EDICIÓN Y SONIDO DE SELECCIONES NACIONALES, FACTURA SERIE A No. 00259. CTA. BANCARIA No. 8.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta firma y sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra correctamente, orden de compra sin firmas de director financiero y tesorero de comité ejecutivo y falta sello de Tesorería y el del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
1043	28/06/2011	7,500.00	ERICK ROLANDO MELENDEZ GIRON, SPOT PUBLICITARIO PARA SUB-20, FACTURA SERIE A No. 267. CTA. BANCARIA No.4.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios no cuenta con firma y sello del solicitante y secretario general, orden de compra no está sellada y firmada por la subcoordinadora y falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informes de actividades.
823	31/08/2011	7,000.00	ERICK ROLANDO MELENDEZ GIRON, PAGO POR ELABORACION DE SPOT PARA PARTIDO GUATEMALA VRS. SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011, FACTURA SERIE A No. 00278. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios no cuenta con firma y sello del solicitante, en la firma del director y secretario general figura la misma, orden de compra no está firmada y sellada por el Director Financiero y Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informes de actividades.
923	18/10/2011	7,000.00	ERICK ROLANDO MELENDEZ GIRON, ELABORACION DE SPOT POR PARTIDO DE SELECCION DE GUATEMALA CON SELECCION DE BELICE EL 11 DE OCTUBRE, FACTURA SERIE A No. 00288. CTA. BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta sello del solicitante y director, en la firma del director y secretario general figura la misma, orden de compra falta sello de presupuesto y Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informes de actividades.
959	16/11/2011	7,000.00	ERICK ROLANDO MELENDEZ GIRON, ELABORACION DE SPOT POR PARTIDO DE SELECCION DE GUATEMALA CON SELECCION DE GRANADA EL 11 DE NOVIEMBRE, FACTURA SERIE A No. 00282. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta sello del solicitante y director no se consigna el número de orden de compra, orden de compra falta sello de presupuesto y director financiero. Documentos faltantes: Contrato e informes de actividades.
981	02/12/2011	7,000.00		Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de



			ERICK ROLANDO MELENDEZ, ELABORACION DE SPOT POR PARTIDOS DE SELECCION NACIONAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011, FACTURA SERIE A No. 00293. CTA. BANCARIA No.1.	bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, no se consigna el número de orden de compra, adjuntan original, copia de tesorería y copia de archivo, Documentos faltantes: Contrato, orden de compra e informe de actividades.
AÑO 2011		67,500.00		
1370	03/02/2012	7,000.00	ERICK ROLANDO MELENDEZ GIRON, SERVICIOS EN CONSULTORIA Y ASESORIA EN MATERIA DE RELACIONES PUBLICAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2012, FACTURA SERIE A No. 00303. CTA. BANCARIA No. 4.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta sello del secretario general. Orden de compra falta sello y firma del tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informes de actividades.
1187	28/02/2012	7,000.00	ERICK ROLANDO MELENDEZ GIRON, PAGO DFE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA EN MATERIA DE RELACIONES PUBLICAS MES DE FEBRERO, FACTURA SERIE A No. 00310. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta sello del director, en la firma del director y secretario general figura la misma. Orden de compra falta sello y firma del tesorero comité ejecutivo y sello del director financiero. Documentos faltantes: Contrato e informes de actividades.
53872363	12/05/2012	7,000.00	ERICK ROLANDO MELENDEZ GIRON, PAGO POR ASESORIA DIRECTA AL PRESIDENTE Y EN MEDIOS DE COMUNICACION, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2012, FACTURA SERIE A No. 00314. CTA. BANCARIA No. 7.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta sello del director. Orden de compra falta sello y firma del tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informes de actividades.
1550	06/06/2012	7,000.00	ERICK ROLANDO MELENDEZ GIRON, PAGO DE ASESORIA DIRECTA AL PRESIDENTE Y EN MEDIOS DE COMUNICACION, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2012, FACTURA SERIE B No. 004. CTA. BANCARIA No. 4.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios no cuenta con firma y sello del director y secretario general. Orden de compra falta sello y firma del tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informes de actividades.
1688	28/07/2012	7,000.00	ERICK ROLANDO MELENDEZ GIRON, PAGO DE ASESORIA DIRECTA EL PRESIDENTE EN MEDIOS DE COMUNICACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2012, CTA. BANCARIA No. 4.	No cuenta con documentación de soporte. Documentos faltantes: Contrato, Solicitud de bienes y/o servicios, orden de compra, factura e informes de actividades.
1619	07/09/2012	7,000.00	ERICK ROLANDO MELENDEZ GIRON, PAGO DE ASESORIA DIRECTA AL PRESIDENTE EN MEDIOS DE COMUNICACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2012, FACTURA SERIE B No. 005. CTA. BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios sin firmas y sellos de los responsables y sin número de orden de compra. Orden de compra sin firmas y sellos de los responsables. Documentos faltantes: Contrato e informes de actividades.
415	04/12/2012	7,000.00	ERICK ROLANDO MELENDEZ, PAGO DE ASESORIA DIRECTA AL PRESIDENTE EN MEDIO DE COMUNICACIONES, FACTURA SERIE B No. 006. CTA. BANCARIA No.5.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra, orden de compra falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
AÑO 2012		49,000.00		
73548834	29/01/2013	6,000.00	ERICK ROLANDO MELENDEZ, PAGO DE ASESORIA DIRECTA AL PRESIDENTE EN MEDIOS DE	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta firma y sello del solicitante y director, no se consigna el No. de orden de compra, orden de compra falta firma y sello del Tesorero del Comité Ejecutivo.



			COMUNICACIONES, FACTURA SERIE B No. 007. CTA. BANCARIA No.7.	Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
2008	22/02/2013	6,000.00	ERICK ROLANDO MELENDEZ, PAGO DE ASESORIA DIRECTA AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, FACTURA SERIE B No. 008. CTA. BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta firma y sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra, orden de compra sin firmas de presupuesto, director financiero y tesorero de comité ejecutivo y falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
AÑO 2013		12,000.00		

No. Cheque	Fecha	Valor	Nombre beneficiario, descripción y cuenta bancaria que generó el pago	Comentario de Auditoría
2291	21/05/2013	3,500.00	CARLOS ROBERTO MARIN, PAGO POR ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO DE FEDERACION, FACTURA SERIE A1 No. 000106. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra sin sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
1605	02/07/2013	3,500.00	CARLOS ROBERTO MARIN, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA SERIE A1 No. 000107. CTA. BANCARIA No. 5.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra sin sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato
2293	12/09/2013	3,000.00	CARLOS MARIN, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. FACTURA SERIE A1 No. 000147. CTA BANCARIA No. 4.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios y orden de compra.
2868	15/10/2013	4,000.00	CARLOS MARIN, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL Q. 3,500.00 Y COMPLEMENTO DE MES ANTERIOR Q. 500.00, FACTURA SERIE A1 No. 000146. CTA. BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta sello del solicitante y director, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato
3102	06/12/2013	3,500.00	CARLOS ROBERTO MARIN, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA SERIE A1 No. 000177. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta firma y sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra falta firma y sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
AÑO 2013		17,500.00		
3511	17/03/2014	3,500.00	CARLOS MARIN, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA SERIE A1 No. 000197. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta firma y sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra sin firmas y falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
3510	17/03/2014			Documentos adjuntos al pago fueron revisados



		7,000.00	CARLOS MARIN, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA SERIE A1 No. 000196. CTA. BANCARIA No. 1.	por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta sello del solicitante y director, en la firma del director y secretario general figura la misma, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra sin firmas y falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
3691	14/04/2014	3,500.00	CARLOS MARIN, CARLOS ROBERTO MARIN, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta firma y sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo y la firma parece ser impresa. Documentos faltantes: Contrato, factura e informe de actividades. Ver Referencia (4).
3887	14/05/2014	5,000.00	CARLOS MARIN, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA SERIE A1 No. 000222. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta firma y sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra faltan firmas de tesorería, presupuesto y director financiero, la firma del Tesorero del Comité Ejecutivo parece ser impresa y falta su sello. Presentan la factura original y su duplicado (en blanco). Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (4).
4073	03/06/2014	5,000.00	CARLOS MARIN, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA SERIE A1 No. 000230. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta firma y sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra sin firmas de los responsables y falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
4460	04/08/2014	5,000.00	CARLOS MARIN, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION DE FUTBOL. FACTURA SERIE A1 No. 000239. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta firma y sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra sin firmas de los responsables y falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Presentan factura original y su duplicado (en blanco) Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
4554	19/08/2014	5,000.00	CARLOS MARIN, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2014, FACTURA SERIE B No. 000021. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta firma y sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra sin firmas de los responsables y falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
4824	24/09/2014	5,000.00	CARLOS MARIN, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2014, FACTURA SERIE B No. 000034. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta firma y sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra sin firmas de los responsables y falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
1797	03/10/2014	5,000.00		Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de



			CARLOS MARIN, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CTA. BANCARIA No. 5.	bienes y servicios falta firma y sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra sin firmas de los responsables y falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, factura e informe de actividades.
4935	03/11/2014	5,000.00	CARLOS MARIN, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA SERIE B No. 000044. CTA. BANCARIA No. 5.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta firma y sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra sin firmas de los responsables y falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
5282	22/12/2014	3,500.00	CARLOS ROBERTO MARIN, PAGO POR SERVICIOS DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITÉ EJECUTIVO, CTA. BANCARIA No. 1.	No presenta documentos de soporte, solamente el voucher. Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios, orden de compra, factura e informe de actividades.
AÑO 2014		52,500.00		
5538	06/02/2015	3,500.00	CARLOS ROBERTO MARIN, PAGO POR SERVICIOS DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO, FACTURA SERIE B No. 000095. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta firma y sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra sin firmas de los responsables y falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
5539	06/02/2015	3,500.00	CARLOS ROBERTO MARIN, PAGO POR SERVICIOS DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO, FACTURA SERIE B No. 000096. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta firma y sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra sin firmas de tesorería, presupuesto y director financiero, la firma del tesorero de comité ejecutivo parece ser impresa y falta su sello. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (4).
5700	27/02/2015	3,500.00	CARLOS ROBERTO MARIN, PAGO POR SERVICIOS DE ASESORIA EN MEDIOS A COMITE EJECUTIVO, FACTURA SERIE A1 No. 000206. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta firma y sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra con valor de Q61,000.00 hace referencia a los cheques No. 5649, 5648, 5650, 5660, 5700, 5699 y 5584, sin firmas de los responsables. Factura no consigna los datos de la entidad. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
5796	25/03/2015	3,500.00	CARLOS MARIN, PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA EN MEDIA A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA SERIE B No. 0000113. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta firma y sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra sin firmas de los responsables y falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
6017	30/04/2015	3,500.00	CARLOS MARIN, PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA EN MEDIA A COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA SERIE B No. 0000123. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios, orden de compra e informe de actividades.
6246	10/06/2015			Documentos adjuntos al pago fueron revisados



		3,500.00	CARLOS MARIN, PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIVULGACION DE ACTIVIDADES DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA SERIE B No. 0000146. CTA. BANCARIA No. 1.	por auditoría interna, en la solicitud de bienes y servicios falta firma y sello de los responsables, no se consigna el No. de orden de compra. Orden de compra sin firmas de los responsables y falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
AÑO 2015		21,000.00		

No. Cheque	Fecha	Valor	Nombre beneficiario, descripción y cuenta bancaria que generó el pago	Comentario de Auditoría
776	09/02/2011	6,160.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO POR HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN CHARLAS MOTIVACIONALES A DIFERENTES SELECCIONES. FACTURA No. 84 Serie A. CTA. BANCARIA No. 4	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios no tiene consignada correctamente el No. de orden de compra. Documentos faltantes: Contrato y listado de participantes a las charlas motivacionales.
835	24/03/2011	6,160.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN CHARLAS MOTIVACIONALES A DIFERENTES SELECCIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2011. FACTURA No.31 Serie A. CTA. BANCARIA No. 4	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas de los responsables y falta sello del secretario general. Orden de compra faltan firmas de director financiero, tesorero comité ejecutivo y su sello. Documentos faltantes: Contrato y listado de participantes a charlas motivacionales.
8714160	09/05/2011	6,160.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE HONORARIOS POR CHARLAS MOTIVACIONALES A LAS DIFERENTES SELECCIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2011. FACTURA No. 97 Serie A. CTA. BANCARIA No. 13.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firma y sello del solicitante, falta sello de secretario general. Orden de compra sin firma del sub-coordinadora y faltan sellos de subcoordinadora y tesorero de comité ejecutivo. Documentos faltante: Contrato y listado de participantes a charlas motivacionales.
1040	28/06/2011	5,500.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PLATICAS MOTIVACIONALES A SELECCION FEMENINA Y SUB-23. FACTURA No.002 Serie B. CTA. BANCARIA No. 4.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios falta la firma y sello del solicitante y secretario general. Orden de compra falta la firma y sello de sub-coordinadora y sello de tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato y listado de participantes a charlas motivacionales.
742	25/07/2011	5,500.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE HONORARIOS POR CHARLAS MOTIVACIONALES A LAS DIFERENTES SELECCIONES. FACTURA No. 0010 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios falta la firma y sello del solicitante y sello del secretario general. Orden de compra falta la firma y sello de presupuesto y sello de tesorero de comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato y listado de participantes a charlas motivacionales.
9209426	26/09/2011	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO POR APOYO A SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2011. FACTURA No. 0016 Serie B. CTA. BANCARIA No. 14.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra no cuenta con firma de presupuesto, y faltan los sellos de presupuesto, director financiero y tesorero de comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato y listado de participantes a las charlas motivacionales.
9209427	26/09/2011	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO POR APOYO A SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios no tiene firmas y sellos de los



			CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2011. FACTURA No. 0017 Serie B. CTA. BANCARIA No. 14.	responsables. Orden de compra falta firma y sello de presupuesto y sello del director financiero y tesorero de comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato y listado de participantes a charlas motivacionales.
935	04/11/2011	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO POR APOYO A SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011. FACTURA No. 0024 Serie B. CTA. BANCARIA No. 5.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios en la firma del director y secretario general figura la misma, falta el sello del director. Orden de compra faltan las firmas y sellos de presupuesto, director financiero y tesorero de comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato y listado de participantes a charlas motivacionales.
936	04/11/2011	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO POR APOYO A SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2011. FACTURA No. 0025 Serie B. CTA. BANCARIA No. 5.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de Bienes y/o servicios falta el sello del director y en la firma del director y secretario general figura la misma. Orden de compra solo figura la firma y sello de tesorería. Documentos faltantes: Contrato y listado de participantes a charlas motivacionales.
1007	08/12/2011	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO A SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2011. FACTURA No. 0030 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Cony P. firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios la firma del director y secretario general figura la misma, falta sello del director. Orden de compra falta la firma y sello de presupuesto, director financiero y tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato y listado de participantes a charlas motivacionales.
AÑO 2011		54,480.00		
1365	30/01/2012	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO A SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2011. FACTURA No. 0036 Serie B. CTA. BANCARIA No. 4.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios en la firma del director y secretario general figura la misma y falta sello del director. Orden de compra falta la firma y sello del tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informe de actividades.
9208970	27/02/2012	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO A SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2012. FACTURA No. 0037 Serie B. CTA. BANCARIA No. 15	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios en la firma del director y secretario general figura la misma, falta el sello del Director. Orden de compra falta la firma y sello de tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informe de actividades.
9209017	13/04/2012	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO DE SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2012. FACTURA No. 0043 Serie B. CTA. BANCARIA No. 15.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios en la firma del director y secretario general figura la misma y falta sello del director. Orden de compra falta la firma y sello del tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informes de actividades.
53872371	14/05/2012	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO DE SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios en la firma del director y secretario general figura la misma y falta el sello del director. Orden de compra falta la firma y sello



			DE MARZO DE 2012. FACTURA No. 0044 Serie B. CTA. BANCARIA No. 7.	del tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informe de actividades.
1549	06/06/2012	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO DE SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2012. FACTURA No. 001 Serie C. CTA. BANCARIA No. 4.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra falta la firma y sello de tesorero comité ejecutivo y sello de tesorería y director financiero. Factura parece ser impresa se verifico la factura en el portal SAT estableciéndose que el número de resolución no coincide con el establecido en la factura. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informes de actividades. Ver Referencia (5).
1626	02/07/2012	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO A SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES, CORRESPONDINETE AL MES DE MAYO DE 2012. FACTURA No. 002 Serie C. CTA. BANCARIA No. 4.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios faltan los sellos del solicitante y director. Orden de compra faltan sellos de los responsables. Factura parece ser impresa se verifico la factura en el portal SAT estableciéndose que el número de resolución no coincide con el establecido en la factura. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informes de actividades. Ver Referencia (5).
1498	16/08/2012	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO A SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2012. FACTURA No. 0008 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Luis Ramírez firma de recibido voucher. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin firmas y sellos de los responsables. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informe de actividades.
1547	24/08/2012	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO DE SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2012. FACTURA No. 0007 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra falta la firma del tesorero comité ejecutivo y sellos de los responsables. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informe de actividades.
1622	11/09/2012	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO A SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES DURANTE EL MES DE AGOSTO 2012. FACTURA No. 0011 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Lester Bailon firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin firmas y sellos de los responsables. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informe de actividades.
1749	22/10/2012	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO EN SELECCIONES NACIONALES EN CHARLS MOTIVACIONALES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012. FACTURA No. 0016 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Lester Bailon firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios falta el sello del solicitante y director. Orden de compra falta el sello del tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a las charlas motivacionales e informe de actividades.
1828	20/11/2012	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO EN SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES DURANTE EL	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Lester Bailon firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios faltan sellos de los responsables. Orden de compra falta el sello tesorero comité ejecutivo.



			MES DE OCTUBRE DE 2012. FACTURA No. 0017 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a las charlas motivacionales e informe de actividades.
73548751	13/12/2012	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO EN SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012. CTA. BANCARIA No. 7.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios en la firma del director y secretario general figura la misma y parece ser impresa, falta el sello del director. Orden de compra falta la firma y sello del tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales, factura e informes de actividades.
AÑO 2012		60,000.00		
1933	18/01/2013	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO DE SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2012. FACTURA No. 0003 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Lester Bailon firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios falta la firma y sello del solicitante y sello del director. Orden de compra falta el sello del tesorero de comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato y listado de participantes a charlas motivacionales.
1999	15/02/2013	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO DE SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES DURANTES EL MES DE ENERO DE 2013. FACTURA No. 0004 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Lester Bailon firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios falta firma y sello de solicitante y sello del director, la firma de director y secretario general figura la misma firma, se adjunta solicitud original, copia de tesorería y copia de archivo. Orden de compra falta el sello de tesorero de comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato y listado de participantes a las charlas motivacionales.
2079	15/03/2013	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO DE SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES DURANTE EL MES DE FEBRERO 2013. FACTURA No. 0005 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Lester Bailon firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios falta la firma y sello del solicitante, en la firma del director y secretario general figura la misma, adjuntan solicitud original copia de tesorería y copia de archivo. Orden de compra falta sello del tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato y listado de participantes a charlas motivacionales.
2158	08/04/2013	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO EN SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES DURANTE EL MES DE MARZO DE 2013. FACTURA No. 0055 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Lester Bailon firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios falta la firma y sello del solicitante, la firma del director y secretario general figura la misma y falta el sello del director. Documentos faltantes: Contrato y listado de participantes a charlas motivacionales.
2284	17/05/2013	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO EN SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES DURANTE EL MES DE ABRIL 2013. FACTURA No. 0056 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Cony P. firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios falta firma y sello de solicitante y sello del director, la firma de director y secretario general figura la misma y se adjunta solicitud original, copia de tesorería y copia de archivo. Orden de compra falta el sello del tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato y listado de participantes a charlas motivacionales.
2425	20/06/2013	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO EN SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Lester Bailon firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios no



			MOTIVACIONALES DURANTE EL MES DE MAYO DE 2013. FACTURA No. 0057 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	tiene firma y sello de solicitante, falta sello del director, la firma de director y secretario general figura la misma, se adjunta solicitud original, copia de tesorería y copia de archivo. Orden de compra falta el sello de tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato y listados de participantes a charlas motivacionales.
2525	18/07/2013	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO EN SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2013. FACTURA No. 0058 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Lester Bailon firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios no tiene firma y sello de solicitante y sello del director, la firma de director y secretario general figura la misma firma y se adjunta solicitud original, copia de tesorería y copia de archivo. Orden de compra falta el sello de tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato y listado de participantes a charlas motivacionales.
2626	19/08/2013	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO EN SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES, DURANTE EL MES DE JULIO DE 2013. CTA. BANCARIA No. 1.	Voucher no fue revisado por auditoría interna. Lester Bailon firma de recibido el voucher. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a las charlas motivacionales, solicitud de bienes y/o servicios, orden de compra, factura e informe de actividades.
2294	12/09/2013	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO EN SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES, DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2013. FACTURA No. 0060 Serie B. CTA. BANCARIA No. 4.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoría interna. Lester Bailon firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios falta sello de solicitante y director. Orden de compra sin número y falta el sello del tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a las charlas motivacionales.
2888	17/10/2013	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO EN SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013. FACTURA No. 0067 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoría interna. Lester Bailon firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios falta el sello del solicitante y director. Orden de compra sin número falta el sello de tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a las charlas motivacionales.
3005	27/11/2013	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO EN SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2013. FACTURA No. 0074 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin firma y sello del tesorero de comité ejecutivo y sin número. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informe de actividades.
3104	06/12/2013	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO EN SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE. FACTURA No. 0077 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. José Gómez firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número y sin firma y sello de tesorero de comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informe de actividades.
AÑO 2013		60,000.00		
3157	16/01/2014	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO EN SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios faltan las firmas y sellos del director y secretario general, adjuntan original, copia de tesorería y copia de archivo. Orden de compra sin número, falta firma y sello de tesorero comité



			DE DICIEMBRE 2013. FACTURA No. 0096 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informe de actividades.
3324	24/02/2014	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO EN SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2014. FACTURA No. 0084 y 0085 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Voucher sin firma de recibido. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Se adjuntan 2 facturas originales y copias (en blanco) de Q2,500.00 c/u. Orden de Compra sin número falta firma y sello de tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informe de actividades.
3513	17/03/2014	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO A SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2014. FACTURA No. 0088 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoría interna. Lester Bailon firma de recibido el voucher. En la solicitud de bienes y/o servicios en la firma del director y secretario general figura la misma, falta el sello del solicitante y director. Orden de compra falta la firma y sello del tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a las charlas motivacionales e informe de actividades.
3690	14/04/2014	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO A SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2014. FACTURA No. 134 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número faltan firmas de los responsables y sello del tesorero comité ejecutivo. Se adjunta factura original y copia (en blanco). Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informes de actividades.
3901	16/05/2014	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO A SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2014. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Lester Bailon firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número faltan firmas de tesorería, presupuesto y director financiero, falta sello de tesorero comité ejecutivo y la firma parece ser escaneada. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a las charlas motivacionales, factura e informe de actividades. Ver Referencia (1).
4249	26/06/2014	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO A SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2014. FACTURA No. 0097 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número faltan firmas de los responsables y sello del tesorero de comité ejecutivo. Copia de la factura (verde) se encuentra traspapelada en el leitz de mayo 1/3 2015. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a las charlas motivacionales e informe de actividades.
4348	21/07/2014	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO A SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2014. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoría interna. Solicitud de bienes y/o servicios faltan firmas y sellos de los responsables, se adjunta solicitud original, copia de tesorería y copia de archivo. Orden de compra sin número, faltan firmas de los responsables y sello de tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a las charlas motivacionales, factura e informe de actividades.



4545	13/08/2014	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO A SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2014. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. Cony P. firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número, falta el sello tesorero comité ejecutivo y la firma parece ser escaneada. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales, factura e informe de actividades. Ver Referencia (1).
4787	19/09/2014	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO DE APOYO A SELECCIONES NACIONALES EN CHARLAS MOTIVACIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2014. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. Lester Bailon firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número y faltan firmas de los responsables y sello tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales, factura e informe de actividades.
1858	22/10/2014	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. SERVICIOS PRESTADOS EN CHARLAS MOTIVACIONALES A SELECCIONES NACIONALES. FACTURA No. 118 y 116 Serie B. CTA. BANCARIA No. 5.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. En la firma del voucher figura que firman x Juan Carlos Gálvez. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número, faltan firmas y sellos de los responsables. Se adjuntan 2 facturas de Q2,500.00 c/u y su copia (en blanco). Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informe de actividades.
5092	19/11/2014	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. SERVICIOS PRESTADOS EN CHARLAS MOTIVACIONALES A SELECCIONES NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2014. FACTURA No. 123 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. Lester Bailon firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios faltan firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número faltan firmas de los responsables y sello de tesorero comité ejecutivo. Adjuntan factura original y su copia (en blanco). Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a las charlas motivacionales e informe de actividades.
5253	16/12/2014	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. SERVICIOS PRESTADOS EN CHARLAS MOTIVACIONALES A SELECCIONES NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 SERVICIOS PRESTADOS EN CHARLAS MOTIVACIONALES A SELECCIONES NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2014. FACTURA No. 000127 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios faltan firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número y sin firmas de los responsables y falta sello de tesorero comité ejecutivo. Adjuntan factura original y copia (en blanco). Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informe de actividades.
AÑO 2014		60,000.00		
5413	15/01/2015	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. SERVICIOS PRESTADOS EN CHARLAS MOTIVACIONALES A SELECCIONES NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2014. FACTURA No. 133 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. En la firma del voucher figura firma x José Gálvez. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin firmas de los responsables, falta sello del tesorero de comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a las charlas motivacionales e informe de actividades.
5561	12/02/2015	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS EN CHARLAS MOTIVACIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2015. FACTURA	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. Estuardo Gómez firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables.



			No. 135 Serie B. CTA. BANCARIA No. 1.	Orden de compra sin número falta sello del tesorero comité ejecutivo y la firma parece ser escaneada. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informe de actividades. Ver Referencia (1).
5759	19/03/2015	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS E CHARLAS MOTIVACIONALES A LAS DIFERENTES SELECCIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2015. FACTURA No. 7 Serie A1. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. Orden de compra sin firmas de los responsables, falta sello del tesorero de comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a las charlas motivacionales, solicitud de bienes y/o servicios e informe de actividades.
5941	21/04/2015	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS EN CHARLAS MOTIVACIONALES A SELECCIONES NACIONALES. FACTURA No. 14 Serie A1. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. Cony P. firma de recibido el voucher. Orden de compra sin firmas y sellos de presupuesto y director financiero, falta sello del tesorero comité ejecutivo y la firma parece ser escaneada. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales, solicitud de bienes y/o servicios, e informe de actividades. Ver Referencia (1).
6100	19/05/2015	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS EN CHARLAS MOTIVACIONALES A SELECCIONES NACIONALES. FACTURA No. 18 Serie A1. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. Cony P. firma de recibido el voucher. Solicitud de bienes y/o servicios faltan firmas y sellos de los responsables. Orden de compra faltan firmas y sellos de presupuesto y director financiero, falta sello de tesorero comité ejecutivo y la firma parece ser escaneada. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informe de actividades. Ver Referencia (1).
6374	19/06/2015	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS EN CHARLAS MOTIVACIONALES A SELECCIONES NACIONALES. FACTURA No. 24 Serie A1. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios faltan firmas y sellos de los responsables. Orden de compra parece ser fotocopia sin firmas de tesorería, presupuesto y director financiero, falta el sello de tesorero comité ejecutivo y la firma parece ser escaneada. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a las charlas motivacionales e informe de actividades. Ver Referencias (1) y (6).
6578	16/07/2015	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS EN CHARLAS MOTIVACIONALES A SELECCIONES NACIONALES. FACTURA No. 27 Serie A1. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin sellos de los responsables solo figura el sello de auditoria interna. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informe de actividades.
6747	19/08/2015	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS EN CHARLAS MOTIVACIONALES A SELECCIONES NACIONALES. FACTURA No. 34 Serie A1. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos no fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número y sin firmas de los responsables, falta el sello de tesorero comité ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informe de actividades.
6956	22/09/2015	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS EN CHARLAS MOTIVACIONALES	Documentos adjuntos fueron revisados por auditoria interna. Solicitud de bienes y/o servicios sin firmas y sellos de los responsables. Orden de compra sin número y sin firmas de los responsables falta sello del presupuesto.



			A SELECCIONES NACIONALES. FACTURA No. 39 Serie A1. CTA. BANCARIA No. 1.	Documentos faltantes: Contrato, listado de participantes a charlas motivacionales e informe de actividades.
7175	23/10/2015	5,000.00	JUAN CARLOS GALVEZ. PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS EN CHARLAS MOTIVACIONALES A SELECCIONES NACIONALES. FACTURA No. 43 Serie A1. CTA. BANCARIA No. 1.	Voucher y factura no fueron revisados por auditoría interna. Documentos faltantes: Contrato, Solicitud de bienes y/o servicios, orden de compra e informe de actividades.
AÑO 2015		50,000.00		

No. Cheque	Fecha	Valor	Nombre beneficiario, descripción y cuenta bancaria que generó el pago	Comentario de Auditoría
721	12/01/2011	5,600.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2010, FACTURA No.253 SERIE A. CTA.BANCARIA No.4.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo, el sello de la Dirección figura en Subcoordinador y Director Financiero. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
907	08/04/2011	5,600.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2010, FACTURA No.275, SERIE A. CTA.BANCARIA No.4.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, orden de compra no tiene firma ni sello del Tesorero del Comité Ejecutivo, el sello de la Dirección figura en Subcoordinador y Director Financiero. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
906	08/04/2011	5,600.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2010, FACTURA No.268 SERIE A. CTA.BANCARIA No.4.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, orden de compra no está firmada ni sellada por el Tesorero del Comité Ejecutivo, el sello de la Dirección figura en Subcoordinador y Director Financiero. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
8714159	09/05/2011	5,600.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, PAGO POR MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION MES DE MARZO 2011, FACTURA No.279 SERIE A. CTA.BANCARIA No.13.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Secretario General, orden de compra no está sellada por los responsables y falta firmas de Tesorería y Subcoordinador. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
707	16/05/2011	5,600.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2011, FACTURA No.285 SERIE A. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, orden de compra no está firmada ni sellada por el Tesorero del Comité Ejecutivo y el sello de la Dirección figura en Subcoordinador y Director Financiero. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
53432289	19/09/2011	5,600.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, POR MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2011, FACTURA No.309 SERIE ACTA.BANCARIA No.5.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
53432290	19/09/2011	5,600.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, POR MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO, FACTURA No.315 SERIE A. CTA.BANCARIA. No.7.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
53432291	19/09/2011	5,600.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS,	



			POR MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2011, FACTURA No. 327 SERIE A. CTA.BANCARIA No.7.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
Año 2011		44,800.00		
1468	25/04/2012	8,400.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DEMATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2012, FACTURA No.258 SERIE B. CTA.BANCARIA No.4.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Director, la firma del Director y Secretario General es la misma, la orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
1609	19/06/2012	7,500.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO POR MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2012, FACTURA No. 281 SERIE B. CTA.BANCARIA No.4.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Director, la firma del Director y Secretario General es la misma, la orden de compra no tiene firma y sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
9209057	28/06/2012	7,500.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO POR MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2012, FACTURA No. 306 SERIE B. CTA.BANCARIA No.15.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Director, la firma del Director y Secretario General es la misma, la orden de compra no tiene firma y sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
1486	10/08/2012	7,500.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2012, FACTURA No.319 SERIE B. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de responsables, la orden de compra no tiene sellos de responsables y falta firma del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
9209118	30/08/2012	7,500.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2012, FACTURA No.342 SERIE B. CTA.BANCARIA No.15.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Director, en la firma del Director y Secretario General figura la misma, la orden de compra no tiene firma y sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
9209120	30/08/2012	7,500.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2012, FACTURA No.356 SERIE B. CTA.BANCARIA No.15.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Director, en la firma del Director y Secretario General figura la misma, la orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
1836	26/11/2012	7,500.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, POR MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Director, la firma del Director y Secretario General, figura la misma, orden de compra no tiene firma y sello del Tesorero del Comité



			AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012, FACTURA No.387 SERIE B. CTA.BANCARIA No.1.	Ejecutivo y falta firma de Tesorería. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
Año 2012		53,400.00		
1931	18/01/2013	7,500.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2012, FACTURA No.427 SERIE B. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Director, en la firma del Director y Secretario General figura la misma, la orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
73548835	29/01/2013	6,500.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, FACTURA No.455 SERIE B. CTA.BANCARIA No.7.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Director, en la firma del Director y Secretario General figura la misma la cual parece escaneada, la orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
2069	13/03/2013	6,500.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2012, FACTURA No.495 SERIE B. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Director y Secretario General y la firma de ambos figura la misma, la orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
1487	24/04/2013	6,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2012, FACTURA No.508 SERIE B. CTA.BANCARIA No.5.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Director y en la Firma del Director y Secretario General figura la misma, la orden de compra no tiene firma ni sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
43	30/04/2013	12,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2013, FACTURAS No.541 SERIE B (FEBRERO) No. 560 SERIE B (MAZO) CTA.BANCARIA No.19.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, las solicitudes de bienes y/o servicios no cuentan con sello del Director, en la firma del Director y Secretario General figura la misma en ambas solicitudes, las cuales fueron emitidas por Q7,500.00 c/u, luego tacharon el valor y a mano consignaron Q6,000.00 en c/u, la orden de compra de febrero no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo, emitida por Q7,500.00 y la orden de compra de marzo no tiene firma y sello del Tesorero del Comité Ejecutivo, falta la firma del Director Financiero, y fue emitida por Q7,500.00, se adjuntan dos facturas por Q7,500.00 c/u, las que no coinciden con el valor del cheque emitido. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
1606	02/07/2013	6,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2013, FACTURA No. 581 SERIE B. CTA. BANCARIA No.5	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sellos de responsables, la orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
1654	01/08/2013	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL	Documentos adjuntos al pago fueron revisados



			AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2013, FACTURA No.607 SERIE B. CTA.BANCARIA No.5.	por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Director, en la firma de Director y Secretario General figura la misma, la orden de compra no cuenta con sello del Tesorero del Comité Ejecutivo, tanto en la Solicitud de bienes y/o servicios como en la orden de compra, según descripción, corresponde al pago de abril y mayo, sin embargo en ambos documentos el monto de abril está tachado e indican que el monto a pagar es por Q10,000.00 que corresponde a mayo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
2275	04/09/2013	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO, FACTURA No. 0624 SERIE B. CTA. BANCARIA No. 4.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Director, en la firma del Director y Secretario General figura la misma, la orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
9209251	09/10/2013	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A. PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACIÓN DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2013, FACTURA No.655 SERIE B. CTA.BANCARIA No.15.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del solicitante y Director, en la firma del Director y Secretario General figura la misma, adjuntan original y copia de tesorería, la orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo y firma del Director Financiero. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
2993	04/11/2013	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDEFUT DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013, FACTURA No. 695 SERIE B. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y/o servicios la firma del solicitante y Director figura la misma, la orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
Año 2013		84,500.00		
3223	11/02/2014	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDEFUT, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2013, FACTURA No.676 SERIE B. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del solicitante y Director, en la firma del Director y Secretario General figura la misma, la orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo y la firma no corresponde. La solicitud de bienes y/o servicios y orden de compra esta tachado el mes al que corresponde el pago, colocando a mano octubre y la factura corresponde a agosto. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
3417	04/03/2014	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDEFUT, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2013, FACTURA No.746 SERIE B. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna excepto por el voucher, en la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del solicitante y Director, en la firma del Director y Secretario General figura la misma, la orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo y la firma parece escaneada. Documentos faltantes: Contrato, original de la parte inferior del voucher e informe de actividades. Ver Referencia (1).
3508	17/03/2014	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes



			OFICIALES DE LA FEDEFUT, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2013, FACTURA No.758 SERIE B. CTA.BANCARIA No.1.	y/o servicios no cuenta con sello del solicitante y Director, en la firma del Director y Secretario General figura la misma, la orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo y la firma parece escaneada. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1).
3880	13/05/2014	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A. PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2010, FACTURA No.771 SERIE B. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del solicitante y Director, en la firma del Director y Secretario General figura la misma, la orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo y la firma parece escaneada. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1).
4049	29/05/2014	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2010, FACTURA No.822 SERIE B. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del solicitante y Director, en la firma del Director y Secretario General figura la misma, la orden de compra no tiene sello del Tesorero del Comité Ejecutivo y la firma parece escaneada. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1).
4537	13/08/2014	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2014, FACTURA No.855 SERIE B. CTA.BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del solicitante y Director, en la firma del Director y Secretario General figura la misma, la orden de compra no tiene firma ni sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
4847	26/09/2014	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S.A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDEFUT, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2013, FACTURA No.875 SERIE B. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del solicitante y del Director, en la firma del Director y Secretario General figura la misma, en la orden de compra no cuenta con firma de los responsables, falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
5181	26/11/2014	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIVULGACION DE ACTIVIDADES DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA No.906 SERIE B. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Director, en la firma del Director y Secretario General figura la misma, la orden de compra no tiene firma ni sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
5289	23/12/2014	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDEFUT, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013, FACTURA No.919 SERIE B. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Director, la firma del Director y Secretario General es la misma, la orden de compra no tiene firmas ni sellos de los responsables, se adjunta fotocopia simple de factura. Documentos faltantes: Contrato, informe de actividades y factura original.
Año 2014		90,000.00		
5592	18/02/2015	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, en la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Director, en



			FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2014, FACTURA No.932 SERIE B. CTA. BANCARIA No.1.	la firma del Director y Secretario General figura la misma, la orden de compra no tiene firma de Presupuesto y Director Financiero, la firma del Tesorero del Comité Ejecutivo parece escaneada y carece de sello. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1).
5787	24/03/2015	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2014 , FACTURA No. 941 SERIE B. CTA BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la descripción del mes de pago en el voucher, no corresponde a lo que se indica en la factura (noviembre 2014), la solicitud de bienes y/o servicios parece escaneada y no corresponde al pago, la orden de compra tampoco corresponde al pago. Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios, orden de compra e informe de actividades. Ver Referencia (7).
5899	13/04/2015	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2015, FACTURA No.972 SERIE B. CTA.BANCARIA No. 1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, en la descripción del pago en el voucher, se consignó año 2015, siendo lo correcto año 2014, la solicitud de bienes y/o servicios hace falta el sello del Director y en la firma del Director y Secretario General figura la misma, no cuenta con orden de compra adjunta, porque esta traspapelada en la documentación de soporte del voucher del cheque 5787. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
6044	07/05/2015	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2015, FACTURA No.990 SERIE B. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del solicitante y del Director, en la firma del Director y Secretario General figura la misma, en la orden de compra falta la firma de Presupuesto y Director Financiero, la firma del Tesorero del Comité Ejecutivo parece escaneada y carece de sello. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1).
6099	19/05/2015	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2015, FACTURA No.1002 SERIE B. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del solicitante y del Director, en la firma del Director y Secretario General figura la misma, en la orden de compra falta la firma de Presupuesto y Director Financiero, la firma del Tesorero del Comité Ejecutivo parece escaneada y carece de sello. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1).
6566	15/07/2015	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2015, FACTURA No.1023 SERIE B. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del solicitante y del Director, en la firma del Director y Secretario General figura la misma, en la orden de compra falta la firma de Presupuesto y Director Financiero, la firma del Tesorero del Comité Ejecutivo parece escaneada y carece de sello. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades. Ver Referencia (1).
6694	07/08/2015	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, S. A., PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION,	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sellos y firmas de los responsables, la orden de compra parece escaneada, no tiene firma de los



			CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2015, CTA.BANCARIA No.1.	responsables y falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo parece escaneada y carece de sello. Documentos faltantes: Contrato, factura e informe de actividades. Ver Referencias (1) y (3).
7002	29/09/2015	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, PAGO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2015, FACTURA No.1099 SERIE B. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Solicitante y del Director, la firma del Director y Secretario General es la misma, la orden de compra no tiene firmas de ningún responsable y falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
7330	06/11/2015	10,000.00	PRODUCCIONES DEPORTIVAS, MATERIAL AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2015, FACTURA No. 1106 SERIE B. CTA.BANCARIA No.1.	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del Solicitante y del Director, la firma del Director y Secretario General es la misma, la orden de compra no tiene firmas ni sellos de los responsables. Se adjunta también la factura No.1149 serie B, que corresponde al mes de septiembre de 2015. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
Año 2015		90,000.00		

No. Cheque	Fecha	Valor	Nombre beneficiario, descripción y cuenta bancaria que generó el pago	Comentario de Auditoría
9208929	25/10/2011	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL PRESIDENTE Y COMITE EJECUTIVO DE LA FEDEFUT DEL MES DE AGOSTO DE 2011, FACTURA SERIE "B" No.000149 DE FECHA 31/08/2011. CTA. BANCARIA No. 15	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con los sellos del solicitante y del Director, la orden de compra no cuenta con firma y sello de Presupuesto y falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. En el cheque se consignó C oorporación, siendo lo correcto Corporación. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
932	02/11/2011	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS AL PRESIDENTE Y COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION DE FUTBOL MES DE SEPTIEMBRE 2011, FACTURA SERIE "B" No.000156 DE FECHA 10/10/2011. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sellos del solicitante y Director, orden de compra no cuenta con firmas ni sellos de Presupuesto y del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
1006	08/12/2011	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA SERIE "B" No.000167 DE FECHA 15/11/2011. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la orden de compra sin firmas y sellos de Presupuesto, Director Financiero y del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
AÑO 2011		31,050.00		
1028	17/01/2012	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD	



			P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDNETE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2011, FACTURA SERIE "B" No.000169 DE FECHA DICIEMBRE DE 2011. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del solicitante, la orden de compra no cuenta con sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
1195	29/02/2012	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO ADE LA FERERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2012, FACTURA SERIE "B" No.000174 DE FECHA 09/02/2012. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la orden de compra no cuenta con firmas y sellos del Director Financiero y del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato e informe de actividades.
1205	26/04/2012	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2012, FACTURA SERIE "B" No.000179 DE FECHA 13/02/2012. CTA. BANCARIA No. 5	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la orden de compra no cuenta con las firmas y sellos del Director Financiero y del Tesorero del Comité Ejecutivo. En el cheque se consignó Corporación en Distribución, Producción y Publicidad P&P, S.A., siendo lo correcto Corporación en Distribuciones, Producciones y Publicidad, S.A. Documentos faltantes: Contrato.
1602	13/06/2012	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA LAL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2012, FACTURA SERIE "B" No.194 DE FECHA 23/04/2012. CTA. BANCARIA No. 4	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la orden de compra no cuenta con firma y sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
1625	02/07/2012	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2012, FACTURA SERIE "B" No.0213 DE FECHA 20/06/2012. CTA. BANCARIA No. 4	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del solicitante y Director, la orden de compra no cuenta con firma y sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
1681	23/07/2012	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION DE GUATEMALA	El voucher es el único documento existente.



			CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2012. CTA. BANCARIA No. 4	Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios, orden de compra, informe de actividades y factura.
57116415	30/08/2012	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2012, FACTURA SERIE "B" No.0215 DE FECHA 20/06/2012. CTA. BANCARIA No. 7	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sellos del solicitante y del Director, la orden de compra no cuenta con los sellos de los responsables. Documentos faltantes: Contrato.
1743	18/10/2012	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2012, FACTURA SERIE "B" No.0227 DE FECHA 08/08/2012. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con los sellos del solicitante y del Director, la orden de compra no cuenta con el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
1805	06/11/2012	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2012, FACTURA SERIE "B" No.0243 DE FECHA 05/09/2012. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, a la orden no cuenta con firma y sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
27	12/12/2012	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012, FACTURA SERIE "B" No.0252 DE FECHA 11/10/2012. CTA. BANCARIA No. 18	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, el cual está únicamente soportado con la factura e informe de actividades. Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios y orden de compra.
AÑO 2012		103,500.00		
1959	31/01/2013	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2012, FACTURA SERIE "B" No.0269 DE FECHA 03/01/2013. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, el cual está únicamente soportado con la factura e informe de actividades. Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios y orden de compra.
2078	13/03/2013	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD	



			P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIO Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2012. CTA. BANCARIA No. 1	El voucher es el único documento existente. Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios, orden de compra, informe de actividades y factura.
2156	08/04/2013	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA SERIE "B" No.0288 DE FECHA 30/04/2013. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos del Solicitante y del Director, además falta el sello del Secretario General, adjuntan original, copia de tesorería y copia de archivo, la orden de compra no cuenta con sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
73548880	24/04/2013	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA EL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA SERIE "B" No.0300 DE FECHA 04/06/2013. CTA. BANCARIA No. 7	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos del solicitante y del Director, además falta el sello del Secretario General, adjunta original, copia de tesorería y copia de archivo, la orden de compra no cuenta con sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
2423	20/06/2013	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y/O COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBO, FACTURA SERIE "B" No.0302 DE FECHA 03/07/2013. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos del solicitante y del Director, también falta el sello del Secretario General, adjuntan original, copia de tesorería y copia de archivo, la orden de compra no cuenta con sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
2189	30/07/2013	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, MAYO 2013, FACTURA SERIE "B" No.0307 DE FECHA 01/08/2013. CTA. BANCARIA No. 4	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos del solicitante y del Director, falta sello del Secretario General, adjuntan original, copia de tesorería y copia de archivo, la orden de compra no cuenta con sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
2625	19/08/2013	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL. CTA. BANCARIA No. 1	El voucher es el único documento existente. Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios, orden de compra, informe de actividades y factura.
2771	20/09/2013	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA SERIE "B" No.0309 DE FECHA 26/08/2013. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sellos del solicitante y del Director, la orden de compra no cuenta con sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
1744	24/10/2013		CORPORACION EN	



		10,350.00	DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, FACTURA SERIE "B" No.0317 DE FECHA 30/09/2013. CTA. BANCARIA No. 5	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con los sellos del solicitante y del Director, la orden de compra no cuenta con sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
2997	14/11/2013	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2013, FACTURA SERIE "B" No.0321 DE FECHA 04/11/2013. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con los sellos del solicitante y del Director. Documentos faltantes: Contrato.
3041	03/12/2013	10,350.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE Y COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013, FACTURA SERIE "B" No.0325 DE FECHA 15/11/2013. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, el gasto está respaldado únicamente con el voucher, factura e informe de actividades. Documentos faltantes: Contrato, solicitud de bienes y/o servicios y orden de compra.
AÑO 2013		113,850.00		
3323	24/02/2014	15,000.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2014. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, orden de compra parece formato escaneado con tres sellos, no se encuentra firmada por los responsables y falta sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato, informe de actividades y factura Ver Referencia (3).
3552	26/03/2014	15,000.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2014, FACTURA SERIE "B" No.0364 DE FECHA 31/03/2014. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna excepto por la factura e informe de actividades, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello del solicitante y del Director, la orden de compra no cuenta con firma y sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
3788	05/05/2014	15,000.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2014,	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firma y sello del Secretario General, adjuntan original, copia de tesorería y copia de archivo, la orden de compra



			FACTURA SERIE "B" No.0369 DE FECHA 30/04/2014. CTA. BANCARIA No. 1	no cuenta con firma ni sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
4075	03/06/2014	15,000.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2014, FACTURA SERIE "B" No.0379 DE FECHA 31/05/2014. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firma y sello del Secretario General, adjuntan original, copia de tesorería y copia de archivo, la orden de compra no cuenta con firma ni sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
4274	03/07/2014	15,000.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2014. FACTURA SERIE "B" No. 388 DE FECHA 30/06/2014. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago no fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, la orden de compra no está firmada por los responsables, además falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
4461	04/08/2014	15,000.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2014, FACTURA SERIE "B" No.0394 DE FECHA 31/07/2014. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, excepto la solicitud de bienes y/o servicios y la orden de compra, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con sello y firma del Secretario General, adjuntan original, copia de tesorería y copia de archivo, la orden de compra no está firmada ni sellada por el Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
AÑO 2014		90,000.00		
5784	24/03/2015	15,000.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2015, FACTURA SERIE "B" No.0434 DE FECHA 28/02/2015. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna excepto por la solicitud de bienes y/o servicios y la orden de compra, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, la orden de compra no cuenta con firmas de los responsables y además falta el sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
5903	13/04/2015	15,000.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2015, FACTURA SERIE "B" No.000450 DE FECHA 31/03/2015. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna excepto por la orden de compra, el formato de la orden de compra y la firma del Tesorero del Comité Ejecutivo parecen escaneados. Documentos faltantes: Contrato y solicitud de bienes y/o servicios. Ver Referencias (1) y (3).
6051	07/05/2015	15,000.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD	



			P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2015, FACTURA SERIE "B" No.000466 DE FECHA 30/04/2015. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas ni sellos de los responsables, la orden de compra no cuenta con sello del Tesorero del Comité Ejecutivo, además la firma parece escaneada. Documentos faltantes: Contrato. Ver Referencia (1).
6252	10/06/2015	15,000.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2015, FACTURA SERIE "B" No.0478 DE FECHA 30/05/2015. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna excepto el voucher, la solicitud de bienes y/o servicios y la orden de compra, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, la orden de compra no está firmada por los responsables, además no cuenta con sello del Tesorero del Comité Ejecutivo. Documentos faltantes: Contrato.
6568	15/07/2015	15,000.00	CORPORACION EN DISTRIBUCIONES, PRODUCCIONES Y PUBLICIDAD P&P, S. A., PAGO DE ASESORIA EN MEDIOS Y DIRECTA AL PRESIDENTE DE COMITE EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2015, FACTURA SERIE "B" No.0488 DE FECHA 30/06/2015. CTA. BANCARIA No. 1	Documentos adjuntos al pago fueron revisados por auditoría interna excepto la solicitud de bienes y/o servicios y la orden de compra, la solicitud de bienes y/o servicios no cuenta con firmas y sellos de los responsables, la orden de compra no cuenta con sellos de los responsables, además la firma del Tesorero del Comité Ejecutivo parece escaneada. Documentos faltantes: Contrato. Ver Referencia (1).
AÑO 2015		75,000.00		

Referencias: (1) Firma del Tesorero del Comité Ejecutivo parece escaneada, se desconoce la autenticidad de la firma; (2) Orden de Compra parece ser escaneada e impresa de un formato de Orden de Compra en blanco; (3) Factura parece ser impresa; (4) Solicitud de Bienes y/o servicios parece ser escaneada.

Listado de Cuentas Bancarias Federación Nacional de Fútbol			
Cuenta Bancaria	No. Cuenta	Banco	Referencia
Cta. Bancaria No. 1	000-143701-1	Industrial	Patrocinios
Cta. Bancaria No. 4	000-013080-7	Industrial	Fondos Privativos
Cta. Bancaria No. 5	218-001508-1	Industrial	FIFA (FAP)
Cta. Bancaria No. 7	66-0013118-5	G&T Continental	CDAG
Cta. Bancaria No. 8	3445077412	Banrural	Provisiones
Cta. Bancaria No. 13	027-000519-9	Industrial	TIGO
Cta. Bancaria No. 14	027-000521-5	Industrial	FIFA Extra II
Cta. Bancaria No. 15	027-000520-7	Industrial	Capacitación
Cta. Bancaria No. 18	501-102-05638	Ficohsa	Apoyo selecciones Ficohsa
Cta. Bancaria No. 19	501-102-05656	Ficohsa	Apoyo selecciones Shell
Cta. Bancaria No. 20	501-102-05665	Ficohsa	Capacitación



Derivado del trabajo de campo realizado, a través de los Oficios números del CGC-DAEAD-FNDEF-O-07-2016 al CGC-DAEAD-FNDEF-O-19-2016, todos de fecha 02 de febrero de 2016, se solicitó a los beneficiarios, personas individuales y/o jurídicas, información relacionada con los pagos recibidos por parte de la Federación, suscribiéndose acta de la información proporcionada a la Comisión y estableciéndose en algunos casos lo siguiente:

En Acta número 9-2016, Libro L2, 28023, PUNTO TERCERO: Mediante nota sin número, de fecha 04 de febrero de 2016, el señor Edgar Rolando Galindo Morales, presentó la documentación que le fuera requerida a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-11-2016 de fecha 02 de febrero de 2016, excepto por el contrato con la Federación de Fútbol, por no haberse celebrado ningún contrato entre las partes.

En Acta número 10-2016, Libro L2, 28023, PUNTO TERCERO: Mediante oficio sin número, de fecha 03 de febrero de 2016, el señor José Gerardo Villa Martínez, presentó la documentación que le fuera requerida a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-12-2016 de fecha 02 de febrero de 2016, excepto por el contrato con la Federación de Fútbol, por no haberse celebrado ningún contrato entre las partes.

En Acta número 11-2016, Libro L2, 28023, PUNTO TERCERO: Mediante nota sin número, de fecha 04 de febrero de 2016, el señor José Abraham Altalef Interiano, presentó la documentación que le fuera requerida a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-09-2016 de fecha 02 de febrero de 2016, consistente en facturas originales y copia de las siguientes No. 131, 132, 133, 135 y 136 de Paola Alejandra Sánchez Valdez, excepto por el contrato con la Federación de Fútbol, por no haberse celebrado ningún contrato entre las partes, y las facturas emitidas por el señor Maynor José Gatica García, de cuatro pagos recibidos por parte de la Federación en el año dos mil catorce. Y en el PUNTO QUINTO: Manifestó que la actividad en el RTU presentado denota que son actividades de asesoramiento y adjuntan el proyecto que en su momento el expresidente de la Federación presentó en FIFA a consecuencia del mismo asesoramiento. Respecto a la no presentación de las facturas emitidas por el señor Gatica García se proporciona copia de la factura No. 22 serie B del talonario vigente como referencia de que efectivamente factura, así mismo se entregan los 18 informes con su respectiva documentación de soporte.

En Acta número 12-2016, Libro L2, 28023, PUNTO TERCERO: Mediante nota, de fecha 04 de febrero de 2016, el señor Carlos Roberto Marín Noriega, presentó la documentación que le fuera requerida a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-08-2016 de fecha 02 de febrero de 2016, excepto por el



contrato con la Federación de Fútbol, por no haberse celebrado ningún contrato entre las partes. Y en el PUNTO QUINTO: Manifestó que los informes presentados por el servicio contratado se adjuntaron a las facturas correspondientes y no se le firmó y selló de recibido por parte del Contador General de la Federación de Fútbol y que a sugerencia de los señores Bryan Jiménez y Ciro Muralles, al servicio prestado por su parte, se le llamó "Servicios de Asesoría en Medios a Comité Ejecutivo de la Federación de Fútbol"; sin embargo, los servicios realmente prestados son "Servicios Publicitarios", tal como lo indican los informes presentados. De dicha prestación de servicios se le pago al señor Sergio Alcazar dueño de Red Deportiva el 60 % de cada cheque emitido, por el segmento informativo en el programa radial Futbol de Primera que se transmite los días sábados de 07:00 a 09:00 a.m. horas desde el año 2003 y yo recibí el 40% de comisión. De las facturas Serie B Nos. 133 y 146 se encuentran pendientes de pago por parte de la Federación de Fútbol y a pesar que se solicitó la devolución de las facturas, a la fecha no han sido devueltas, sin embargo se realizó el pago de impuestos de esas dos facturas.

En Acta número 13-2016, Libro L2, 28023, PUNTO TERCERO: Mediante nota, de fecha 04 de febrero de 2016, el señor Jorge Adolfo Molina Leonardo, presentó la documentación que le fuera requerida a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-15-2016 de fecha 04 de febrero de 2016, excepto por el contrato con la Federación de Fútbol, por no haberse celebrado ningún contrato entre las partes. Y en el PUNTO QUINTO: Manifestó que el servicio prestado fue "Monitoreo de Medios y Alertas Noticiosas", que los servicios prestados fueron en el año dos mil catorce (2014) las facturas emitidas y pagadas con fechas del año dos mil quince (2015), fue porque la federación no contó con fondos para cubrir el valor de los servicios en el año dos mil catorce (2014). Con excepción de la factura número ciento treinta y ocho (138) cuyo servicios fueron prestados en el año dos mil quince (2015). Además, las facturas números ciento cincuenta (150) y ciento cincuenta y dos (152) fueron emitidas, no han sido pagadas y se encuentran en poder de la Federación de Fútbol.

En Acta número 14-2016, Libro L2, 28023, PUNTO TERCERO: Mediante nota de envío sin número, de fecha 04 de febrero de 2016, el señor Marcos Negreros Abril (único nombre), presentó la documentación que le fuera requerida a través de los oficios CGC-DAEAD-FNDEF-O-17-2016 y CGC-DAEAD-FNDEF-O-19-2016 ambos de fecha 02 de febrero de 2016, excepto por los contratos con la Federación de Fútbol, por no haberse celebrado ningún contrato entre las partes. Y en el PUNTO QUINTO: Manifestó que los servicios prestados corresponden únicamente a asesoría en medios y comunicación directa al Presidente y/o al Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol, así mismo indica que no pertenece, ni labora para ningún medio de publicación nacional, ni medio deportivo y que tampoco tiene ninguna influencia sobre los contenidos de ningún medio



escrito, televisivo, radial o digital. Respecto a la facturación indica que las mismas son presentadas en orden cronológico, haciendo referencia que a solicitud del Departamento de Contabilidad de la Federación, le solicitaron el cambio en la facturación de Corporación en Distribuciones, Producciones y Publicidad P&P, Sociedad Anónima a Marcos Negreros Abril, por los períodos de agosto de dos mil catorce a enero de dos mil quince y de julio a octubre de dos mil quince.

En Acta número 15-2016, Libro L2, 28023, PUNTO TERCERO: Mediante nota sin número de fecha 04 de febrero de 2016, el señor Niels Smaily Ixquiac García, presentó la documentación que le fuera requerida a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-07-2016 de fecha 02 de febrero de 2016, excepto por el contrato con la Federación de Fútbol, por no haberse celebrado ningún contrato entre las partes e informes de labores.

En Acta número 16-2016, Libro L2, 28023, PUNTO TERCERO: Mediante nota sin número y sin fecha, el señor Juan Carlos Gálvez Roca, presentó la documentación que le fuera requerida a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-16-2016 de fecha 02 de febrero de 2016, excepto por el contrato con la Federación de Fútbol, por no haberse celebrado ningún contrato entre las partes y las copias de facturas que emitió a la Federación durante los años dos mil once, dos mil doce, dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince, presentando únicamente un detalle que incluye información de sesenta pagos efectuados por los servicios prestados. Y en el PUNTO QUINTO: Manifestó que no se celebró contrato con la Federación porque ellos le dijeron que el valor a pagarle por año era menor a Q100,000.00, lo cual fue por compra directa, los informes no traen sello de recibido porque nunca existieron copias, solo se entregaba el original, respecto a la no presentación de facturas indica que se extraviaron y que presentará la denuncia correspondiente, así mismo hace constar que en algunas oportunidades la Federación se quedó tanto con la factura original como con la copia, no recuerda cuantas facturas son las que se quedaron en poder de ellos porque le hacían el favor de llenarla por su condición de no vidente.

En Acta número 18-2016, Libro L2, 28023, PUNTO TERCERO: Mediante nota, de fecha 05 de febrero de 2016, el señor Luis Antonio Rojas Ixcoy, presentó la documentación que le fuera requerida a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-13-2016 de fecha 02 de febrero de 2016, excepto por el contrato con la Federación de Fútbol, por no haberse celebrado ningún contrato entre las partes. Y en el PUNTO QUINTO: Manifestó que lamenta se haya hecho público el incluirlo en un listado que fue noticia de impacto nacional y que no se procedió de forma individual por la comisión normalizadora para aclarar o justificar dichos pagos. Como consecuencia de la publicación el daño fue inmediato, pues quedó al margen del medio donde laboraba. El servicio prestado a la federación fue de divulgación de las actividades deportivas de la Federación Nacional de



Fútbol, el concepto del servicio descrito en facturas correspondientes fue sugerido por el Señor Ciro Muralles quien agregó la palabra "Asesoría", se hace constar que en ningún momento se asesoró y el servicio únicamente se limitó a la labor de divulgación.

En Acta número 20-2016, Libro L2, 28023, PUNTO TERCERO: Mediante nota sin número de fecha 05 de febrero 2016, recibida hoy tres de marzo de dos mil dieciséis por la comisión de auditoría, el señor Erick Rolando Meléndez Girón, en atención al requerimiento de información a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-10-2016 de fecha 02 de febrero de 2016, informa que su relación contractual fue definida de forma verbal, con relación a las facturas emitidas por su persona a favor de la Federación, presentó trece fotocopias de las mismas, por su contador con fecha 15 de enero de 2016 y menciona que para el trámite de pago, no era requisito entregar informe de actividades, únicamente la emisión de factura correspondiente. Y en el PUNTO QUINTO: Manifestó que el día 04 de febrero de 2016, se presentó ante la comisión de auditoría, para manifestar en forma verbal que no contaba con contrato celebrado con la Federación, adicionalmente que el talonario de facturas no lo tenía y que para la gestión de pago la Federación no le requerían informe de labores, respecto a la copia de facturas presentadas el día de 03 de marzo de 2016, hace referencia que la fecha consignada por su contador en la certificación de las facturas es incorrecta, porque en esa fecha no tenían copia de las mismas, las cuales fueron solicitadas a la Federación de Fútbol, posteriormente al requerimiento de la Contraloría General de Cuentas.

En Acta número 21-2016, Libro L2, 28023, PUNTO TERCERO: Mediante nota sin número de fecha 05 de febrero de 2016, recibida hoy tres de marzo de dos mil dieciséis por la comisión de auditoría, el señor Walter Gerardo Avalos Brown, en atención al requerimiento de información a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-10-2016 de fecha 02 de febrero de 2016, informa que su relación contractual es directamente con el señor Erick Rolando Meléndez quien a su vez fue contratado por la Federación, por lo que no emitió facturas a nombre de la Federación de Fútbol, que coadyuvaba al señor Erick Rolando Meléndez Girón a elaborar los trabajos requeridos y a preparar la asesoría brindada a la Federación Nacional de Fútbol, y es por esta razón que no presentaba informes de labores a ésta.

En Acta número 22-2016, Libro L2 28023, PUNTO TERCERO: Los señores Marlon Alfredo Puente Rímola y Edy Reyes Estrada Estrada, mediante oficio y nota respectivamente, ambos sin número, de fecha 04 de febrero de 2016, presentaron la documentación que les fuera requerida a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-14-2016 de fecha 02 de febrero de 2016, excepto por el contrato con la Federación de Fútbol, por no haberse celebrado ningún contrato



entre las partes. Y en el PUNTO QUINTO: Manifestó el señor Marlon Punte, que el servicio prestado fue por divulgación y promoción de la Federación Nacional de Fútbol por medio de boletines informativos. Cabe mencionar que durante el año dos mil trece (2013) el porcentaje de comisión devengada por el programa Pasión Roja, propiedad de Marlon Alfredo Punte Rímola fue del 40% y el 60% le correspondía al señor Sergio Alcazar propietario de radio Red Deportiva de la frecuencia 106.1 en FM. Esta situación fue similar para el año dos mil catorce (2014) en radio Nuevo Mundo, frecuencia 96.1 en FM al señor Alfredo González Gamarra; y que las cinco (5) facturas emitidas por el señor Edy Reyes Estrada Estrada, fueron autorizadas por el señor Marlon Punte, mientras solventaba su situación legal por haber estado detenido preventivamente, y que se cometió el error de ambas partes de dejar facturas originales con su copia en blanco, por el grado de amistad y confianza que se tenía con dicha institución; y se cortó la relación comercial de parte del Programa Pasión Penta Roja a partir del mes de diciembre 2014, por diferencias de criterios futbolísticos y administrativos.

En Acta de Comité Ejecutivo Número CE-1-2014, de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, en el PUNTO PRIMERO: "...D. ASUNTOS A TRATAR: ...2. Situación de la Dirección Financiera...". Y PUNTO TERCERO: "...1. ASUNTOS A TRATAR: ... ii. Situación de la Dirección Financiera. El Doctor Brayan Jiménez expone la necesidad de que una persona se haga cargo provisionalmente de la Dirección Financiera, en tanto el Licenciado Carlos Vides se recupera de la afectación de salud que lo ha tenido distante del quehacer diario en la Federación, esto con el único objetivo que los temas que surjan día con día en la Federación pueda dárseles seguimiento inmediato para resguardarnos todos de las obligaciones que tenemos, proponiendo el doctor Jiménez al contador General de la Federación Egger Vinicio González, ya que de conformidad con el Manual de Funciones de la Dirección Financiera, es a quien le corresponde asumir la responsabilidad; y adicionalmente que se le pida apoyo al Licenciado Ciro Murallès quien está en la Dirección de Asociaciones Departamentales que tiene experiencia en este campo, para asesorarlos y le puedan dar seguimiento a todos los temas de la Dirección Financiera. A lo anterior el Comité Ejecutivo considera que en efecto es una necesidad que se tiene actualmente y que es prudente pedir el apoyo de ambas personas, aprobado la propuesta del Dr. Brayan Jiménez, debiendo notificársele a cada uno de ellos para los efectos correspondientes."

Según Contrato Número 016-029-2014 por Servicios Profesionales, de fecha seis de enero de dos mil catorce, celebrado entre la Federación de Fútbol y el señor Ciro Rolando Murallès Murallès, en cláusula SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO. Indica que "El profesional" se compromete a prestar sus Servicios Profesionales a "La Federación", como Coordinador de Dirección de Asociaciones Departamentales en acta antes mencionada dio asesoramiento en temas de la Dirección Financiera.



Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 1. Objeto, establece: "La compra, venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento. Las donaciones a favor del Estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades hagan personas, entidades, asociaciones u otros Estados o Gobiernos extranjeros, se regirán únicamente por lo convenido entre las partes. Si tales entidades o dependencias tienen que hacer alguna aportación, a excepción de las municipalidades, previamente oirán al Ministerio de Finanzas Públicas." Artículo 2. Negociaciones entre las Entidades del Sector Público, establece: "Se autoriza la adquisición de bienes, servicios personales y no personales y de suministros entre las dependencias de los organismos del Estado y entre éstas y las entidades descentralizadas, autónomas, unidades ejecutoras y las Municipalidades, las cuales se regulan conforme lo establezca el reglamento de esta ley." Artículo 47. Suscripción del contrato, establece: "Los contratos que se celebren en aplicación a la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores generales o directores de unidades ejecutoras. Cuando los contratos deban celebrarse con las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica o conforme el Código Municipal, supletoriamente en aplicación del párrafo primero del presente artículo..." Artículo 48. Aprobación del contrato, establece: "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso..." Artículo 50. Omisión del contrato escrito, establece: "Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo."

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 1. Objeto de la ley, establece: "La presente Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos,



bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran."

Artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas, especialmente:

a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas."

Artículo 6. Principios de probidad, establece: "Son principios de probidad los siguientes:

- a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales,
- b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia,
- c) La preeminencia del interés público sobre el privado;
- d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo;
- e) La promoción e implementación de programas de capacitación y la difusión de valores, imparcialidad y transparencia de la gestión administrativa; ...".

Artículo 7. Funcionarios públicos, establece: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal, por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo."

Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, así mismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien



incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

Artículo 9. Responsabilidad civil, establece: “Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta.”

Artículo 10. Responsabilidad penal, establece: “Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.”

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Título II del Sistema Presupuestario Capítulo I Disposiciones Generales, artículo 13. Naturaleza y Destino de los Egresos, establece: “Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras. Se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas. No habrá grupo de gasto que no esté representado por una cifra numérica. Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria a aplicar y los clasificadores de ingresos y egresos que serán utilizados.”

Causa

El Presidente, Vocal I, Vocal II y Tesorero del Comité Ejecutivo de la Federación, el Secretario General Administrativo, Auditor Interno, Director Financiero, Coordinador Financiero Legal, Coordinador de Presupuesto, Coordinador Financiero, Contador General, Coordinador de Tesorería y Coordinador Técnico de Proyecto Goal, no vigilaron el uso adecuado de los fondos de la Federación al efectuar pagos que no estuvieran revisados y aprobados.



Efecto

Pagos efectuados que carecen parcialmente de documentos que amparen el gasto y que no llenan los requisitos que permitan transparentar el mismo.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, como máxima autoridad debe girar instrucciones, al Secretario General Administrativo para que suscriba contrato y/o acta en la contratación de servicios bajo el renglón presupuestario de gasto 189 Otros estudios y/o servicios; al Auditor Interno Interino, Director Financiero, Contador General, Coordinador de Presupuesto, Coordinador de Tesorería y Coordinador Técnico de Proyecto Goal, a efecto se cumpla con los procedimientos administrativos para realizar los pagos a proveedores y/o prestadores de servicios.

Comentario de los Responsables

No se discutió por haberse presentado denuncia ante el Ministerio Público.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que existe evidencia que al evaluar los pagos efectuados a los 15 beneficiarios que prestaron servicios bajo el renglón presupuestario de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, por concepto de asesoría en medios y divulgación de actividades del Comité Ejecutivo de la Federación, Asesoría en medios y directa al presidente del Comité Ejecutivo de la Federación, Servicios en asesoría de comunicación de medios, Servicios prestados en grabación edición y sonido de partidos de Selecciones Nacionales sub 17 y Mayor, Servicios de Spot publicitario para partidos de Selección Nacional, Servicios de consultoría y asesoría en materia de relaciones públicas, Servicios de apoyo a Selecciones Nacionales en charlas motivacionales, Servicios de material audiovisual de actividades oficiales de la Federación Nacional de Fútbol, durante el período del 01 enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, se estableció que se efectuaron pagos sin suscribir contrato y/o acta, en la cual se establezcan los pormenores de la negociación para la prestación de dichos servicios e inconsistencias en la documentación de soporte.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-EAD-409-2016, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		1,802,180.00
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	BYRON RENATO DURAN MENENDEZ	
DIRECTOR FINANCIERO	CARLOS LEONARDO VIDES FUENTES	
COORDINADOR DE PRESUPUESTO	CHRISTIAM ARIEL UBEDA JIMENEZ	



COORDINADOR TECNICO DE PROYECTO GOAL	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES
CONTADOR GENERAL	EGGER VINICIO GONZALEZ JUAREZ
COORDINADOR DE TESORERIA	JORGE ADALBERTO GIRON VELASQUEZ
COORDINADOR FINANCIERO	JORGE MARIO DE LEÓN BARRIOS
AUDITOR INTERNO	JULIO (S.O.N.) ESTRADA AVENDAÑO
COORDINADOR FINANCIERO LEGAL	MARITZA LISSETTE MOLINA ARROYO DE GOMEZ
AUDITOR INTERNO	RAMIRO (S.O.N.) BARDALES GOMEZ
COORDINADOR DE PRESUPUESTO	WALTER RENE LETRAN BETETA
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	JUAN MANUEL PELAEZ CASTAÑEDA
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	NOE ELIZANDRO GARCIA (S.O.A)
SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO	HECTOR EFRAIN TRUJILLO ALDANA
VOCAL I DEL COMITE EJECUTIVO	MILTON OSWALDO MENDOZA MATTA
VOCAL II DEL COMITE EJECUTIVO	GERARDO ENRIQUE PAIZ BONIFASI
VOCAL II DEL COMITE EJECUTIVO	FERNANDO (S.O.N.) GOMEZ ESCALANTE
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	BRAYAN (S.O.N.) JIMENEZ HERNANDEZ
COORDINADOR DE TESORERIA	MIRNA MARINA MALDONADO URIZAR
COORDINADOR DE PRESUPUESTO	OSWALDO ROLANDO SARCEÑO MARIN
COORDINADOR DE TESORERIA	SANTOS GIOVANNI MENDEZ HERNANDEZ
Total	Q. 1,802,180.00

Hallazgo No. 15

Deficiente Plan Operativo Anual

Condición

Al evaluar el Plan Operativo Anual del año 2011, de la Federación Nacional de Fútbol estableció, que el mismo se identificaron las siguientes deficiencias: a). No contiene cifras cuantificables que puedan servir de base técnica para realizar una formulación presupuestaria; b). El mismo no refleja los alcances y las metas según su finalidad; c). Existe incongruencia entre el Plan Operativo Anual con la formulación del Presupuesto y d). No existe una Programación de Compras; e) las modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucional, de la entidad y su gestión administrativa f) no presentaron Planes Operativos Anuales 2012, 2013, 2014 y 2015.

La Comisión de Auditoría a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-24-2016 de fecha 4 de enero de 2016 solicitó a la Federación los Planes Operativos de los años 2011 al 2015.

Según oficio No. FNFG-DAJD-29-01-2016 de fecha 13 de enero de 2016, del Secretario General Administrativo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, adjuntan fotocopia del oficio No. DDT-FNFG-003-016 de fecha 12 de enero 2016 del Director de Desarrollo Técnico de la Federación Nacional de Fútbol respondieron con relación a los Planes Operativos Anuales, únicamente se cuenta con el correspondiente al año 2011 y 2016, que se encuentran en los archivos de la Dirección Financiera.

Criterio

Los Estatuto de la Federación Nacional de Fútbol artículo 40 del Tesorero del



Comité Ejecutivo corresponde al Tesorero de la Federación literal r. establece: "Elaborar con el auxilio del Secretario General Administrativo y Director Financiero, el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos de cada año."

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 4.2 Plan Operativo Anual, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública." Asimismo la norma 4.3 Interrelación plan operativo anual y anteproyecto de presupuesto, establece: "Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación, entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto. El Ministerio de Finanzas Públicas, la Máxima Autoridad de las entidades descentralizadas y autónomas y SEGEPLAN, deben verificar que exista congruencia entre el POA y el Anteproyecto de Presupuesto, previo a continuar con el proceso presupuestario. Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad, para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto."

Causa

El Secretario General Administrativo, Director Financiero y Coordinador Técnico de Proyecto Goal (Apoyo para asesorar y dar seguimiento a todos los temas de la Dirección Financiera de la Federación Nacional de Fútbol según acta de Comité Ejecutivo No. CE-1-2014 de fecha 21 de enero de 2014), no realizaron los Planes Operativos Anuales, 2011 de forma técnica y objetiva, según sus respectivos planes operativos, no reflejando los alcances y las metas que se deberían alcanzar 2012, 2013, 2014 y 2015.

Efecto

Gastos innecesarios por una ejecución presupuestaria deficiente, e incumplimiento a las metas físicas y financieras en el año 2011, incertidumbre y falta de transparencia al no realizar Plan Operativo Anual.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Fútbol de



Guatemala, como máxima autoridad deber girar instrucciones al Secretario General Administrativo Interino, Director Financiero, para que cumpla con los procedimientos administrativos y realicen el Plan Operativo Anual, de una forma cuantificable, técnica y objetiva, a efecto de que cada acción sea realizada de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 3 de febrero de 2017, Byron Renato Duran Menéndez, quien desempeñó el cargo de Secretario General Administrativo por el período comprendido del 5 de enero de 2011 al 31 de diciembre 2015, manifiesta: "Al evaluar el Plan Operativo Anual del año 2011, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala estableció, que el mismo se identificaron las siguientes deficiencias: a) No contiene cifras cuantificables que puedan servir de base técnica para realizar una formulación presupuestaria; b) El mismo no refleja los alcances y las metas según su finalidad; c) Existe incongruencia entre el Plan Operativo Anual con la formulación del Presupuesto. Y d) No existe una programación de compras; e) las modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales de la entidad y su gestión administrativa. f) No presentaron Planes Operativos Anuales 2012, 2013, 2014 y 2015.

Criterio:

El Estatuto de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, artículo 40 del Tesorero del Comité Ejecutivo, corresponde al Tesorero de la Federación literal r. "Elaborar con el auxilio del Secretario General Administrativo y Director Financiero el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de cada año."

El Acuerdo número 09-03 , del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 4.2. Plan Operativo Anual, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. Copia de dicho plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto.

ARGUMENTOS Y FUNDAMENTO LEGAL DE DEFENSA PARA DESVANECER LOS HALLAZGOS ATRIBUIDOS A MI PERSONA:

En este tercer hallazgo atribuido a mi persona se expresa como condición la Deficiencia del Plan Operativo Anual del año 2011 y la no presentación de los Planes Operativos Anuales de los años 2012, 2013, 2014 y 2015. A ese respecto es importante indicar que se trata de un hallazgo que tiene una naturaleza administrativa-Deportiva y una financiera, estando bajo la responsabilidad del Tesorero del Comité Ejecutivo la responsabilidad de elaborarlo, auxiliándose del Secretario General Administrativo y Director Financiero, para establecer el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de cada año, siendo esa la razón por la cual se me atribuye dicho hallazgo.

Por lo antes indicado quiero manifestar que la Federación Nacional de Fútbol de



Guatemala, es una entidad afiliada a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, razón por la cual está supeditada a cumplir todas las normativas de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, como puedo mencionar el artículo 101, que textualmente indica: “Artículo 101. Obligaciones. Las federaciones y asociaciones deportivas nacionales están obligadas a elaborar proyectos anuales de planes de trabajo y de presupuesto siendo estos la base para el plan de la Confederación, asimismo, sus propios estatutos, que deberán contar con el aval de su respectiva Asamblea General, en los que se atenderá el espíritu de la presente ley, desarrollando sus objetivos dentro del deporte de que se trate y, para su vigencia deberán ser aprobados previamente por el Comité Ejecutivo de la Confederación. (**Subrayado es propio**)”

Razón por la cual la Federación debe cumplir con lo establecido en el artículo 104 de la referida Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte enviando el respectivo programa de labores y el presupuesto de ingresos y egresos para el año siguiente, norma que preceptua:

“Artículo 104. Informes . Las Federaciones y las Asociaciones Deportivas Nacionales deberán informar por lo menos dos (2) veces al año a la Confederación sobre las actividades y eventos que lleven a cabo, así como presentar para su aprobación por las dos terceras partes presentes en la Asamblea General de la Confederación, en forma anual y en las fechas que establezca la Confederación, el programa de labores a desarrollar y el presupuesto de ingresos y egresos formulado para el año siguiente. (**Subrayado es propio**)”

En complemento a la normativa antes indicada, los propios Estatutos de la Federación establecen en el artículo 33, las atribuciones de la Asamblea General, la que de acuerdo al inciso i) le corresponde “Aprobar el Plan Anual de Trabajo y el Proyecto de Presupuesto que les presente para su consideración el Comité Ejecutivo”. Obligación que fue debidamente cumplida por la Federación Nacional de Fútbol durante los años 2010 al 2015, como se acredita con las actas respectivas de Asamblea General adjuntas al presente documento en archivo digital, siendo las actas que contienen la aprobación del presupuesto para el año siguiente y el plan de trabajo por parte de la Asamblea General:

3-FNFG-2010 del 13 de noviembre del 2010. Páginas 130 a 158

3-FNFG-2011 del 12 de noviembre del 2011. Páginas 191 a 203

3-FNFG-2012 del 27 de octubre del 2012. Páginas 252 a 281

FNFG-3-2013 del 20 de octubre del 2013. Páginas 315 a 333

FNFG-3-2014 del 22 de noviembre del 2014. Páginas 369 a 385

Con lo anterior se acredita el debido cumplimiento de la Federación a las obligaciones Estatutarias en cuanto a requerir a su Órgano superior Asamblea



General, la aprobación tanto del presupuesto del año siguiente como del Plan de Trabajo correspondiente, que son dos documentos diferentes entre sí, pero relacionados, los cuales en cumplimiento al artículo 40 de los Estatutos Federativos se elaboraron en colaboración y auxilio con el Tesorero del Comité Ejecutivo de la Federación, los cuales fueron presentados a la Asamblea General para su aprobación con instrucciones del Comité Ejecutivo por mi persona en cuanto al Plan de Trabajo que se describe en las actas, existiendo un documento físico integrado que se envió a CDAG como corresponde, y el otro documento de presupuesto por el Director Financiero, quien se encargaba de cuantificar las actividades programadas para reflejarlas en el presupuesto de acuerdo a las directrices del Comité Ejecutivo.

Por todo lo antes expuesto, específicamente en cuanto a mis responsabilidades como Secretario General Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala que preceptúan lo relacionado con mi Derecho de Defensa y la Presunción de Inocencia de la que estoy investido, se realice un nuevo análisis al hallazgo que me atribuyen, del cual concluirán que desde el punto de vista jurídico NO ES PROCEDENTE CONFIRMARLO, ya que corresponde a acciones de índole financiera y administrativa-deportiva, y, respecto a esta última de mi parte cumplí durante todos esos años en auxiliar al Tesorero del Comité Ejecutivo para la elaboración del Plan de Trabajo conforme a mis atribuciones, debiéndose tener por cumplido lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Federación que es el que motiva este hallazgo a mi persona, ya que he acreditado con las propias actas de Asamblea que de mi parte elaboré y presente al Plan de Trabajo, no así el Proyecto de presupuesto que por no ser atribución mía, la realizó el Director Financiero de la institución, siempre en esa colaboración y auxilio del Tesorero, debiendo tener el hallazgo POR DESVANECIDO. Memorias de Labores de Fedefut que corresponden al plan aprobado durante cada año."

En nota s/n de fecha 31 enero de 2017, Licenciado Carlos Leonardo Vides Fuentes quien fungió como Director Financiero de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, durante el período comprendido de 1 de enero de 2011 al 21 de diciembre de 2015. manifiesta: " Les comento que a partir del 11 de diciembre del año 2013 al 22 de diciembre del año 2015, no ejercí el cargo de Director Financiero de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, adjunto fotocopias simples de lo que ampara mi excusa.

Con respecto al cumplimiento del mismo en lo referente al auxilio que debí brindar al Tesorero del Comité Ejecutivo, me permito adjuntar todos los presupuestos elaborados en cumplimiento a este artículo desde el año 2010 al 2014, inclusive.

Ahora con respecto al Plan Operativo Anual, me permito indicarles lo que indican



los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol respecto al mismo:

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

Artículo 42. Del Secretario General Administrativo.

La Secretaría General Administrativa, será el órgano permanente de la Federación, estará a cargo de una persona debidamente remunerada, nombrada por el Comité Ejecutivo de la misma. Será responsable ante dicho Comité Ejecutivo de su gestión y del trabajo de los empleados administrativos que estén bajo su responsabilidad.

Artículo 43. Atribuciones.

El Secretario General Administrativo es el director de la Secretaría General y dentro de sus derechos, atribuciones y obligaciones están las siguientes:

e. Deberá elaborar el anteproyecto del Plan Anual de Trabajo y someterlo a la aprobación del Comité Ejecutivo de la Federación. El Plan de Trabajo se elaborará con ideas propias y con las proposiciones de las distintas Asociaciones, de las Ligas, ajustando las propuestas al presupuesto de la Federación y a la capacidad de los programas de desarrollo del fútbol del país. LA NEGRILLA Y SUBRAYADO ES PROPIO.

En la Condición del presente hallazgo, mencionan que el Director de Desarrollo Técnico de la Federación, indica que cuenta únicamente con los POA's de los años 2011 y 2016; al respecto debo mencionar que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, CDAG, solicita también un plan anual de trabajo referente a los fondos asignados por esa entidad, esto estaba a cargo de ese Director y él conjuntamente con los demás Directores colaboraban para hacer un solo documento que era el que enviaban tanto a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, CDAG como a la Contraloría General de Cuentas, todo bajo la autorización del Secretario General Administrativo, quien por ley es a quien le corresponde realizarlo y entregarlo, mi función era puramente de apoyo, como el resto de Directores.

Considero que los Estatutos federativos son explícitos en las funciones que a cada uno le corresponde, y en ningún artículo se indica que el Director Financiero sea el RESPONSABLE de elaborar el PLAN OPERATIVO ANUAL o que es el responsable de entregarlo ante Contraloría o la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, CDAG.

Solicite se tome en cuenta lo que dice el Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 4.2 Plan Operativo Anual, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe



promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. (...); por ello, señores de la Comisión, recalco que no era la máxima autoridad de la Federación ni la máxima autoridad administrativa ni el obligado hacer ese plan.

Con las explicaciones anteriores, solicito respetuosamente que el presente hallazgo me sea eximido, ya que no eran parte de mis funciones la responsabilidad del Plan Operativo Anual."

En nota s/n de fecha 03 de febrero de 2017, el señor Ciro Rolando Muralles Muralles fungió como Coordinador Técnico de Proyecto Goal de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período del 06 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 (Apoyo para asesorar y dar seguimiento a todos los temas de la Dirección Financiera de la Federación Nacional de Fútbol, según Acta de Comité Ejecutivo No. CE-1-2014 de fecha 21 de enero de 2014), manifiesta: "El artículo 40, literal r. de los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol, establece con absoluta claridad quienes son los responsables de elaborar el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos de cada año, por lo que el hallazgo es notoriamente improcedente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Byron Renato Duran Méndez, en virtud que la evidencia presentada no es suficiente para desvanecer el mismo, que los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol en el artículo 40 dice: elaborar con el auxilio del Secretario General Administrativo proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos de cada año, la comisión de auditoría debido a que no existe evidencia donde se encuentre los Planes Operativos, asimismo la Comisión de Auditoría solicito a través del oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-24-2016 de fecha 4 de enero de 2016 a la Federación los Planes Operativos de los años 2011 al 2015. Y dan respuesta según oficio No. FNFG-DAJD-29-01-2016 de fecha 13 de enero de 2016, del Secretario General Administrativo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, adjuntan fotocopia del oficio No. DDT-FNFG-003-016 de fecha 12 de enero de 2016 del Director de Desarrollo Técnico de la Federación Nacional de Fútbol respondieron con relación a los Planes Operativos Anuales, únicamente se cuenta con el correspondiente al año 2011 y 2016, que se encuentran en los archivos de la Dirección Financiera.

Se confirma el hallazgo, para el señor Carlos Leonardo Vides Fuentes quien fungió como Director Financiero durante el período comprendido de 1 de enero de 2011 al 21 de diciembre de 2015, en virtud que en sus comentarios y pruebas presentadas, no desvanece el citado hallazgo, ya que como Director Financiero es responsable de constituir la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria y auxiliar el proyecto de presupuesto de Ingresos. Además argumenta únicamente que a partir del 11 de diciembre de 2013 no ejerció el



cargo de Director Financiero de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, donde consta en acta CE-1-2014 de fecha 21 de enero de 2014, y suspendido por quebrantos de salud, sin embargo los años 2014 y 2015 no evidencio oficio o actas donde se hiciera constar la suspensión antes mencionada. Sí el señor Carlos Vides continuo percibiendo el mismo salario aunque cuando no desempeñaba el puesto, firmó los Balances de Situación General publicados en el Diario de Centro América, cuando no le correspondía.

Se confirma el hallazgo, para el señor Ciro Rolando Muralles Muralles fungió como Coordinador Técnico de Proyecto Goal de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período comprendido del 06 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 (Apoyo para asesorar y dar seguimiento a todos los temas de la Dirección Financiera de la Federación Nacional de Fútbol, según Acta de Comité Ejecutivo No. CE-1-2014 de fecha 21 de enero de 2014), en virtud que los documentos de descargo presentados no desvanecen la deficiencia descrita en la condición del hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR TECNICO DE PROYECTO GOAL	CIRO ROLANDO MURALLES MURALLES	20,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	CARLOS LEONARDO VIDES FUENTES	40,000.00
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	BYRON RENATO DURAN MENENDEZ	80,000.00
Total		Q. 140,000.00

Hallazgo No. 16

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

En la Federación Nacional de Fútbol, en los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 se comprobó que las transferencias y ampliaciones y/o modificaciones presupuestarias internas y externas no reúnen las condiciones técnicas y legales estableciéndose algunas deficiencias siendo las siguientes a) No tienen número y fecha de documento de respaldo, Resolución donde se aprueba la modificación presupuestaria, firma y fecha de aprobación de los funcionarios Presidente del Comité Ejecutivo y el Director Financiero; b) Las solicitudes no reúnen las condiciones como clasificación por tipo de gasto, por fuente de financiamiento y de recursos por rubros. Detalle de las partidas, renglones de gasto y el monto que se propone disminuir o debitar. El monto que se propone crear o incrementar; c) No



suscribieron las actas respectivas de ampliación al presupuesto en asamblea general; d) Autorizaciones transferencias y ampliaciones y/o modificaciones presupuestarias internas y externas fueron solicitadas con fecha 28 de diciembre 2012 y 30 de diciembre 2013; de las cuales se operaron directamente a los registros presupuestarios de los períodos 2012 y 2013 respectivamente, e) no trasladaron las transferencias y ampliaciones y/o modificaciones presupuestarias internas y externas de los años 2014 y 2015.

Derivado de la revisión se establecieron variaciones significativas entre el monto aprobado, modificado y ejecutado de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, como se detalla a continuación:

No. de Acta	Año	Presupuesto Aprobado	Modificado	Monto Presupuesto Ejecutado
Proyecto de Acta de Asamblea General Ordinaria No. 03-FNFG-2010, fecha 13/11/2010, Punto Cuarto Aprobación de Presupuesto 2011 (folio 398 al 404) B). Acta Asamblea General Ordinaria No. 01-FNFG-2012, de fecha 25 de febrero de 2012, punto Tercero Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2011, (folios 470 al 472)	Año 2011	19,125,425.44		26,029,007.53
A). Acta de Asamblea General Ordinaria No. 03-FNFG-2011, fecha 12/11/2011 punto cuarto Aprobación de Presupuesto año 2012, folios 0454 al 459, B). Acta Asamblea General Ordinaria No. 01-FNFG-2013, de fecha 23 de febrero de 2013, punto Quinto Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2012, (folios 0553 al 554)	Año 2012	22,850,950.00		29,491,058.72
A). Acta de Asamblea General Ordinaria No. 03-FNFG-2012, fecha 27/10/2012, punto segundo Aprobación de Presupuesto año 2013, folios 0522 al 528; B) Acta de Asamblea General No. FNFG-1-2014, de fecha 22/02/2014, punto Segundo se hace la presentación de la ejecución presupuestaria 2013, por el Lc. Ciro Muralles y da conocer que la memoria de labores hay un cuadro en donde está la ejecución presupuestaria a nivel de gasto, donde hay un presupuesto inicial, sus modificaciones, un presupuesto vigente y presupuesto ejecutado. (folio 610)	Año 2013	16,011,306.30		20,546,882.01
A). Acta de Asamblea General Ordinaria No. 03-FNFG-2013, fecha 20/10/2013, punto segundo Aprobación de Presupuesto año 2014, folios 0589 al	Año 2014	10,537,805.32		24,128,715.18



<p>596; B).Acta de Asamblea General No. FNFG-2-2014, de fecha 28/06/2014, Primer punto A) Solicitud de aprobación de modificación al presupuesto aprobado por la Asamblea General para año 2014, para realizar la aprobación de cualquier otro incremento posterior, bajo en el entendido que lo informara a la Asamblea siguiente reunión, ya que debe registrarse en el SICOIN WEB, resulta modificar el presupuesto general de la Federación, por disposiciones legales financieras, deben registrarse a la vez en el sistema de control SICOIN WEB (folios 620 al 621); C). Acta de Asamblea General No. FNFG-1-2015, de fecha 21/02/2015</p>				
<p>A). Acta de Asamblea General No. FNFG-3-2014 de fecha 22/11/2014, punto segundo Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 (folios 642 al 644)</p>	<p>Año 2015</p>	<p>11,951,027.12</p>		<p>31,515,025.49</p>

En oficio CGC-DAEAD-FNDEF-O-35-2016 la comisión de auditoría en fecha 22 de marzo de 2016 solicitó documentación de soporte de las transferencias y ampliaciones y/o modificaciones presupuestarias internas y externas debidamente autorizadas, aplicadas en los ejercicios fiscales del 1 de enero del año 2011 al 31 de diciembre de 2015, a lo cual en Oficio No. FNFG-DF-38-2015 de fecha 05 de abril de 2016, el Encargado de Archivo Dirección Financiera y con Vo.Bo. Contador General de la Federación Nacional de Fútbol, indica que adjunta el Soporte de las Transferencias y Ampliaciones y/o Modificaciones Presupuestarias Internas y Externas debidamente autorizadas, aplicadas en los ejercicios fiscales año 2012 y 2013. No obstante que se recibió el oficio el cual se entrega lo solicitado, y al momento de verificar la información se constató que únicamente adjuntaron las ampliaciones y modificaciones presupuestarias sin firma del Presidente del Comité Ejecutivo y del Director Financiero.

Criterio

El Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece: "Artículo 41 Modificaciones y Transferencias Presupuestarias. Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizaran de la siguiente manera: a) Por medio de acuerdo gubernativo cuando se amplié o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previo opinión del Ministerio de Finanzas Publicas. b) Por medio de resolución o acuerdo emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada, c) Cuando las



modificaciones y transferencias impliquen cambio en las fuentes de financiamiento de origen tributario, donaciones y recursos del crédito público, previamente deberá contarse con opinión favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

Todas las modificaciones y transferencia presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha modificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Esta notificación serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto, y gratuito de datos, dentro los de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que este en la obligación de notificar."

Los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala"; artículo 40 corresponde al Tesorero de la Federación establece: "a. Supervisar la elaboración de los registros contables de la Federación, b. Velar porque se efectuó los cobros, pagos, así como preparar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, c. Vigilar la fiel ejecución de los presupuestos de gastos ordinarios y extraordinarios., s. Solicitar a donde corresponde, las transferencias de partidas que se necesiten previa autorización del Comité Ejecutivo".

Causa

El Presidente del Comité Ejecutivo y el Tesorero del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, no velaron por el cumplimiento de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Director Financiero, el Contador General, el Coordinador de Presupuesto y Coordinador Técnico de Proyecto Goal (Apoyo para asesor y dar seguimiento a todos los temas de la Dirección Financiera de la Federación Nacional de Fútbol según Acta de Comité Ejecutivo No. CE-1-2014 de fecha 21 de enero de 2014) no realizaron las gestiones oportunas, para efectuar las Transferencias y Ampliaciones y/o Modificaciones Presupuestarias Internas y Externas de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 para garantizar el cumplimiento de las funciones de la Federación.

Efecto

Deficiente registros presupuestarios y contables que dejan los momentos del presupuesto sin sustento legal, de la información real, siendo éstas susceptibles de cambios o alteraciones.

Recomendación

El Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala,



como máxima autoridad debe girar instrucciones al Tesorero Interino del Comité Ejecutivo, al Director Financiero que deben velar y supervisar los registros contables y presupuestarios que realizan el Contador General, el Coordinador de Presupuesto, y que al momento de percibir ingresos más o menos de lo programado realicen las gestiones oportunas a donde corresponde, para efectuar las Transferencias y Ampliaciones y/o Modificaciones Presupuestarias Internas y Externas.

Comentario de los Responsables

En nota sin número, de fecha 03 de febrero de 2017, el señor Byron Renato Durán Menéndez mandatario especial judicial con representación del señor Brayan Jiménez Hernández, Presidente Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol por el periodo comprendido del 01/01/2011 al 04/12/2015, manifiesta: "... Al respecto les manifiesto que el 25 de mayo del 2011 en escritura número veinte, autorizada por el Notario Juan Carlos Contreras Cano, se faccionó el Mandato Especial Judicial con Representación del Dr. Brayan Jiménez a nombre de mi persona y del Licenciado Guillermo Estuardo Pivaral Beltrán, sin embargo dicho mandato dejó de tener vigencia desde el momento que el mandante Dr. Jiménez Hernández dejó de fungir como Presidente de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, ya que dicho mandato lo otorgó en esa calidad, lo que se puede determinar en la parte introductoria de la escritura relacionada en la cual acredita con que actúa, así como en la cláusula primera que reitera que en la calidad con que actúa confiere el mandato.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1717 del Código Civil que establece lo siguiente: TERMINACIÓN DEL MANDATO ARTÍCULO 1717. El mandato termina: 1º. Por vencimiento del término para el que fue otorgado; 2º. Por concluirse el asunto para el que se dio; 3º. Por revocación; 4º. Por renuncia del mandatario; 5º. Por muerte o interdicción del mandante o del mandatario; 6º. Por quiebra del mandante o porque sobrevenga al mandatario causa que conforme a la ley lo inhabilite para ejercer mandatos; y 7º. Por disolución de la persona jurídica que lo hubiere otorgado, el mandato relacionado dejó de tener vigencia..."

En nota s/n de fecha 02 de febrero de 2017, el señor Juan Manuel Peláez Castañeda, quien fungió como Tesorero del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, durante el período comprendido 01 de enero de 2011 al 07 de diciembre de 2013 manifiesta : " Condición Durante los años 2011 al 2015 se comprobó que las transferencias y ampliaciones y/o modificaciones presupuestarias internas y externas no reúnen las condiciones técnicas y legales estableciéndose algunas deficiencias.

Es necesario manifestar que la Federación en los años que ejercí como Tesorero



del Comité Ejecutivo no estaba incorporada al SICOIN, por ello las modificaciones o transferencias presupuestarias no reúnen las condiciones técnicas establecidas en las normas vigentes.

La forma en cómo se trabajada las modificaciones o transferencias presupuestarias era mediante oficio que la Dirección Financiera, bajo mi conocimiento, dirigía a los miembros del Comité Ejecutivo, por medio del Presidente de ese Comité, en el cual se les indicaba que algún rubro presupuestario podía sobregirarse y el monto que se necesitaba, y se pedía la autorización respectiva para hacer los trasladados presupuestarios, tanto entre rubros como de grupo, en los que la ley permitía hacerlo. Esta documentación están archivadas en la Dirección Financiera, desconociendo las razones por las cuales no se pusieron a la vista de la Comisión.

Por otro lado, la obligatoriedad de llevar ese tipo de controles se implementó a finales del año 2013, y como ya indique yo entregue el cargo el 7 de diciembre de 2013, por lo que, lo ahí dispuesto no puede aplicarse en años anteriores a su vigencia.

Con relación a las notificaciones a la Dirección Técnica de Presupuesto, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, no es aplicable al caso de la Fedefut sino que a la CDAG, institución que consolida el presupuesto general y hace las notificaciones respectivas a las instituciones del Estado.

Además, todas las modificaciones o transferencias presupuestarias realizadas durante mi período fueron debidamente aprobadas por la máxima autoridad de la Fedefut, en las asambleas respectivas.

Por lo anterior, solicito que se tenga por desvanecido este hallazgo.

Con todo lo expuesto, solicito respetuosamente a esa Contraloría tomar en cuenta todo lo manifestado, y tener por desvanecidos los hallazgos indicados. Sin más sobre el particular, quedo de usted atentamente."

En nota s/n de fecha 3 de febrero de 2017, el señor Noé Elizandro García (S.O.A), quien fungió como Tesorero del Comité Ejecutivo, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, durante el período comprendido de 07 de diciembre de 2013 al 18 diciembre de 2015 manifiesta : " Durante el mes de octubre de cada año la Asamblea ordinaria del futbol de Guatemala aprueba el presupuesto y plan de trabajo para el año siguiente. Durante el mes de febrero de cada año la Asamblea de Futbol aprueba el presupuesto del año anterior, en esa aprobación se incluyen todas las modificaciones presupuestarias del ejercicio. En consecuencia, todo lo relativo al presupuesto del futbol de Guatemala queda aprobada por su máxima autoridad.

Mi atribución respecto a este hallazgo mi obligación era revisar el presupuesto

